

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
29.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Vespertina)

MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

-A las 15:30 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenas tardes, señores congresistas. Empezamos la vigésima novena sesión extraordinaria. Se les ruega tomar asiento.

Señores congresistas, siendo las 15:30 h, del miércoles 17 de julio del año 2019 en la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo del Congreso de la República con la presencia del señor congresista Mauricio Mulder Bedoya, Luis Iberico Núñez, Ángel Neyra Olaechea, Pedro Olaechea, María Melgarejo Páucar, Marisol Espinoza Cruz, Lourdes Alcorta Suero, Gino Costa Santolalla, Marisa Glave Remy y el congresista Richard Arce Cáceres, con la licencia de los señores congresistas Marco Arana Zegarra, Alberto Oliva Corrales, Luis Galarreta Velarde, Milagros Takayama Jiménez y Alejandra Aramayo Gaona y Héctor Becerril Rodríguez.

Contando con el *quorum* reglamentario para la presente sesión damos inicio a la **vigésima novena sesión extraordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Período Anual de Sesiones 2018-2019.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Exposiciones de especialistas sobre la inmunidad parlamentaria. Señores congresistas como punto de agenda tenemos la presentación de diversos especialistas en Derecho Constitucional y en Derecho Parlamentario con reconocida trayectoria académica y profesional que el día de hoy han venido a exponer su opinión respecto de la propuesta de modificación del artículo 93.º de la Constitución Política en el marco del proyecto de ley 4416, presentado por el Poder Ejecutivo sobre inmunidad parlamentaria.

En ese sentido, vamos a suspender la sesión por breves momentos para que ingresen a la sala de sesiones los doctores Víctor García Toma, Ernesto Álvarez Miranda, César Delgado Guembes, Aníbal Quiroga León y Samuel Abad Yupanqui.

Suspendemos por breve término la sesión.

-Se suspende la sesión.

-Los señores Víctor García Toma, Ernesto Álvarez Miranda, César Delgado Guembes, Aníbal Quiroga León y Samuel Abad Yupanqui, son invitados a pasar a la sala de sesiones de la Comisión de

Constitución del Congreso de la República.

—Se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, reanudamos la sesión.

Damos la bienvenida a nuestros invitados, el doctor Víctor García Toma, el doctor Ernesto Álvarez Miranda, el doctor César Delgado Guembes y el doctor Samuel Abad Yupanqui. El doctor Aníbal Quiroga nos debe acompañar en breves minutos estará llegando.

Como se ha señalado, señores congresistas, nuestros invitados expondrán sus opiniones y posiciones sobre la propuesta de modificación del artículo 93.º de la Constitución Política en el marco del proyecto de ley 4416, presentado por el Poder Ejecutivo referido a la inmunidad parlamentaria.

Estas exposiciones tienen como finalidad brindar a los señores congresistas los elementos de análisis necesarios para el debate de la reforma constitucional y de esta forma ayudar en la construcción del dictamen que en la siguiente sesión pondremos a votación en esta comisión. Entonces, para el tema en debate, vamos a darle el uso de la palabra al doctor Víctor García Toma. Él es abogado y magister en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Federico Villarreal, expresidente del Tribunal Constitucional, director del Instituto de Economía Social de Mercado de la Universidad de Lima, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, juez ad hoc de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, exministro de Justicia y catedrático universitario.

Antes de darle la palabra le damos la bienvenida al congresista Alberto Quintanilla Chacón.

Tiene usted la palabra, doctor García Toma.

El señor GARCÍA TOMA, Víctor.— Muy buenas tardes, sean mis primeras palabras para agradecer a los miembros de la comisión en la persona de su presidenta la señora Rosa María Bartra Barriga por la oportunidad que nos brinda de participar en un debate de suyo importante.

Lo primero que habría que decir es que hace unas semanas se inició una fuerte campaña para tratar de excluir de la Constitución uno de los institutos que está arraigado en la institución parlamentaria. **(2)**

Para hacer simplemente breve repaso histórico, ya desde los tribunos de la plebe, siglo IV antes de Cristo, el Senado romano reconocía el derecho de estos personajes que representaban a la plebe a la protección, a la inviolabilidad y a la inmunidad.

En Las Partidas de Alfonso X, *El Sabio*, en el siglo XIII; en la Petición de Derechos de 1629, en la Declaración de Derechos por la cual el Parlamento y el Poder Ejecutivo de Inglaterra establecieron el modelo parlamentario, una de las obligaciones del Poder Ejecutivo era respetar la inmunidad. Y la primera Constitución del mundo, la Constitución norteamericana, la incluyó.

Todas las constituciones del Perú tienen un artículo referido a la inmunidad, en consecuencia es una institución vinculada fuertemente con el Parlamento por varias razones, porque preserva la autonomía y la independencia de la institución.

Pero en segundo lugar ofrece garantías de seguridad jurídica a sus miembros frente a los embates de la persecución o la amenaza política que, históricamente, han provenido del Poder Ejecutivo cuando este ejercía dominio directo sobre la judicatura o lo hacía a través de sus válidos o sus favoritos, y cuando se ha producido la separación o independencia de poderes, cuando estábamos frente a un Poder Judicial genuflexo.

La historia del Perú está plagada de un Poder Judicial con estas características, y por consiguiente no es el Poder Judicial quien puede dar garantías de un correcto uso o manejo de la institución, porque eventualmente es desde allí en donde se producen estas amenazas.

Entrando al tema de fondo, lo primero que habría que precisar es que no solamente son los parlamentarios los beneficiarios de esta institución, también lo son los miembros del Tribunal Constitucional y lo es el defensor el pueblo.

Con relación a la vigencia del uso de esta institución, desde la Constitución de 1920, a lo largo de todo el siglo pasado se estableció esta figura que está actualmente en el artículo 16.º del Reglamento, y no considero oportuno ni necesario varias una regla que por lo general no ha generado ningún problema de orden político.

En lo que se refiere a la *ratio decidendi*, la razón o elemento que se discute en torno a la inmunidad sigue siendo el mismo, es decir evitar o impedir que actos de ejercicio de poder arbitrario o desmedido que tienen como instrumento un proceso judicial puedan acabar con la voz de un parlamentario, por lo general de oposición o enemigo o adversario del Poder Ejecutivo, no pueda ejercer plenamente la función congresal.

En lo que se refiere a la tipología, hay la inmunidad de proceso y hay la inmunidad de arresto. El artículo 16.º del Reglamento tiene algo que es correcto, si el parlamentario ingresó a este recinto con un proceso abierto, obviamente ya no tiene derecho a hacer uso de la inmunidad de proceso, porque ya está siendo procesado, pero sí tiene derecho a que se verifique si existe o no al favor de él la inmunidad de arresto.

Porque sucede lo siguiente, una cosa es ser procesado sin ser parlamentario y otra cosa es ser procesado cuando ya se es parlamentario y puede ser una personalidad que moleste, incomode, fastidie al poder. Es por eso, en consecuencia, que se requiere que se verifique en su caso la inmunidad de arresto.

En cuanto al trámite, este obviamente tiene que ser célere y quizás esa podría ser una de las críticas que habría que hacerle al Congreso, es decir que a pesar de existir plazos previstos, en muchos casos estos se han hecho con desmesura y en otros no se ha llegado a cumplir con un pronunciamiento, y esa crítica sí es válida y sí me parece que debe ser corregida.

En lo que se refiere al pedido, obviamente este debe corresponder a la Corte Suprema y en lo que se refiere a la comisión evaluadora también hay que constatar otro hecho que es claro. No siempre los parlamentarios en ejercicio puedan actuar con la suficiente independencia, con la suficiente transparencia para pronunciarse sobre el caso de un colega, sea o no sea de su bancada.

Por consiguiente sí estimo conveniente y adecuado que se busque un mecanismo en donde no sean los parlamentarios en actividad los que formen parte de esta comisión, pero la misma siempre debe estar en cuanto a su designación por este Congreso. El Congreso no debería perder el control de quienes deben ser sus integrantes.

Una posibilidad fue la que planteamos hace unas semanas y que creo que el almirante Tubino también la comparte, que sean expresidentes del Congreso quienes formen una parte de la comisión a la que se podrían agregar algún exdefensor del pueblo o algún exmiembro del Tribunal Constitucional por el hecho de que en su momento fueron designados por este Congreso, recibieron su confianza y su plázet, y en su oportunidad ejercían un mandato, como señalaban, por la larga mano del Parlamento, eran autónomos y eran independientes, pero su designación provenía por la Representación Nacional.

Y eventualmente, si se le quisiera dar un toque mayor de juridicidad a algún decano del Colegio de Abogados de Lima, con lo cual se contrapesaría una visión política a cargo de los expresidentes del Congreso, con una visión jurídica de estos miembros.

En el caso que el dictamen sea favorable esto obviamente debería pasar al Pleno del Congreso, y en el caso que no sea favorable, es decir no se admita la solicitud de la Corte Suprema, debe quedar en claro que no corre la prescripción para que en todo caso si en la eventualidad se considerase que ha habido un acto de beneficio indebido, ya en otras circunstancias, cumplido el mandato parlamentario, el Poder Judicial decida lo que corresponde.

La desestimación del pedido no ameritaría la tramitación de uno nuevo, salvo que la Corte Suprema, a través de nuevas pruebas indiciarias, pudiera ameritar aquello sobre lo cual el Congreso se pronunció.

Y si el Congreso no se pronunciase, se debe aplicar el silencio administrativo positivo, es decir si la comisión no se pronuncia en su debido momento pasa al Pleno como si se hubiese admitido la solicitud presentada por el Poder Judicial. Y si el Pleno no se pronuncia, transcurrido el plazo, se entiende que se le ha concedido la solicitud por el Congreso.

Por último, entendemos que todos estos actos deberían llevarse a cabo en audiencia pública, y en todas las instancias debería hacerse respetando los principios, los derechos y las garantías del debido proceso para el parlamentario o magistrado o miembro de la Defensoría del Pueblo que está sujeto a este pedido.

Eso es a grandes rasgos lo que considero que debería hacerse en este caso, y nuevamente les agradezco a ustedes por su paciencia y su atención.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor García Toma, por la exposición que va directamente a las recomendaciones que esta comisión necesita.

Vamos a escuchar a continuación al doctor Samuel Abad Yupanqui, él es abogado y doctor en derecho, especialista en derecho constitucional y derechos humanos. Ha sido miembro de la Comisión de Bases para la Reforma Constitucional designado por el Gobierno de Transición en el año 2001.

Ha integrado el equipo de especialistas que elaboró el anteproyecto del Código Procesal Constitucional del año 2003, ha sido secretario general del Tribunal Nacional del Servicio Civil, coordinador del área de instituciones democráticas de la Comisión Andina de Juristas, adjunto en asuntos constitucionales, primer adjunto de la Defensoría del Pueblo; excatedrático universitario, y estuvo también conformando la Comisión de Notables que trabajó los proyectos para la reforma política que analizamos en esta comisión en la legislatura anterior.

Doctor Abad, tiene usted el uso de la palabra.

El señor ABAD YUPANGUI, Samuel.— En primer lugar muchas gracias, señora presidenta, por la invitación; distinguidos congresistas.

Venimos a hacer una presentación con relación al tema para el cual nos han convocado, hemos elaborado rápidamente un PowerPoint que está evidentemente a disposición de todas las personas que puedan necesitarlo o requerirlo.

Y quisiéramos analizar este Proyecto de Ley N.º 4416/2019, presentado por el Ejecutivo, pero queríamos empezar recordando algunos temas, porque las instituciones tienen un origen y es bueno recordar el origen para ubicar el contexto y ver lo que ha venido sucediendo.

Esta figura, tal como está hoy día desarrollada, con varios cambios aparece suele decirse en Francia, y se explica en un contexto en el cual estamos saliendo del antiguo régimen del principio monárquico y llegando al principio de soberanía parlamentaria, donde ingresa a hablarse de una asamblea y se elabora una nueva Constitución.

Y es interesante recordar esto porque lo que va a ocurrir es que cuando aparece la figura de la inmunidad, y está prevista en ese decreto del 26 de julio de 1790, lo que se trató de hacer fue proteger a la Asamblea en Francia de los arrebatos y excesos de la monarquía y de los abusos.

¿Y qué pasó?, como se suele decir, y ahí cito a varios autores, el modelo original de la inmunidad parlamentaria fue construido sobre la idea de la soberanía parlamentaria. En consecuencia, se trasladó esta idea del principio monárquico a la Asamblea para que los integrantes de la Asamblea decidan sobre los procesamientos o arrestos de sus miembros.

En ese momento –decía Robespierre– ningún centro de poder podrá elevarse por encima del cuerpo representativo de la nación, ningún sujeto podrá decidir el destino de los representantes. Si nosotros –decía Robespierre– no establecemos este principio, consentiremos que la Asamblea Legislativa quede subordinada a un poder inferior que puede amedrentarla y podrá acusar a sus componentes.

Es interesante recordar el diseño histórico, porque se explica en un contexto en el cual se salía del principio monárquico, había que proteger a la Asamblea y se llegó a trasladar esa lógica de la soberanía parlamentaria a la figura de la inmunidad para que se proteja a los congresistas con la finalidad que no exista una persecución política, con la finalidad que el Poder Judicial no los persiga, en fin, con la finalidad de garantizar y proteger a los miembros de la Asamblea.

Estamos hablando de 1790-1791, y como comprenderán a lo largo de la historia esta figura ha venido siendo examinada y evaluada, y existen diversas posiciones.

Yo acá cito algunas y diversos temas que se han planteado.

Autores como Eloy García dicen: *Nace así un modelo de inmunidad que encuentra su razón de ser en el dogma de la soberanía parlamentaria, que es incompatible con el núcleo básico de la doctrina de división de poderes. ¿Por qué?, porque precisamente decidía el Congreso respecto a las funciones de un Poder Judicial, por ejemplo.*

O Pizzorusso, profesor italiano, dice: *Ha sido calificada la inmunidad incluso por eminentes maestros del derecho público de anacrónica, obsoleta, en contrario a principios fundamentales del moderno derecho constitucional.*

O Fernando Santolaya, un profesor de derecho parlamentario español muy conocido: *Esta figura está en franca decadencia en muchos países, se ha convertido en un vestigio histórico criticado por la doctrina y censurado por los ciudadanos.*

Eloy García vuelve a decir: *Singular circunstancia, del todo insólita en el Estado constitucional de que los componentes de un órgano actúen a la vez como juez y parte de sus propios comportamientos.*

Vale decir, es una figura que no está exenta de polémica, y ahí hay una serie de autores que han examinado el tema y que plantan la necesidad de diseñar una inmunidad a la luz del moderno Estado constitucional.

Y para ello hay algunos aspectos a tomar en cuenta como principios, un principio básico es el respeto a la división de poderes en un Estado moderno, un segundo principio básico es la tutela judicial efectiva, ¿por qué?, porque cuando se decide a no procesar a una persona, evidentemente la tutela judicial efectiva que permitiría juzgarla se está viendo limitada. Y el principio de igualdad, donde quienes gozan de la inmunidad no son tratados como los demás ciudadanos.

Y aquí permítanme citar a Roberto Gargarella que plantea la idea de un constitucionalismo de la igualdad en el contexto de una sociedad profundamente desigual dicho compromiso igualitario debería ser capaz de exigir una aproximación muy diferente al constitucionalismo, vale decir una apuesta por un constitucionalismo de la igualdad. (3)

En ese contexto me parece que hay que examinar la figura de la inmunidad y otras prerrogativas de las que gozan altos funcionarios, porque hay que tomar en cuenta que cuando hablamos de la inmunidad estamos hablando de delitos comunes. Alguien que goce de inmunidad comete un feminicidio o alguien que goza de la inmunidad comete un delito contra el patrimonio, estamos hablando de inmunidad como delitos comunes, y cuando hablamos de delitos en el ejercicio de la función, por ejemplo un congresista fiscalizador, que está muy bien que desarrollen la función fiscalizadora, si alguien lo quiere denunciar por fiscalizar eso no es delito común, eso podría ser —no estoy diciendo que ocurra— un delito en el ejercicio de la función.

Y para eso goza de la prerrogativa de la acusación constitucional que nadie la está tocando. En consecuencia a lo único a lo cual nos estamos refiriendo es a la inmunidad que es una figura que está referida única y exclusivamente a delitos comunes, y me parece muy importante hacer esa diferencia, porque cuando...

La señora PRESIDENTA.— Doctor Abad, si usted lo permite, hay una interrupción que está pidiendo el congresista Mauricio Mulder.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, presidenta.

Lo que pasa es que cuando se vierte algunos de los conceptos y uno tiene una acotación que hacer y no interrumpe se puede perder la respuesta que pudiera haber. Y en este sentido formulo lo siguiente.

El doctor Samuel Abad no está diciendo que es, efectivamente, para delito común, que para el caso del ejercicio de la funciones no funciona. ¿Pero cree el doctor Abad que las personas que van y persiguen a los parlamentarios son tan idiotas de hacer las cosas compara que les salga mal? Lógico que ellos van a hacer denuncias de delito común para justamente impedir que el parlamentario pueda ejercer su función. Es lógico, no lo van a hacer diciendo que van a violar la Constitución.

Claro, en países ultrademocráticos, de 800 años de democracia se entiende, pero aquí en el Perú no son sonsos los que quieren hostigar a los parlamentarios, ellos van por el lado del delito común, disfrazando la acción del parlamentario como si hubiese cometido un delito común.

Y por eso es que yo objeté el día de ayer que el gobierno en su exposición de motivos se refiriese como ejemplo de impunidad en lo que se refiere a la inmunidad a los delitos de injuria, difamación y calumnia, que son justamente los que tienen que ver

con las personas que han hecho uso de la palabra o han ejercido una crítica hacia un funcionario público.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

Quiero saludar a todos los presentes, hay que caminar, hay que moverse porque estamos acá desde las 08:30 h.

Y sin ánimo de molestar ni fastidiar ni hacer un debate, ¿por qué el Ejecutivo propuso llevar a cabo una reforma judicial y nombró un grupo de notables, encabezado creo que por el señor Allan Wagner, entre los que se encontraba usted?, ¿por qué la reforma de justicia, porque funciona, porque va bien?

104 candidatos y ha sido reverendo desastre, han venido a pedirnos aquí que cambiemos la ley, ampliar el tiempo y presupuesto.

Con el Poder Judicial al día de hoy, ¿nosotros vamos a entregar la inmunidad —a lo cual yo me niego a entregar, acá se queda la inmunidad, porque de mi lado no va a salir para que la vea el Poder Judicial? la exposición del señor Mulder ha sido bastante clara, pero usted ha sido miembro de ese consejo que no ha resultado, la experiencia propia.

Pero quiero decirle algo más, y sé que le puede perturbar, pero usted en una entrevista con Mávila Huertas le echó la culpa al Congreso, y eso no estuvo bien, no fue correcto.

Walter Albán que ayer ha manifestado la opinión general del resto de que hubo un error, que se equivocaron, la misma Junta encabezada por Walter Gutiérrez, todo mundo, el premier reconocieron que hubo un error, entonces después cambia... Porque quiero opinar, porque yo no opino como tú ni pienso como tú. No importa si es una interrupción, yo voy a interrumpir y voy a decir lo que tengo que decir.

Presidenta, a ver si poner orden.

La señora PRESIDENTA.— Evitemos el diálogo, señores congresistas.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, si no le gusta a él...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, por favor, deje que termine la congresista Alcorta.

Termine, congresista por favor.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Esa es la intolerancia pues de la caviarada, esa es la intolerancia.

Entonces yo si le reclamo con respeto, porque no es un tema personal, usted fue parte de la Junta, ustedes llevaron a cabo este proceso que ha sido un desastre. ¿Y nos está pidiendo que la inmunidad pase al Poder Judicial para que ellos dictaminen la inmunidad?

Que hay que corregirla, sí hay que corregirla; que hay que hacerla más drástica?, sí. Es un tema interno nuestro el Reglamento, hay que corregirla porque realmente sí, reconozco hay impresentables en el Congreso, lo reconozco, que no se pueden quedar a través de una acusación.

Pero de acá no salen porque el Congreso es una institución autónoma, es parte de la democracia como el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. Eso sí, eso tenemos que entenderlo y tenemos que respetarlo. Aunque no le guste a otros, aunque no le guste al señor Gino Costa.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Abad, para continúe con su exposición, por favor.

El señor ABAD YUPANGUI, Samuel.— Cómo no.

Si le parece le contesto ahora o al final, usted diga, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Abad, sí hay cuestiones que absolver en este momento, hay una precisión que ha hecho el congresista Mulder y otra que ha hecho la congresista Alcorta, para que pueda continuar luego con la fluidez que necesita su exposición.

El señor ABAD YUPANGUI, Samuel.— Cómo no, hago un paréntesis para absolver las importantes preguntas formuladas por los congresistas.

Este es un paréntesis a la presentación.

En primer es importante distinguir el delito común del delito en ejercicio de las funciones, porque acá estamos de inmunidad para delitos comunes.

Y claro, alguien puede presentar una denuncia diciendo que tal conducta es delito común cuando en realidad es delito en ejercicio de la función, puede ocurrir eso. Pero alguien va a calificar y evidentemente va a ser el Poder Judicial si se opta por esa propuesta y evidentemente el Congreso de la República si siente que su competencia está en conflicto con el Poder Judicial podría generarse una situación de conflicto que tiene mecanismos de solución.

Es decir, los conflictos pueden existir, nadie niega que puedan existir conflictos, pero existen mecanismos de solución cuando alguien dice "yo tengo competencia" y el otro también tiene competencia, ese es el Tribunal Constitucional.

Yo no veo ningún problema para resolver esa eventual situación que se podría plantear, porque al final pueden presentarse ese tipo de circunstancias.

En segundo lugar, para responder a la congresista Alcorta, y obviamente con el respeto y reconozco su opinión personal sobre el particular, el profesor de reforma no ha culminado, y además sencillamente una reforma; y esto lo dicen todos, no se puede lograr de la noche a la mañana. Este es un proceso y ahora el gran problema es lograr que se nombre a los integrantes de la Junta Nacional de Justicia, ese es el tema en debate.

Y yo le digo directamente, uno hubiera pensado que una comisión especial integrada por el presidente del T.C., el presidente de la Suprema, la fiscal de la nación, el defensor del pueblo, dos rectores de dos universidades de prestigio hubieran podido

llegar a cabo un buen concurso que garantice que se elijan a siete personas que integren esta junta.

Si no confiamos en esas siete personas que lleven a cabo un buen concurso es que algo está fallando en el país. Acá no estamos hablando de responsabilidades personales, estamos hablando de diseños, y ciertamente lo que quiero reiterarle es que se va hacia so, una reforma de la justicia y ahora el paso claves que esta junta pueda ser elegida.

Y continúo, si me permite presidenta, para poder cerrar la idea de la presentación.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Para terminar, no pretendo entrar en debate, que a los señores de la izquierda no les guste mi intervención es otra cosa.

No es que no se terminó el proceso, no se pudo llevar a cabo porque tuvo que cancelar y retomarlo. No es lo mismo que no ha acabado, hay que retomarlo.

Y lo que no me ha contestado es por qué culpó al Congreso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Abad.

El señor ABAD YUPANGUI, Samuel.— Yo creo que hemos venido acá a hacer un debate de planteamientos, sin duda técnicos, y yo lo que le puedo decir, congresista, con el respeto que me merece, la conozco hace mucho tiempo, es que acá no hay un tema que haya una solución perfecta, acá lo que se ha propuesto son alternativas razonables.

Y razonablemente ha habido algunas limitaciones, cuando se planteó la propuesta se planteó que haya una comisión especial y una secretaría técnica sólida que pueda llevar a cabo el concurso a cargo de la comisión especial. Lamentablemente esa secretaría técnica sólida que podría ser Servir o incluso una institución privada encargada de seleccionar no quedó, y creo que eso ha contribuido a que no funcione el sistema.

Y ciertamente cuando me refería a que el proceso ha culminado en esta etapa, ha culminado porque se ha declarado de alguna manera desierto y por eso se está haciendo otra convocatoria.

Pero yo creo, con todo respeto sin duda, que este tema o ha acabado y hay que tratar de lograr que esta junta funcione, y hay que tratar de apoyar a esa comisión especial para que pueda llevar a cabo un concurso que permita tener siete miembros que integren esa junta.

Porque también es cierto, congresista, que puede haber personas que les interese más bien que esto no funcione, y eso sencillamente no está bien porque el país necesita instituciones reformadas y acá cierro el paréntesis y vuelvo a la presentación.

Cuando hablamos de prerrogativas parlamentarias aquí solamente estamos hablando de inmunidad, y la inmunidad es para delitos comunes, si un congresista, si un alto funcionario comete un

feminicidio, porque si se trata de delitos en el ejercicio de la función nadie va a tocar el tema en absoluto, nadie,.

Se está hablando de mantener el antejuicio, la acusación constitucional, pero además —y aquí retomo lo que decía el congresista Mulder— los congresistas tienen inviolabilidad. Las expresiones u opiniones efectuadas en el ejercicio de sus funciones no son susceptibles de sanción, y esa es la prerrogativa de la inviolabilidad.

En consecuencia hay una protección sobre el particular, en ese contexto es donde ubico este debate de la propuesta en un contexto que deja de lado esta absoluta soberanía parlamentaria, en un contexto donde se habla de división de poderes en un Estado moderno, en un contexto de garantizar la tutela judicial efectiva, en un contexto de un constitucionalismo por la igualdad, y reconociendo que aparte de la inmunidad, que estaría siendo revisada se mantiene la figura de la acusación constitucional por delito en ejercicio de las funciones y la figura de la inviolabilidad.

Es decir, existe protección al estatuto parlamentario.

En consecuencia, una regulación distinta de la inmunidad no limita las funciones de los congresistas.

Ahora, cuando se habla de propuestas de cambio se suele decir, y aquí cito al autor Santolalla, y permítame citar para que sea absolutamente una invitación técnica esta presentación o una cita técnica: *En un estado democrático la mejor garantía para impedir la instrumentación política del procesamiento de detención de un parlamentario consiste en la independencia de los jueces y tribunales.*

Incluso mi estimado amigo César Delgado Guembes en un libro muy conocido para la representación de la república, dice: *Las propuestas de traslado de la decisión a un órgano no parlamentario son algo menos fácil de contradecir. Vale decir, estas propuesta vienen desde hace mucho tiempo, y realmente no existen tan sólidos argumentos técnicos para contradecirlas.*

Y en realidad lo que busca una propuesta que trata de decir que la inmunidad no esté en manos del Congreso lo que debe tratar de hacer es no afectar ni la autonomía ni la independencia del Congreso. Lo que se busca en consecuencia es lograr en una reforma un equilibrio donde no haya una absoluta soberanía parlamentaria, donde se garantice la igualdad, la tutela judicial efectiva y la división de poderes.

Y ciertamente existen experiencias en otros países fruto de contextos particulares donde plantean una revisión de la inmunidad, el caso colombiano muy cercano al nuestro, es un caso que plantea una alternativa distinta a la que existe en el Perú, es decir no estamos hablando de ninguna novedad.

Cuando hablamos en consecuencia de este proyecto de ley, evidentemente se enmarca en un contexto que trata de enfrentar lo que ha sido, si quieren llamarlo así, el constitucionalismo histórico en el Perú, porque como decía el doctor García Toma desde hace mucho tiempo se viene regulando la inmunidad en el

Perú de la manera que la tenemos, desde las primeras constituciones.

Y la gran pregunta es ¿esa regulación que hoy tenemos debe mantenerse tal cual?, ¿esa regulación de la institución de la inmunidad que tenemos no más bien está respondiendo a una ideología distinta que hoy día en un constitucionalismo moderno no encaja?

Lo que ocurre muchas veces es que diversas instituciones que están en las Constituciones responden a lógicas que existieron en su origen y que hoy día hay que revisarlas, porque hoy día se busca la tutela judicial efectiva, se busca la igualdad, han hablado en la mañana de paridad; hoy día se busca alternativas distintas que permitan cambiar el modelo constitucional y modernizarlo. (4)

Gargarella, para el caso argentino, dice: *Nuestra Constitución – parecido a lo que podría decirse acá– acumula en su texto sedimentos provenientes de tradiciones de pensamientos diferentes.* Es lo mismo que está pasando acá, tenemos instituciones que responden a sedimentos diferentes y hay que tratar de revisarlas, como en su momento planteó de alguna manera el T.C.

Y en ese contexto creo que hay que examinar este proyecto de ley y ahí diría dos cosas, me parece importante que la decisión final de levantar la inmunidad no esté en manos del Congreso, esto me parece importante; y me parece importante que lo asuma una instancia especializada en el Poder Judicial.

Pero también me parece importante que la propuesta que establezca que ese procedimiento existirá deberá desarrollarse en la ley, porque cuando se trata de delitos comunes repito, estamos hablando única y exclusivamente de delitos comunes–, no solamente interviene la Corte Suprema, en un proceso penal interviene el Ministerio Público y habrá que ver cómo se articula ese procedimiento para que intervenga el Ministerio Público también. En consecuencia creo que habría que en esa propuesta precisar ese aspecto.

Y en segundo lugar habría que tomar en cuenta que si bien es cierto históricamente la inmunidad nace para los congresistas, por eso se habla de inmunidad parlamentaria, en el Perú se ha extendido esta figura a los magistrados del Tribunal Constitucional y al defensor del pueblo. En consecuencia el cambio debe implicar también un cambio para estas dos figuras o estas dos instituciones que hoy día tiene la prerrogativa de la inmunidad en la Constitución.

En consecuencia, mi opinión conforme está expuesta y desarrollada en esta presentación es que estoy de acuerdo con que haya un órgano ajeno al Congreso quien decide esta situación. Obviamente en la medida que se garantice la autonomía e independencia del Congreso hay que buscar una solución equilibrada, eso se suele llamar ponderación, la búsqueda del equilibrio donde intervenga un órgano ajeno al Congreso porque como hemos visto no soy yo quien lo dice, acá he citado a diversos autores en la experiencia conceptual, hay muchas

críticas a esta figura que responde a tradiciones que se remontan a siglos pasados y que es bueno revisar y en buena hora que el Congreso lo revise.

En consecuencia el planteamiento va de la mano porque sea un órgano ajeno, con un procedimiento que detallará la ley; y en segundo lugar, tomando en cuenta que el impacto de esta decisión también va a afectar a otras instituciones.

Finalmente, a mi juicio, hay que apostar por una regulación de la inmunidad equilibrada, creo que no podemos seguir con el principio o el dogma de la soberanía parlamentaria como en el siglo XVIII, hay que garantizar el principio de división de poderes, la igualdad y la tutela judicial efectiva, garantizando sin duda el normal funcionamiento del Congreso.

Subsiste y nadie está tocando ni la acusación constitucional que protege a los congresistas cuando cometen un delito en el ejercicio de sus funciones, porque cuando hablamos de reforma de la inmunidad estamos hablando de un congresista que cometió un delito común, un feminicidio, un homicidio, no un delito en el ejercicio de la función porque para eso existe protección que es el antejuicio.

Y a la vez, si se trata de opiniones, de afirmaciones expuestas en un proyecto de ley o durante el debate parlamentario, los congresistas gozan de la inviolabilidad que es una inmunidad material sustantiva, nadie está tocando eso. En consecuencia no hay una desprotección para el ejercicio de sus labores congresales.

Y finalmente, toda propuesta de reforma tiene que ir de la mano con la ciudadanía y creo que una revisión de esta institución fortalecerá la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas.

Yo termino con estas ideas y les agradezco por su atención y por las preguntas que se han formulado a lo largo de esta intervención.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Abad.

Han pedido intervenir puntualmente el congresista... Porque la idea es que expongan todos, pero si ustedes tienen algo puntual que decir, a fin de que no se pase.

Congresista Velásquez y luego la congresista Lourdes Alcorta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, trataré de ser muy breve, solamente en la lógica de la posición que tiene el respetable jurista, el doctor Samuel Abad, opiniones con las que discrepo abiertamente.

Leí en un periódico que también el doctor Abad, obviamente en una lógica de buena fe y de aporte a la doctrina constitucional, en una entrevista deslizó la posibilidad de que puede haber confianza con condición suspensiva, y es uno de los juristas que justifica que el presidente de la república puede cerrar el

Congreso si es que el Congreso no cumple con las llamadas "esencias", posición con la que discrepo.

Con relación a lo que acaba de explicar el doctor Abad, ayer sostuve, es cierto, la inmunidad de proceso y de arresto surgen como una especie de corolario, de complemento para garantizar el derecho de opinión de los señores congresistas y de sus votos. Y el contexto que plantea de un Estado de Derecho el doctor Samuel Abad estamos muy lejos en el Perú de ser Colombia.

En Colombia, es cierto, no hay la inmunidad de arresto y de proceso, pero en Colombia los representantes del Congreso sola y exclusivamente pueden ser procesados por la Corte Suprema de la República, no por un juez común. Y le quiero presentar un caso, doctor Samuel Abad, lamentablemente eso no pasa en el país, aquí no hay un Estado de Derecho, aquí hay una ONG que un día antes suelta un audio, y los jueces inmediatamente se inhiben.

¿Qué garantía nos puede dar la justicia hoy día que está al servicio de poderes fácticos, que está al servicio de las tribunas y las encuestas? La inmunidad de proceso y de arresto surge como una garantía institucional para proteger justamente la libertad de opinión de los congresistas y de los votos de opiniones.

Y brevemente, yo tengo un caso con Marisol Espinoza que un fiscal provincial nos ha llevado hasta un proceso de investigación preparatoria supuestamente por haber votado por una ley. Aquí no se respeta el Estado de Derecho, doctor Abad, no nos podemos engañar.

Entonces este no es un contexto para aplicar un modelo que puede funcionar en un país como Colombia, que ha sostenido su democracia a pesar de los efectos nocivos de las FARC y del narcotráfico. Yo sí creo una cosa, si la inmunidad tiene por objeto revisar si hay persecución política, religiosa, discriminatoria, yo no entiendo por qué un juez que tiene que aplicar la ley y la Constitución tenga que hacer este tipo de discernimiento para poder autorizar o no el levantamiento de la inmunidad.

Pero además le digo lo siguiente, la inmunidad no es un privilegio, es una garantía institucional del Parlamento, con ese argumento, ¿también por qué no le revisamos las sentencias que ha dado Hinostroza?, ¿el Congreso por qué no las revisa?

Y creo que hay que ir a una fórmula intermedia, mi apreciación personal, no de mi bancada es que esos 30 días de los que plantea el proyecto del Poder Ejecutivo deben ser 30 días que le demos al Congreso para que se pronuncie, que en los casos de sentencia por un delito común de un congresista con sentencia en primera instancia se pueda por lo menos suspenderlo en sus funciones.

Y cuando ya venga una sentencia firme, se pueda comunicar al Congreso para que proceda con el trámite de oficiar al Jurado Nacional de Elecciones para que el accesitario asuma las funciones.

Obviamente que cuando hay sentencia firme por un delito común el Congreso no tiene por qué deliberar, el Congreso lo único que tiene que hacer es tomar conocimiento para poder hacer el trámite de reemplazar al parlamentario que va a cumplir una condena.

Y en el caso de la inmunidad de proceso, yo creo que en vez de darle el paso a la Corte Suprema el plazo lo debe tener el Congreso. Y aquí que están ilustrados constitucionalistas como Aníbal Quiroga, el doctor García Toma, el doctor Ernesto Álvarez, usted mismo y César Delgado, que es un experto en derecho parlamentario, busquemos cómo aplicamos una fórmula de un silencio administrativo constitucional o algo así en virtud del cual si el Parlamento en un plazo no se pronuncia, la Corte Suprema debe entender que ha sido autorizada la solicitud para levantar la inmunidad.

Pero querer quitarle al Parlamento una garantía institucional, o sea un brazo de su organismo para que otra persona lo reciba me parece un contrasentido. Repito, es como si nosotros quisiéramos revisar las decisiones del Poder Judicial.

No es verdad tampoco que la inmunidad es un vestigio, no es verdad, en todos los países del mundo lo que se está haciendo es regulando el procedimiento de la inmunidad, pero la inmunidad como institución obviamente goza de buena salud.

Entonces lo que quisiera, doctor Samuel Abad, qué opinión tiene usted, por qué no hacemos que el Parlamento, obviamente el procedimiento actual, dejar que una comisión de levantamiento mañana, tarde y nunca lo haga, tampoco no hay que ir al extremo.

Pero es más, las cosas hay que decirlas como son, y yo lo he dicho ayer, esta es una maniobra política del Gobierno porque le da réditos políticos. Son respetables los juristas que han hecho el informe, pero el Gobierno está utilizando indebidamente, como utilizó la no reelección de los parlamentarios para el referéndum de diciembre. Y ahora necesitan este tema de la inmunidad que es muy popular, que le da réditos en las encuestas para tapar Tía María, lo de la selva, la parálisis de la economía.

Entonces si algo hay que rescatar para dejar una reforma política que se comience a mostrar a partir del año 2021, yo creo que hay que garantizar la intangibilidad y la autonomía e independencia del Congreso de la República.

No es solamente el garantizar la soberanía como es cierto, en el siglo XVIII se planteaba, pero hoy que vemos jueces, fiscales haciendo activismo político, hoy jueces y fiscales diciendo que cierran el Congreso, que el presidente haga la confianza, ¿vamos a entregarles a ellos una institución? No por nosotros que ya nos vamos, sino una institución que asumió esta garantía institucional, como dice la doctrina, para garantizar su independencia frente al poder, especialmente frente al Poder Ejecutivo, ahí es donde se deslizan estas aventuras autárquicas de querer someter los poderes. ¿Acaso el Ministerio Público usted nos puede decir ahora que es un poder autónomo?

Creo que hay que, mirando en perspectiva, con el mayor respeto doctor Abad, yo creo que la posición tiene que pasar porque hay que mejorar el procedimiento de levantamiento de inmunidad, sí, hay que mejorarlo, pero tiene que ser garantizando la intangibilidad de esta garantía institucional del Parlamento para que esta siga siendo la institución que sea el equilibrio en el ejercicio del poder, especialmente del Poder Ejecutivo.

Es mi apreciación, yo he escuchado su respetable exposición, pero no es verdad que la solución pasa por entregarle a la Corte Suprema la toma de decisión de levantamiento de una garantía que es de una institución autónoma como es el Parlamento nacional.

El solo hecho de deslizar esa propuesta ya estamos afectando su autonomía, y máxime si ahora nos hablan ya de esencias que el Parlamento tiene que cumplir plazos, que si no me apruebas esta ley te cierro.

Eso que usted dice de los estados de derecho se da en los países donde nadie se atreve a hablar de cerrar el Congreso. En Colombia esa democracia longeva, ¿alguien se atreve a decir vamos a cerrar el Congreso?, ¿algún constitucionalista dice allá, no si no cumple el Parlamento que cierren el Congreso, que aplaudan, que auspicien? No, porque son democracias que han traicionado por el doloroso camino de madurar su estabilidad.

Por eso discrepo respetuosamente, doctor abad, en el sentido de que nosotros no estamos de acuerdo en entregar el levantamiento de esta garantía institucional a un organismo como el Poder Judicial que os está dando muestras que apenas sale un audio, apenas sale un *caratulado*, los vocales comienzan a dimitir, a inhibirse.

¿Y los procesados?, ¿acaso es ingenuidad lo que está pasando con una lideresa de un partido político nacional? No, es parte del sometimiento de un sector de jueces y fiscales a la política, y eso de ninguna manera puede ir corroborado con una decisión que tomemos ahora de entregarles a ellos el levantamiento de la inmunidad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Igual, con todo respeto a todos los presentes.

¿Quién fue el que dijo es más rentable tener a un procesado afuera que adentro? Ramos, está preso hoy día. ¿Quién pidió el expediente de un violador? La desfloró, ¿qué cosa quiere, que lo deje libre? Hinostroza, hoy día en España, fugado porque lo dejaron fugarse. (5)

¿Por qué se hace una reforma del sistema judicial, porque funciona, funcionaba? No. Porque toda la corrupción que se han descubierto, los benditos audios, han sido del Poder Judicial. Lo que pasa en el Presidente lo ha traído al Congreso, equivocado, porque esto le da réditos, porque tiene un asesor argentino, que a mí me parece inmoral que tenga un asesor extranjero dentro de Palacio de Gobierno. Una cosa es la

campana, otra cosa es tener a alguien dentro de la cocina del poder, porque ese, obviamente, como ha sido él, me da consejos de imagen. Imagen puede ser cierre del Congreso, claro que se va a como espuma hasta el 80%.

Este país lo tenemos que amar todos, quererlo todos, respetarlo, hacerlo. Nosotros, como muy bien ha dicho Velásquez, no vamos a regresar, pero esta institución se cuida, y no la vamos a entregar. La tomarán por asalto, pero no la vamos a entregar.

El sistema de justicia que se formó con los notables fracasó, pues. Fracasó. Y fracasó –repito palabras suyas– por el apuro con el que se hizo y porque faltó una oficina técnica que lo asesorara. Pero, ¿eso es culpa del Congreso? Se les dio todo lo que pidieron. 104 postulantes. Tres pasaron con la justa, pero como salieron los tuiters, de no sé cuál de ellos, se vinieron abajo.

Acá ha venido el señor Walter Albán a pedir socorro, ampliar, cambiarle la propuesta, más recursos y más tiempo. Eso es lo que han propuesto. Pero ya se bajó el mismo el Tribunal Constitucional, con lógica razón, porque el presidente de Tribunal Constitucional es el garante de la Constitución, porque si uno quiere hacer una apelación, va a ir al Tribunal, no puede ser juez y parte.

Pero no solamente eso, nuestro presidente del Poder Judicial, el señor Lecaros, ha dicho lo mismo, ha hecho su fuerte crítica, y ni qué decir del señor Walter Gutiérrez, presidente de la comisión, también con sus críticas.

Ese es el tema. ¿A ese Poder Judicial le vamos a entregar la inmunidad? Que hay que corregir, sí hay que corregir. Que hay que hace las cosas más drásticas, también. Nadie está en contra de eso.

Yo tengo un proyecto de ley para que entre al Pleno en el tema de ética, que se puede replicar inmediatamente a la inmunidad.

Una persona del Congreso que está denunciada por algo grave, que se ve en la Comisión de Ética, le da 48 horas de plazo. Si no se presenta a defenderse, pasa al Pleno para que se pueda defender, si no se va a su casa. Todo en menos de 30 días. Sí podemos hacerlo. Pero lo que no podemos hacer es entregar este proceso de la inmunidad al Poder Judicial, de ninguna manera, porque reitero sus palabras, repito, porque hay que fortalecer los poderes del Estado. Usted lo ha dicho hace ratito: hay que fortalecerlo. Pero usted toma el referente de Colombia, que es una gran democracia; pero estamos hablando ¿de la época de cuándo? ¿Cuándo se pasó esto al Poder Judicial? En la época de Escobar, pues.

Ayer el ministro de Justicia ha traído este cuadrado, está con su nombre acá, por si acaso, por si no me creen, acá todo el mundo duda, acá está congresista Zeballos. Claro, fue en la época de Escobar, él compró el puesto del Congreso, compró la

curul, y metió un montón de gente, y tenía todo el Congreso comprado, y mataban gente, estaban aterrados, por eso es que sale. ¿Y quién ve la inmunidad en el caso de Colombia? La Corte Suprema.

Pero ya está cambiando eso. El otro día conversamos con Duque, que vino acá a Lima, esto está cambiando, porque fue una coyuntura, una circunstancia.

Pero usted no toma otros ejemplos, que yo se los voy a dar.

Alemania, semejante democracia, eterna democracia, con reelección presidencial las veces que quieran. ¿Quién ve la inmunidad? El Parlamento Federal.

En el caso de España, que tampoco lo ha tocado, ¿quién ve la inmunidad? La cámara correspondiente.

En el caso de Italia, ¿quién ve la inmunidad? La cámara correspondiente.

En México, ¿quién la ve? La Cámara de Diputados.

No tome solamente Colombia, porque tenía un proceso, que van a revertirlo el día de hoy.

Chile, que no lo ha mencionado ni usted ni yo, tiene una democracia muy estable, es un país que tiene la mitad de población, y eso que es mucho más chico, entonces es otra situación. Y todos los que están ahí son de carrera política. Todos los parlamentarios del Congreso chileno, senadores y diputados, tienen harta carrera, conocidos, porque nosotros tenemos mucha relación con el Parlamento chileno, todos de carrera política, porque es una carrera el Congreso también.

Entonces, hay que tener cuidado con el tema de la inmunidad, si no sale.

No está en debate tampoco que la inmunidad se anule o desaparezca. No estamos debatiendo eso. Lo que se está debatiendo si la inmunidad la va a ver el Poder Judicial o sabe Dios quién o se queda en el Congreso. En lo personal, me voy a negar a muerte que salga del Congreso, lo vemos nosotros, lo tenemos que ver nosotros. O sea, no puede verlo alguien que no conoce la estructura del Congreso, pero sí estoy de acuerdo que hay que estructurarlo, hay que cambiarlo, sí; hay que exigirlo, sí. Y que los partidos tienen que llevar listas con gente decente y no prontuariados, también estoy de acuerdo, lo tenemos claro; pero estamos hablando de la inmunidad.

Para terminar, usted ha dicho que se trata de respetar la institucionalidad. Usted ha hablado de la reforma judicial, que hubo una cuestión muy rápida, lo he dicho, estoy tomando sus palabras, porque las he apuntado. Creo que la situación hay que manejarla con mucho criterio. Las cosas no se pueden hacer a

patadas, la vida se camina, no se atropella, la política también.

El Presidente que ha entrado por circunstancias muy particulares, que todos conocemos, para no repetirlas, él no puede irse por todo el país, el Presidente de todos los peruanos, les guste o no, despotricando al Congreso. Va al norte, se para en una orilla, inaugura no sé qué cosa, que no inaugura nada, despotrica. Se va a otro lado. Pero el país está paralizado, porque estamos solamente abocados a este tema constitucional de la reforma. No importa qué pasa con el país, no importa qué pasa con la población, no importa contra las otras leyes; estamos trabajando prácticamente dedicados a este tema de acá, por el capricho del Presidente de la República. No aprendió con la reforma judicial, que ha sido un desastre, ha sido mala, hay que reconocerlo, y sería obvio y bueno que ustedes reconocieran que se equivocaron. Todos se pueden equivocar, pero estas cosas, a patadas, así de esa manera, no se hace.

Y termino con esto, que ya lo he dicho todo el día de ayer y hoy también, Inglaterra no tiene Constitución, pero tienen un Parlamento de primera.

La señora Theresa May se presentó por enésima vez y la última vez dijo: "Renuncio, porque no fui capaz de convencer al Parlamento sobre mi propuesta del Brexit". Ella renuncia y se va.

La señora Pelosi, presidenta de la Cámara de Senadores del Congreso Americano, 82 años: "No, señor Trump, usted no recibe un dólar para su muro con México, no se la vamos a dar".

No se les ocurre a ninguno de ellos la posibilidad, por nada, ninguna fantasía, de cerrar el Congreso.

Rajoy, gran adversario con Rubalcaba, a la muerte de Rubalcaba, el discurso de Rajoy, en el velorio, fue de quitarse el sombrero, adversarios eternos, fuertes, drásticos.

Esa es la democracia, la tolerancia, la capacidad, no imponernos, nos estamos buscando el bienestar nuestro, no vamos a regresar; pero vamos a buscar el beneficio, la seguridad, de este Parlamento, que de acá no salen las cosas. Que hay que corregirlas, sí, para los que vengan, para protegernos, fuera de cosas que son flagrantes.

Para que nos quede bien claro, estoy adelantando mi voto, voy a votar en contra, además, de todas maneras.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Por su intermedio, un saludo a todos los invitados y a todos los congresistas presentes.

Sugeriría que ordenemos el tema. Vamos a hacerlo, después de escuchar las importantes exposiciones de todos los invitados, y teniendo todos los insumos necesarios, poder hacer un debate más ordenado; sin embargo, quiero decir dos cosas:

Uno, en la lógica republicana para combatir la corrupción y el abuso del poder hay una división de poderes y hay mutuas fiscalizaciones de uno de los poderes a los otros, pero que tienen la misma jerarquía.

Nosotros presentamos, a inicios del año 2017, un proyecto de ley que precisamente debatía este problema, porque tenemos la experiencia concreta que en los últimos años la gran mayoría de solicitudes de levantamiento de inmunidad parlamentaria por delitos comunes no ha sido admitida ni tramitada por los congresos, no solo este, sino también los anteriores. Y, máximo, un 5% de ellos de estas solicitudes se han aceptado por los congresos, incluido este.

Nosotros lo que planteamos, señores presidenta, no es que desaparezca la inmunidad parlamentaria, como bien dice el congresista Javier Velásquez, que no está presente en este momento, respecto a las opiniones y los votos; o, como dice el doctor Samuel Abad, este principio de inviolabilidad en el ejercicio de las opiniones y en la emisión de los votos por parte de los congresistas, sino estamos discutiendo qué ocurre cuando un congresista comete un supuesto delito penal. Y nosotros sostenemos que quien debe levantar la inmunidad debe ser la Corte Suprema, no cualquier fiscal, no cualquier juez, sino la Corte Suprema, el máximo organismo de otro poder del Estado.

Lo que ocurre, señora presidenta, es que en nuestro ordenamiento constitucional —y aquí hacemos una crítica a la Constitución del 93— realmente el Poder Judicial es un poder disminuido, no tiene la autonomía suficiente, no tiene una serie de facultades, desde el plano del manejo presupuestal, en las decisiones, en los nombramientos de los jueces que pueda necesitar el Poder Judicial, y es un poder sometido a los otros poderes. Y de lo que se trata precisamente es ir a una lógica republicana de equilibrio de poderes.

¿Quién debe controlar y quién debe decidir sobre el levantamiento de la inmunidad para delitos penales? Es otro poder del Estado. No va a ser el Ejecutivo, sino tiene que ser otro poder especializado, el Poder Judicial. Y no cualquier instancia del Poder Judicial, sino la Corte Suprema.

Eso, en una Ley de Desarrollo Constitucional, podemos ver que sea el Pleno o que la Corte Suprema pueda tener una primera y segunda instancia. Eso se verá en su momento.

Pero lo que sí tenemos que resolver, señora presidenta, es que hasta la fecha la inmunidad parlamentaria ha servido simplemente para proteger a una serie de congresistas que han cometido delitos y nosotros nos hemos negado el darle la autorización para que se procese. Y eso ha creado una imagen de deslegitimación en la población. Todo el mundo critica.

Entonces, ciertamente, señora presidenta, debatamos ordenadamente. Para nosotros debe ser, levantada la inmunidad para delitos penales, otro poder del Estado especializado en su máximo nivel: la Corte Suprema, en este caso, la máxima instancia del Poder Judicial.

Señora presidenta, este debate, he planteado al inicio, lo hagamos ordenadamente, y lo hagamos al final que escuchemos todas las importantes exposiciones de los invitados.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Cuestión de orden, congresista Iberico.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, hay una cuestión de orden que ha planteado el congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Presidenta, una cuestión de orden.

Entiendo que a veces se pueda interrumpir a un expositor para hacer una precisión muy concreta, pero el tema es que estamos abriendo un debate sobre una exposición. Y creo que, por el respeto que nos merecen todos y cada uno de los invitados, deberíamos continuar con las exposiciones y luego debatirlo, que no impide que, para pedir una precisión muy concreta, pueda haber una pequeña interrupción, pero muy breve, presidenta. Es por el respeto que todos nos merecen.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Es lo que se les ha pedido, congresista Iberico, por eso es que se les hizo la precisión que solamente, si era algo muy puntual dirigido a nuestro invitado, se pudiera realizar.

Les pediría a los señores congresistas que, luego de tomar nota de lo que nuestros invitados sustenten ante esta comisión, podamos intervenir con lo que nosotros consideremos pertinente, y ellos también, todos, responderán sobre aquellas situaciones que se planteen.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Puedo entender esa situación, pero también quiero dejar claro bastante cosas. Acá nos citan a una hora, y la gente no llega a la hora, llega hora después, hay quienes se paran y mandan mudar, y han desaparecido. Hay gente que acaba de aparecer recién. Hay alguien que se aparece a las 12 del día con el pelo mojado. Pero hay quienes estamos acá desde antes que comience hasta el final, hasta la noche.

Entonces, el reclamo hay que hacerlo también con equidad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos al doctor Samuel Abad Yupanqui por su intervención y vamos, ahora, a darle el uso de la palabra al doctor Ernesto Álvarez Miranda.

El doctor Álvarez Miranda es abogado y doctor en Derecho, expresidente del Tribunal Constitucional del Perú, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, analista, político, miembro de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política y de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional; y, además, es catedrático universitario.

Doctor Álvarez Miranda, tiene usted el uso de la palabra.

El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.— Muchas gracias, señora presidenta.

Señores congresistas, para mí siempre es un honor poder venir a este Congreso y, en especial, a esta comisión, donde están, tradicionalmente, históricamente, los congresistas de mayor significación y peso político. Para mí resulta muy honroso.

Quería empezar la exposición haciendo un recuerdo, ya que el doctor Samuel Abad hizo un recurso histórico, no sin antes advertir que el Derecho Constitucional era la asignatura, la especialidad del Derecho, que más se vinculan a la política, y, por tanto, difícilmente se puede abstraer en sus contenidos, en sus valores, en sus principios, en sus interpretaciones, del razonamiento político en sí mismo. Me explico.

Así como el Derecho Tributario está muy vinculado a la contabilidad, el Derecho Constitucional está muy vinculado a la política. Por tanto, para bien o para mal, se tiñe de razonamiento político y de motivación política al momento de brindar su motivación académica, teórica.

Por tanto, un constitucionalista conservador, como yo, va siempre a tener sus planteamientos en ese orden, en ese marco, conceptual. Difícilmente va a escapar a ese sistema de principios y valores. (6)

De igual manera, un constitucionalista marxista puede plantear teorías, pero está limitado, está siempre con el corsé de la ideología que subyace y motiva sus planteamientos teóricos.

Por tanto, empiezo por hablar, por ejemplo, de Gargarella o de Piezoruso.

En el Derecho Constitucional hay una corriente nueva, muy innovadora, que tiene mucho éxito entre la gente joven en los congresos internacionales de Derecho Constitucional que plantea la superación de la democracia en sí como un ejercicio de la voluntad popular en cada una de las naciones, porque considera que las comunidades nacionales tienen una gran cantidad de prejuicios, una gran cantidad de defectos, de problemas de evolución histórica, de problemas satánicos.

Entonces, lo que propugnan es un gobierno y un derecho global, de forma tal que los principios y valores que conforman la comunidad internacional puedan estar por encima de las odiosas y prejuiciosas democracias nacionales.

Entonces, cuando por ahí escuchamos: "Hay que poner fin a los nacionalismos", hay que tener cuidado porque pueden estar hablando de los nacionalismos ampliamente superados de naturaleza fascista, de naturaleza serbia, de naturaleza bosnia; pero también pueden estar hablando de, por ejemplo, países en los cuales -y por eso hice la advertencia que soy un conservador, a mucha honra-, por ejemplo, que se resisten al matrimonio igualitario o el matrimonio homosexual; y, por tanto, hay que superar esa democracia interna que hace imposible que sus congresos los aprueben, hay que superarlos mediante las cortes y tribunales internacionales.

Entonces, de ahí viene el tema Gargarella y Piezoruso, y otros más, desarrollan un Derecho Constitucional con la aspiración de un derecho global, un derecho que pase por encima de esas características odiosas de los países nacionales de las comunidades políticas locales. Entonces, cuidado con eso.

Hay gente que puede estar de acuerdo, gente que puede estar en desacuerdo. En el Derecho Constitucional nos hemos acostumbrado a que, en realidad, no hay verdades. En el Derecho Penal es delito o no delito; pero en el Derecho Constitucional, en realidad, prácticamente todo puede estar sujeto a discusión.

Segundo antecedente, el tema de la inmunidad en realidad proviene del origen mismo del Parlamento como tal, esto es, la inmunidad es indelible de la existencia misma del Parlamento.

¿Qué es un Parlamento? El Parlamento surge como una consecuencia de la evolución económica en la edad media. Ya no es el campesino modesto el que tiene que pagar los impuestos y sostener a un gobierno muy pequeño del rey, sino es el conjunto de los burgos, de los gremios profesionales, de gremios artesanos, comerciantes, banqueros, los que tienen que sostener un gobierno, que ahora es más grande y más poderoso, y, por tanto, más costoso.

Antes se enviaba al sheriff de Nottingham a cobrar impuestos a los campesinos, y Robin Hood trataba de impedirlo; pero en esta

edad media ya no es posible enviar a una partida de soldados a cobrarle a los banqueros y comerciantes, porque ellos pueden perfectamente sufragar un ejército de mercenarios mucho más poderoso que el del rey.

Por tanto, surge una idea, una necesidad, que encuentra en el Derecho Constitucional una respuesta, ¿cómo legitimamos el edicto real creando un impuesto para pagar la guerra que tenemos? ¿Por qué no llamamos a representantes de aquellos que van a pagar los impuestos? Se enlaza el Derecho Tributario con el Derecho Constitucional con el principio de no hay tributación sin representación, en su versión inglesa, como ustedes comprenderán.

Surge entonces, no en el Parlamento de Inglaterra, sino por primera vez en el Parlamento de Sevilla, en 1250, la representación de los Burgos, o sea de la gente común, de la gente que son familias muy fuertes, que van a pagar los impuestos, y envían representantes elegidos en asambleas políticas de los Burgos, de cada uno de los Burgos, de forma tal que en 1770, por ejemplo, Edmund Burke va teorizar el tema de no mandato imperativo, etcétera, porque había una cosa curiosa, como ustedes son políticos, comprenderán, si el rey y sus consejeros llaman a asamblea al Parlamento o a las cortes generales a los representantes de los Burgos van a encontrar muy cómodo, uno, sobornarlos, darles cargos públicos —por siglos no estuvo prohibido que el parlamentaria tuviera cargos públicos— o decirles sencillamente: "¿A qué te dedicas?". "Ah, comercio con lana y la traslado al puerto de *Coló para comerciarla con Francia". "¿Qué te parece si tienes tu puerto y Newcastle tiene el monopolio de la lana? ¿Votas por nosotros o no?". "Sí, por supuesto". "¿Y por qué no te quedas? Para qué vas a regresar a tu pueblo, mejor quédate, y sigue votando sobre temas que no hemos dado, agenda previa, no has consultado con tu pueblo". Y ahí se transforma el mandato imperativo, paulatinamente, —por supuesto, son siglos— al mandato representativo. Y el mandato representativo estriba en el hecho que con sus votos comprometen a sus electores sin haberles consultado.

Porque, como decía Edmund Burke, en 1770, cuando ya no es reelegido, o mejor dicho, cuando es elegido, y en su discurso, precisamente ante su pueblo, ante sus electores, comete el error de decirles: "Yo no me siento obligado a votar por las causas y por las cosas que ustedes me digan a mí, porque ustedes han confiado en mí y en mi inteligencia que ha sido brindada por Dios. Por tanto, yo en la asamblea votaré a mi leal entender, a mi saber entender, de acuerdo a mi conciencia". Por supuesto, no fue reelegido, y por eso escribió literatura política, y en 1770 se consolida la doctrina de la representación política.

¿A qué voy? Es indesligable la inmunidad a la condición del parlamentario para que no pueda ser encarcelado, para que no pueda ser comprado, presionado, sobornado, o su actividad económica en su pueblo destruida, o se le cargue tributación innecesaria.

Por tanto, por eso ha sobrevivido desde la edad media esa noción de no tocar al representante del Burgo, al representante plebeyo, de la plebe, no tocarlo, no alterar, no poder meterlo en una mazmorra.

Claro, en el aula nosotros a los alumnos les decimos: "Tengan cuidado que una cosa son los delitos de función y otra cosa son los delitos comunes".

Pero ese célebre clan que combatió el congresista Víctor Andrés García Belaunde, ¿ustedes creen que le iban a acusar a él por hablar mal de ellos en el hemiciclo? No, obviamente. Iban a tener a 12, 13 detectives privados, incluso policías en ejercicio, para encontrarle dónde comía, con quién dormía, cuáles son sus actividades económicas, cuáles son los predios de los cuales es propietario, a qué se dedican sus hijos, a qué se dedica su señora, obviamente, tratar de buscarle los delitos comunes para luego acusarlo. Y si el congresista Víctor Andrés García Belaunde, como cualquiera de ustedes que han sido impulsores de investigaciones importantes, si no está protegido convenientemente, entonces es avasallado, es amedrentado, y no por falta de valentía, sino porque, al final de cuentas, uno termina sopesando y prefiriendo a la familia o prefiriendo la libertad, muchas veces, en especial, con un poder judicial como el nuestro.

¿Por qué existe Tribunal Constitucional? El doctor García Toma en su época, fue de un pleno anterior al mío, ampliamente debatió ese tema, cuando con Alva Orlandini tuvieron que enfrentar y hacer respetar el amparo contra resolución judicial, sentencia del Tribunal Constitucional contra la sentencia de la Suprema.

¿Por qué existe eso? Porque los jueces ordinarios cautelan su carrera, sus 25, 30 años de ejercicio; mientras que los miembros del Tribunal Constitucional sabemos que estamos por cinco años y lo único que cautelamos es nuestro nombre, porque después vamos a ir a la cátedra, y no podemos ir con la cara manchada por haber cometido actos por miedo, porque tenemos que seguir siendo profesores de Derecho Constitucional.

Casos, como ustedes han recordado, de inconductas de jueces supremos, existen desde la creación de la república, hay cantidad de temas muy difíciles de digerir, porque, al igual que el tema de los congresistas, el gran problema de los supremos son los sistemas, los procedimientos, para recolectarlos, para reclutarlos.

El problema del "comepollo", el problema del congresista con conducta notoria, y que es objeto de un proceso mediático, que daña la imagen y la majestad del Congreso, que representa a todos los peruanos, no está en el procedimiento de inmunidad, está antes en el procedimiento de selección, cómo es que esa persona, que es impresentable en su provincia, llegó aquí.

Y lo segundo, cómo es que, por virtud de correlación de fuerzas, esta persona puede convertirse en un esclavo, en términos vargallosianos de mi Colegio Leoncio Prado, al servicio de quien tenga la mayoría para evitar que siga el procedimiento de levantamiento de inmunidad. Y en varios congresista anteriores hemos tenido esclavos, que todos ustedes sabían que eran esclavos, que no podían ni hablar, no podían ni estornudar fuerte, porque si no se reactivaba su proceso.

Entonces, el problema es antes y el problema es después. El antes se soluciona cambiando las reglas electorales y el después el mediático, el que a todos los peruanos nos duele, se soluciona no cambiando de órgano, porque el levantamiento de inmunidad pertenece al Congreso, sino cambiando esencialmente de los plazos perentorios.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— ¿Me permite una interrupción?

El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.— Sí, con la venia de la presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Para hacer honor a la justicia, el caso del "comepollo" ese fue un acto realmente perverso, porque realmente él no cometió el delito, le hicieron toda una situación, una patraña, terrible, realmente, terminó preso, le vino cáncer al hombre, tuvo cinco años preso. Quien le mete la denuncia el asesor, el que le mete el problema es el asesor, para que después la esposa de este asesor entrara como congresista. Eso fue terrible. Y de estos casos hay por la presión, muchas veces de la presión de la prensa y del acoso del todo el mundo. Uno ya actúa hasta por el acoso. Pero hay que tener la conciencia de saber qué cosa vota uno en una situación como esta, aunque el mundo se venga abajo.

Gracias, nada más.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Álvarez.

El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.— Rápidamente, para no cortar.

El tema es que, como ya ha recordado un congresista, falta un año y medio para acabar el período, y hasta el momento no hay reelección, cosa que es un absurdo en la política. Es como que un empresario le digan: "No puede haber afán de lucro, pero maneja bien tu empresa". (7)

Toda reforma constitucional tiene que tener un criterio a temporal, tiene que tener el criterio que va a servir para cuando ustedes mismos regresen, miembros de una mayoría o miembros de una minoría, y todas estas condiciones cambien. Por tanto, cualquier cosa que se discuta no se puede pensar en la actual correlación de fuerzas.

Lo que yo planteo es el después, el problema del tiempo. En caso de delito flagrante la policía debe dar aviso a la Mesa Directiva del Congreso y dentro de las 48 horas siguientes pronunciarse. ¿Por qué? Porque la inmunidad parlamentaria tiene como objeto el velar que la acusación que se le hace al congresista no revista de motivación política y se quiera manipular hechos para perjudicar al congresista. No hay evaluación jurídica.

Por tanto, alargar el procedimiento en sí mismo, puede ser quizás más efectivo para garantizar los derechos, etcétera; pero, en puridad, de acuerdo a la necesidad política actual, sería mejor *agregar: 48 horas en caso —y Mesa Directiva solamente— de delito flagrante. Si el delito se cometió, o los hechos, previo a la elección, el levantamiento también debería ser a cargo de la Mesa Directiva, en 48 horas, porque si es un hecho anterior, es interés propio del Congreso tratar de desvincular a esa persona que está en entredicho de la política. Hay que desenterrar la política y, por tanto, que se defienda. Y eso puede hacerlo la Mesa Directiva, sin mayor trámite, que se reúne de emergencia. Y ante la existencia de una sentencia, en materia penal, por delito doloso, la Corte Suprema pone en conocimiento del presidente del Congreso; y, también, con acuerdo de la Mesa Directiva, simplemente notifica al Jurado Nacional de Elecciones para que, en lo que dura el proceso judicial, ingrese el accesitario.

Por qué esperar a que pase uno o dos años para que ingrese el accesitario, porque lo natural es que el partido político —no pensemos en el ahora, en el futuro— quiera proteger la conducta supuesta del congresista, porque echa número y dice: "En los próximos dos meses voy a tener 10 votaciones importantes y no puedo perder ese voto". Por qué no entra el accesitario inmediatamente. Y si es absuelto antes que termine el mandato, se reincorpora y sale el accesitario. Pero la idea es al contrario.

Alguien dijo por ahí, hubo un proyecto, que ustedes recordarán, el partido que es objeto de que uno de sus congresistas se le levanta la inmunidad pierde el asiento. Al contrario, porque eso le está diciendo al partido: "Agárrate de uñas y dientes para que no proceda el levantamiento". Al contrario, que sea automático, indoloro, inoloro. Hay un pedido de levantamiento, hay un proceso abierto, que requiere que el congresista se ponga a derecho, se levanta la inmunidad, Mesa Directiva, inmediatamente entra el accesitario, y no pasa nada.

Entonces, hagamos de esto un procedimiento mucho más rápido, más expeditivo, para tratar de cumplir con la expectativa del ciudadano, que es que no exista durante meses la persona en entredicho compartiendo con ustedes los ambientes y las noticias, porque eso es lo que daña la imagen del Congreso. Al final, la inmunidad no es un derecho del congresista, es un derecho —lo ha dicho la jurisprudencia constitucional— del Parlamento.

Por tanto, si es un derecho del Parlamento, tiene que levantarlo el Parlamento; pero, por favor, cuidando la imagen del Parlamento y que sea en días calendario.

Si ustedes hacen eso, cumplen con la ciudadanía y cumplen con la sociedad, y se curan en salud.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Álvarez Miranda.

La Mesa le da las gracias por su exposición.

Vamos a dar, ahora, el uso de la palabra al doctor César Delgado Guembes. Él es abogado y magíster en Derecho con mención en investigación jurídica, catedrático universitario en Derecho Parlamentario, en instituciones de nivel superior y posgrado. Es autor de diversas investigaciones sobre Derecho Parlamentario, que han sido publicadas en revistas especializadas del país y en el extranjero. Es funcionario del Congreso peruano desde el año 1980, al que accedió por concurso público. Ha sido suboficial mayor de la Cámara de Diputados, asesor de la Comisión de Ética, Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la Comisión de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria; jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, jefe del Departamento de Relatoría, Agendas y Actas; director general parlamentario y oficial mayor.

Doctor Delgado, tiene usted el uso de la palabra.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Muchas gracias, señora presidenta.

Como lo he dicho en ocasiones anteriores cuando he sido invitado a la Comisión de Constitución, me siento muy horado de poder colaborar en la institución, en la cual vengo laborando ya desde el año 1980, van a ser 40 años dentro de poco. Me queda también poco tiempo de servicio y esta oportunidad la aprecio significativamente porque no creo que me quede mucho tiempo para seguir colaborando en el Congreso.

La invitación que me hace es para opinar respecto del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, según el cual se recorta significativamente algunos extremos de la inmunidad parlamentaria.

Para decirlo en un par de frases, mi opinión sobre la cuestión que trae al Congreso el Poder Ejecutivo tiene dos extremos, que tienen distinto nivel de discusión.

El primero es el relativo a si debe ser un órgano ajeno al Congreso, en este caso la Corte Suprema, la que deba autorizar el levantamiento de la inmunidad parlamentaria; pero existen otros dos extremos, que advierto que no se han mencionado, uno de ellos es el relativo a que los procesos penales por la comisión de delitos comunes deben ser tramitados directamente

ante la Corte Suprema. Este es un extremo novedoso, porque en nuestro ordenamiento y en nuestra tradición el órgano competente para revisar los procesos por la comisión de delitos comunes contra un congresista no es la Corte Suprema, sino que es la corte ordinaria, en razón a que se trata de un juicio que no tiene que ver con el ejercicio de la función.

Entonces, no existiría justificación para que fuera la Corte Suprema la conociera el proceso vinculado a la comisión de un delito común. Debe ser el juez ordinario, de acuerdo a la tradición que nosotros mantenemos en nuestra historia constitucional y parlamentaria.

El segundo extremo del proyecto que trae el Poder Ejecutivo es el relativo a que cuando se levanta la inmunidad parlamentaria cabe que el Congreso opte por suspender en el ejercicio de la función al congresista, cuya inmunidad ha sido levantada con el voto de dos tercios del número de congresistas. Me parece que ese es otro alcance que es impropio, porque la suspensión procede por razones disciplinarias o cuando se ha entrado a desarrollar el fondo del asunto.

Si ustedes recuerdan la manera cómo se procesan los levantamiento de inmunidad parlamentaria en el Congreso peruano, una de las características que diferencia el levantamiento de la inmunidad frente al proceso de acusación constitucional, es que en el proceso de acusaciones constitucionales existe evidencia que ha generado la revisión de pruebas que se tramitan en las diferentes instancias de la investigación: en la Subcomisión de Acusaciones, en la Comisión Permanente y en el Pleno. Se investiga el fondo del asunto. El Congreso llega a tener algún mínimo de convicción sobre el fondo del asunto. En el caso de levantamiento de la inmunidad parlamentaria no es así, porque el Congreso no interviene en el análisis del fondo del asunto. El Congreso se limita a examinar si existe alguna evidencia o sospecha de que haya alguna intención de limitar el ejercicio pleno de la función por uno de sus representantes. El Congreso revisa cómo es que se afecta al Congreso como institución el privarse de un representante sobre el que se pueda sospechar que exista algún grado de afectación de carácter político y no estrictamente jurídico.

Entonces, esta diferencia permite advertir que la propuesta técnica del Poder Ejecutivo en estos dos extremos es impropia, no corresponde a la naturaleza de la inmunidad parlamentaria: primero, porque el proceso no debe seguirse ante la Corte Suprema, sino ante la justicia ordinaria; y, en segundo lugar, porque no corresponde que el Congreso se pronuncie sobre la suspensión en el ejercicio de la función de un congresista sobre cuya eventual responsabilidad no tiene prueba ni evidencia alguna. Eso sería una sanción sin ningún tipo de justificación. Como suspendes a alguien en el ejercicio de la función cuando no tienes ninguna evidencia de que haya cometido ninguna falta. Sinceramente, eso es impropio o una aberración, en fin.

Estos son los dos extremos que trae el proyecto. Y esto es lo que pienso de la materia.

En cuando al primer asunto respecto a si corresponde o no que la Corte Suprema sea la que conozca los casos de levantamiento de la inmunidad o que sea otro órgano distinto al Congreso.

Este tema me parece que tiene la condición de un elemento propio de la ciencia ficción. Me parece que es la construcción de un relato, de una narración, en la que se advierte una situación semejante a la que se describió en un documento publicado en el año 1837, en un librito que se llamó *La pequeña sirena*. Ese es un libro donde se publicó un cuento de Hans Christian Andersen. En ese libro se publicó el cuento *La ropa del emperador*. Los tejedores, los sastres, tenían la habilidad de fabricar una ropa que permitía distinguir si la persona que la usaba era competente o era estúpida. Esos en palabras textuales de Hans Christian Andersen, no son mías. Si quien se ponía la ropa era incompetente o estúpido, todo el mundo podía darse cuenta de su estupidez y de su incompetencia.

Entonces, esta es una primera entrada a la narración o al relato dentro del cual el Congreso puede estar involucrado, y es una advertencia que es importante tener presente.

El otro elemento propio de la narrativa es el enfoque que puede estar ocurriendo en relación con una trama, la trama en la cual el problema de levantamiento de la inmunidad parlamentaria es un anzuelo, a ver quién muerde el anzuelo.

Entonces, el Congreso tiene delante suyo en este momento dos pruebas: la primera prueba, qué tipo de ropa es la que tiene, y si es que la ropa que tiene permitirá advertir que el congresista que la utiliza es estúpido o es incompetente. Y la segunda prueba es la prueba del simulacro que se está construyendo a partir de esta narración. Cuál.

Tenemos ante nosotros un escenario, son los efectos que se constituyen con la elección popular de abril del año 2016. Los efectos de ese acto han generado que en el Congreso el Poder Ejecutivo no tenga mayoría. Como no tiene mayoría, entonces será necesario trabajar estrategias, porque el Poder Ejecutivo carece de una presencia efectiva con capacidad de decisión. Ante esa ausencia, el Poder Ejecutivo requiere, para mantener legítimamente su posición, contar con un aliado. El aliado no puede ser obviamente el Congreso donde no tiene muchos elementos de su absoluta confianza. Entonces, tiene que mirar fuera del esquema institucional. Ese fuera del entorno institucional es la calle.

Entonces, cuando nos encontramos ante la necesidad del Poder Ejecutivo de generarse un espacio para poder gobernar solventemente, advertimos que el Poder Ejecutivo ha encontrado un núcleo, que le podemos llamar el "*Dream team*", el equipo soñado. El *Dream team* está integrado por, **(8)** en primer lugar,

las encuestadoras de opinión; segundo, por los medios de comunicación; tercero, por los opinólogos. "El Dream team" está constituido por opinólogos, por las encuestadoras de opinión y por los medios de comunicación.

A partir de los aliados que genera el Poder Ejecutivo con su *Dream team* es que se tiene que montar una narración y un relato que va a favorecer al Poder Ejecutivo, y ese relato es el relato de la opinión popular, de la opinión pública. El Poder Ejecutivo se respalda en la opinión pública porque no cuenta con fuerza suficiente en el Congreso para poder gobernar y dirigir el país.

En ese esquema es que ocurre que para afianzar su posición de liderazgo en materia política, independiente de los problemas que se dice el gobierno tiene en otros escenarios en los que aparentemente no actuaría con la suficiente eficiencia como podría ser los problemas económicos, problemas de transportes indicadores de gestión, etcétera, entonces, el Poder Ejecutivo lo que hace es de integrar dentro del relato que tiene que crear un esquema que le permita fortalecerse ante El Congreso. Y ese punto de quiebre para el Poder Ejecutivo, en este caso, es el tema del levantamiento de la inmunidad parlamentaria, y partir de eso realiza su diagnóstico. El diagnóstico del Poder Ejecutivo a mi juicio ese equivocado.

En primer lugar, existen elementos fácticos a partir de los cuales se monta la impresión de que es necesario corregir la inmunidad parlamentaria. Dentro de esos elementos están algunos que ha mencionado el profesor Néstor Álvarez, el caso del "Come pollo", tenemos el "Plancha camisas" y tenemos otros casos que se conocen en la Comisión de Ética como casos en los que los congresistas mochan el sueldo a los empleados o no hacen informes correctos dentro de sus informes de representación o mutilan las hojas de vida, incluyendo información que no corresponde.

Entonces, a partir de esa realidad que los medios difunden y de las que se vale el Poder Ejecutivo para señalar las deficiencias advertidas en el funcionamiento del sistema representativo peruano se monta la imagen de que el Congreso funciona mal. Como el Congreso funciona mal entonces hay que ver cómo se corrige.

La señora Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Tiene toda la razón, la única diferencia es que nosotros somos muy visibles, somos abiertos, estamos expuestos, pero qué pasa en el Poder Judicial, qué pasa en la Fiscalía, qué pasa en la municipalidad, qué pasa en el Poder Ejecutivo, en la reunión de Gabinete, nadie sabe. Nosotros somos expuestos, abiertos, por todas partes.

Gracias.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Felizmente no es mi competencia los asuntos vinculados al Poder Judicial porque me metería un problema mucho más grande. Ya tengo suficiente diciendo lo que estoy diciendo.

Como les decía, se monta dentro de esta urdimbre un relato dentro del cual los congresistas van a tener que pasar una prueba, y la prueba será, ¿cuánto de lo que vistan ustedes se condice con la naturaleza del vestido que les ha preparado el sastre? ¿Cuánto es lo que va a relevar de ustedes la incompetencia o la estupidez en palabra de Andersen?, no son mías, lo repito.

Y, por otro lado, ¿cuánto es lo que ustedes están dispuestos a pica el anzuelo del simulacro que se está tejiendo desde los medios de comunicación para fortalecer las posiciones del Poder Ejecutivo? Entonces, existen estos hechos, las deficiencias demostradas en el Congreso porque no se ha actuado con la suficiente drasticidad o celeridad respecto de casos de público conocimiento son los que generan que haya una opinión pública contraria y lo que generan también que se estructure el relato del Poder Ejecutivo para generar una posición más favorable al gobierno que suponga el arrinconamiento del Congreso.

Entonces, fíjese cómo el tema del levantamiento de la inmunidad parlamentaria por la Corte Suprema, como lo señala el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo es parte de un montaje donde, como en el caso de los clásicos casos de la decapitación femenina, donde Medea, conocida como hechicera que hipnotizaba a sus rivales, el Ejecutivo se convierte en Medea o Salomé o Judith para ofrecer la cabeza de Holofernes o de Juan el Bautista a sus enemigos. Entonces, el pueblo es el que va a favorecer, como lo...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Meléndez, tiene la interrupción.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Le pediría al señor Delgados Guembes que se centre en el proyecto del Ejecutivo, y no haga valoraciones subjetivas.

Creo que decir que hay un "*El Dream team*", que se ha atendido un montaje. No me parece correcto, presidenta. Creo que aparte del proyecto del Ejecutivo también hay otros proyectos que han presentado algunos colegas parlamentarios, caso de los congresistas Donayre, Tubino, Beteta. Yo no creo que ellos estén metidos en un montaje, presidenta, no me parece.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Acá estamos desde la nueve de la mañana todos los días. El señor oficialista acaba de entrar, no ha participado en nada, siendo del oficialismo debía estar todo el día. Acá hay libertad para expresar aunque no les guste a algunos. Esa es la libertad que tenemos en este Congreso para el cual hemos sido elegidos, que pida la palabra y exponga lo que quiere exponer, pero no se le puede atacar a una persona que ha venido invitada de la manera "interrupción". Así no es señora, también respetos. Yo le he pedido con todo respeto la interrupción al señor Samuel Abad, con el que no coincidimos, pero con todo respeto, ambos, mutuamente, discrepamos, pero así

tampoco, no es la forma. Que el señor que es del oficialismo venga temprano pues, que se bañe temprano y esté temprano acá.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, solamente quiero puntualizar.

La congresista Alcorta siempre dice que llego tarde y eso es mentira, presidenta, todo el tiempo llego a la hora que empieza la sesión.

Entonces, presidenta, yo le pido a la congresista Alcorta que diga la verdad, que no mienta a cada momento al país.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Meléndez.

Congresista, los invitados acá exponen su posición libremente. En tanto citen fuentes, en tanto hagan alodios que usen para citar determinados sustantivos o adjetivos forma parte de los contextos.

Yo le pido que tome nota de aquellos cuestionamientos que tenga las posiciones que vierten los señores invitados esta tarde a fin de que estos sean tomados en cuenta en el debate.

Doctor Delgado, para que continúe con su exposición, por favor.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Muchas gracias, señora. Pero quisiera en todo caso expresarles mis consideraciones al señor Meléndez.

Probablemente el concepto de montaje sea el que lo haya perturbado su comprensión de los alcances que estoy ofreciendo. El concepto de montaje que utilizo es el mismo que utiliza en las artes escénicas. Uno crea un escenario, y en la creación de un escenario se están desarrollando estrategias, la estrategia del Poder Ejecutivo es crear un montaje donde el Congreso tenga un parte y el Ejecutivo tenga la otra...

El señor .— [...?]

—Asume la presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA.— Termine el expositor, por favor.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Entonces, no se trata de una connotación peyorativa donde se presume que el Poder Ejecutivo está mintiendo o engañando, simplemente es la construcción de un relato, como los que se construyen cuando va a una obra de teatro. En la obra de teatro se representa una realidad. Lo que el Ejecutivo hace cuando tiene una estrategia de relación con el Congreso es montar, es decir, se realiza un montaje donde el Congreso tiene una ubicación como actor, como un protagonista más, donde el principal aliado del productor de la obra son los medios de comunicación, a los cuales uno tiene que recurrir para que cubran mejor el montaje, es decir, la obra escenificada en el teatro.

¿En qué teatro? En el teatro de las instituciones políticas de las cuales el Congreso es una parte. Ese es el sentido que le quise dar. Y le pido disculpas si es que se entendió de una manera despectiva o peyorativa. En el caso de que se haya

entendido. Si no ha sido el caso creo que la explicación basta porque, en realidad, estoy utilizando términos que son propios del arte más que de una connotación ética.

Entonces, como decía yo, este relato así como las sirenas encandilaban a Homero y a la tripulación de Argonautas, de esa misma manera los medios de comunicación también son utilizados para encandilar a la población de manera que se tome partido y que el Congreso pierda de vista qué es lo central. Si de lo que se trata es de corregir lo que se señala que está mal, como son los aspectos subrayados por el Poder Ejecutivo, llámese el "Come pollo", "Plancha camisa", "Limpia pies" o todos los casos que ve Ética y que no llegan a resolver oportunamente, si el Ejecutivo tiene razón.

El problema no es que tenga o que no tenga razón, sino cuál es la causa por la cual ocurre eso. Y la causa no es que el Congreso desempeñe bien o mal sus funciones en la comisión de Ética o en la Comisión de Levantamiento de Inmunidad, el problema es anterior a eso, el problema es que los congresistas que llegan no tienen las suficientes competencias para ocupar el puesto. Esto lo he mencionado en alguna ocasión anterior en la propia Comisión de Constitución, cuando la señora Úrsula Letona era presidenta de la Comisión. Recuerdo que tenía a mi izquierda a la congresista Donayre, donde mencioné explícitamente que el problema que teníamos es que los congresistas llegan a postular sin que se sepa si tienen algún perfil de competencias necesario para reducir la brecha que existe entre lo que exige la Constitución, que es tener una cantidad de años determinada, que es tener la nacionalidad peruana y no tener ningún impedimento de carácter penal. Si se cumplen esos tres requisitos se puede ser congresista. Perfecto. ¿Pero eso basta para desempeñarse correctamente en la gestión parlamentaria? No.

Y ese problema quien tiene que resolverlo es el partido político, pero para eso necesitamos que los partidos se interesen lo suficiente y que tengan los incentivos necesarios para no tener que preocuparse de cómo llegar al Congreso, porque no puedes llegar si no tienes dinero para una campaña, y tampoco no puedes llegar si no tienes a postulantes capaces de convencer a la población respecto de la idoneidad con la que tú puedes ejercer el puesto. Para empezar, los partidos políticos, por ejemplo, no han hecho el ejercicio de determinar cuál es el perfil de competencias que ellos le ofrecerán al Congreso una vez que sus representantes ocupen un escaño, no hay un análisis de perfil de competencias, por lo tanto, si no hay eso tampoco existe un sistema para capacitar a los militantes de los partidos de forma que cuando se postulen a una elección, ahora que se está discutiendo el tema de las elecciones primarias, si son cerradas, si son abiertas o no, se debe permitir que quienes postulen a un puesto en las elecciones primarias sean gente que ya esté capacitada, certificada, ¿en qué? En esas competencias.

¿Qué tipo de competencias? Perfil cognitivo, para empezar. Se requiere que quien llegue al Congreso por lo menos sepa qué cosa es la Constitución, y no que digan, por ejemplo, que el presidente de la República es quien presenta la cuestión de

confianza. Cuántas veces escuchamos "voy a presentar cuestión de confianza". Por favor, quien presenta la cuestión de confianza es el presidente del Consejo de Ministros. Esa es una devaluación de nuestro sistema político. ¿Por quién? Por una persona que no está preparada para desempeñar el puesto. Es una ausencia de una competencia de carácter cognitivo, con eso no ofendo tampoco, simplemente estoy reconociendo que hay fallas en el proceso de postulación.

Así como hay necesidad de tener perfiles de competencias de naturaleza cognitiva también hay necesidad de que tengan competencias en materia ideológica. Si yo pertenezco a un partido yo tengo que saber cuál es la doctrina de mi partido, cuál es el plan de mi partido, cuál es mi programa, con qué voy a llegar yo al Congreso para discutir cuáles van a ser la prioridades estratégicas dentro de un periodo determinado. Qué proyectos se deben aprobar y por qué son relevantes para la sociedad.

Tendría necesidad de contar con un perfil de competencias de carácter ético o evitar que tenga algún tipo de deficiencias de carácter mental que impedirían. Por ejemplo, un oligofrénico no podría pertenecer al congreso por más que tenga 25 años de edad, y eso tiene que cernirlo, tamizarlo y filtrarlo el partido político. (9)

Entonces, este tipo de deficiencias son las que generan el problema. Si ese es el problema cómo pretendo solucionar el problema con una solución que no tiene nada que ver. Esta es una propuesta que no tiene relación con la causa del problema que se pretende solucionar, y si esto es así se cae por su peso el proyecto presentado y, por lo tanto, también la cuestión de confianza que planteó el gobierno. No puede hacer una cuestión de confianza sobre un absurdo, porque no puede empujar yo al Congreso a que me apruebe mi proyecto sí o sí cuando se trata de un proyecto que no tiene ni pies ni cabeza respecto de la realidad que pretendo conjurar.

La realidad que pretendo conjurar son las deficiencias en los actos que se realizan en el control estatutario, es decir, en la Comisión de Ética y en la Comisión de Levantamiento de Inmunidad. Si eso es lo que hay que corregir necesitamos congresistas idóneos desde el punto de vista ético, cognitivo, constitucional, ideológico, etcétera, pero eso no corrige con un proyecto. De lo contrario ocurrirá lo que los italianos dicen: "*Quando il dito indica la luna el imbecile guarda il dito*", es decir: Cuando el dedo indica la luna el imbecil mira el dedo. No podemos mirar el dedo. Este no es un caso en el que hay que mirar el dedo, lo que hay que mirar es cuál es la causa del problema, de lo contrario, nosotros vamos a convertirnos en un problema más, adicional a lo que se nos está generando con las deficiencias observadas.

Creo, que con eso ya basta, señora, para generar más problemas.

La señora PRESIDENTA.— Usted ha sido invitado por la Comisión de Constitución doctor César Delgado Guembes, en el marco de la

disposición de los miembros de obtener diferentes puntos de vista, y para eso a todos se nos exige tolerancia.

Muchísimas gracias.

Vamos a dar el uso de la palabra al doctor Aníbal Quiroga León, abogado magister en investigación jurídica por la Pontificia Universidad Católica del Perú; profesor principal en dicha universidad y en las universidades de Lima y de Ciencias Aplicadas. Expresidente del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, miembro de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, autor de diversos ensayos y libros de su especialidad, conferencista, analista político, colaborador en diversos medios peruanos y catedrático universitario.

Tiene usted el uso de la palabra, doctor.

El señor QUIROGA LEÓN, Aníbal.— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, señores congresistas, es ciertamente un honor estar nuevamente en el Congreso, en una comisión tan importante como la Comisión de Constitución para expresar algunos conceptos propios acerca de lo que está en debate, que no es poca cosa, porque ustedes están debatiendo un proyecto que pretender regular la Constitución de manera distinta en materia de la inmunidad parlamentaria.

Quisiera hacer un par de digresiones previas. La primera es que este debate constitucional de este proyecto en cuestión está en medio de un debate constitucional muy importante, que es ciertamente una reforma constitucional, la más ambiciosa que se ha podido plantear desde que está en vigencia la Constitución del 93.

Quiero decir con esto que los proyectos que ha enviado en general el Poder Ejecutivo plantean la reforma de muchos artículos de la Constitución, algo que desde el año 93 no se había planteado hasta ahora, por lo tanto parecería indicar que estamos en un proceso constituyente en donde algunos aspectos de la Constitución tendrían que ser reformados; sin embargo, tengo la impresión de que no hay el ambiente apropiado para ese proceso constituyente, porque no hay el consenso necesario para hacerlo.

De acuerdo a la Constitución, se requieren dos votaciones legisladoras ordinarias, sucesivas, de 87 votos en cada una de ellas, por lo tanto, lo que dice la doctrina, la historia, es que los procesos constituyentes parte primero de un consenso político. Todos los procesos constituyentes se han dado a partir de un consenso político en donde las fuerzas políticas se ponen de acuerdo para hacer o una nueva Constitución o reformar una parte de ella.

El actual proceso implica la reforma más importante en la Constitución del año 93 y tengo la impresión de que no estamos en medio de un debate constituyente apropiado por ausencia de ese consenso básico.

En segundo lugar, yo quisiera decir que no comparto la tesis de que se ha esbozado de que en el derecho constitucional porque alguna institución sea antigua o tenga su nacimiento en la antigüedad ya se ha convertido en obsoleta. Si esto fuera así entonces, diríamos que la libertad también es obsoleta, porque fue uno de los primeros derechos que se fundaron con el estado moderno a derecho en el siglo XVIII. Y también diríamos que la separación de poderes que plasmo Montesquieu en función de lo que había expresado Locke también sería una institución pasada de moda, porque tiene varios siglos de vigencia. Eso no es así.

La primera pregunta que uno tendría que hacerse, creo, con todo respeto, es cuál es la naturaleza de la inmunidad parlamentaria, para qué sirve. Cuando en el siglo XII se le quita al rey Juan sin Tierra en Inglaterra la posibilidad de legislar, porque como todo rey tenía las tres facultades en la mano, la administración, el juzgamiento y la legislación, y el pueblo, como bien señaló Ernesto para no ser esquilado económicamente lanza la munición, no hay impuesto sin ley o no hay impuesto sin representación, el rey cede por la presión popular y acepta tener parlamento que legislara y él ya no va a legislar más. Pero el rey no era muy proclive a eso, entonces, ¿cómo hacía para que Parlamento no se reuniera? Detenía a los parlamentarios, y de ahí surge el nacimiento del habeas corpus. Esto es una institución consagrada a partir, justamente, del nacimiento del parlamentarismo para evitar que una persona fuera arrestada arbitrariamente por el poder político.

Han pasado muchos siglos y pasado mucha agua bajo el puente y hoy se podría afirmar en el Perú que no hay persecución política, como en el pasado, es decir, hoy el presidente de la República o quien detente las facultades en el sentido exacto de lo que es detentar, que es tener sin poder, sin justificación, ya no ordena a la Policía que detenga una persona o que arreste a una persona, ya no existe eso.

Yo podría decir, sin temor a equivocarme que la última detención masiva de orden político se dio en el año 77, 78, cuando un grupo de personas de izquierda, precisamente, fueron detenidas arbitrariamente por el Ministerio del Interior sin orden judicial, sin orden fiscal, sin proceso fueron confinadas en el aeropuerto, subidas aun avión y trasladadas a la Argentina sin saber a ciencia cierta cuál iba a ser su destino. Fueron 78 personas, todas ellas que compartían una ideología de izquierda en sus distintas manifestaciones, que fueron confinadas arbitrariamente en campos militares en la Argentina.

Y la pregunta es, ¿cómo regresaron? ¿Cómo fue posible que el régimen militar de entonces, que los llevó, que fue la última gran deportación?, porque después de eso no han habido deportaciones. Paréntesis, en clase yo siempre le digo, les cuento a los alumnos, cómo eran las deportaciones, que yo las llegué a ver, o cómo eran las detenciones policiales que llegué a ver, porque ahora no es ve eso, es una cosa que está en la historia.

¿Cómo es que regresaron esos representantes de la izquierda? Pues fueron elegidos a la asamblea constituyente, y al ser elegidos a la asamblea constituyente que se instaló en el año 78 adquirieron inmunidad, y al adquirir inmunidad el gobierno militar no tuvo otra alternativa que aceptar su regreso en la gran mayoría que fue elegido con el voto preferencial, justamente, para favorecerlo para permitir su reivindicación política y que a partir de la inmunidad tuvieron vigencia dentro de la sociedad y no sean perseguidos de esa manera. Para eso sirve la inmunidad.

Entonces, claro, han pasado años. Felizmente tenemos una Defensoría del Pueblo, un Ministerio Público, un sistema judicial que más o menos funciona y hoy ya el ministro no le da una orden nadie para que sea detenido, tampoco nadie puede ser expatriado porque la Constitución prohíbe la expatriación de los peruanos, por lo tanto, hoy la persecución política se ha sofisticado un poco. Ahora se hacen procesos judiciales. Entonces, hablamos de la judicialización de la política y la politización de la justicia.

La primera pregunta sería. ¿Para qué sirve la inmunidad parlamentaria? Para permitir el funcionamiento del Congreso. Es un mecanismo que nace con el mismo nacimiento del Parlamento para poder tener una garantía esencial del adecuado ejercicio funcional.

Ya no hay persecución política con el pasado. Hoy día se instrumentan procesos judiciales por parte oficial y por parte de privados también para disfrazar una persecución política, una persecución delictiva. Y, entonces, lo primero que tendríamos que hacer, señora presidenta, con todo respeto, es definir qué cosa es levantamiento de la inmunidad. El levantamiento de la inmunidad no es un proceso judicial, tampoco es un proceso político, es un juicio de negatividad. El parlamentario que es acusado por el Poder Judicial viene al Parlamento y el Parlamento hace un juicio negativo. No es un perseguido político, no es un perseguido por raza, no es un discriminado por razón de su sexo, no es una persona que esté siendo perseguida de manera irregular fuera del sistema judicial.

Si esas cuatro condiciones se dan, entonces, hay que dar pase a la orden judicial. El Parlamento lo que tendría que hacer o lo tendría que haber hecho, a partir de los procesos de levantamiento de fuero es un juicio de negatividad. ¿Qué cosa no es esto? Si las respuestas son no, entonces, se procede al levantamiento de fuero.

El Tribunal Constitucional da la razón cuando dice lo siguiente, y eso está en el propio proyecto que ha mandado el Ejecutivo. Dice el Tribunal Constitucional: "Se trata de una garantía procesal penal cuyo objetivo es prevenir detenciones y procesos con motivaciones políticas. Se trata de una garantía procesal de carácter político de las que son titulares los cuerpos legislativos del Estado a favor de sus miembros, de forma tal que eso no puedan ser detenidos ni procesados penalmente sin la aprobación previa del Parlamento. Su objeto es prevenir aquellas

detenciones o procesos penales que sobre bases estrictamente políticas pretendan perturbar el debido funcionamiento del Congreso o alterar su conformación. Una vez determinada la ausencia de toda motivación política en la acusación el Congreso tiene el deber de levantar la inmunidad del imputado. Esa es la inmunidad, es un juicio de negatividad.

Y sigue diciendo el Tribunal Constitucional: "A diferencia de lo que ocurre con el privilegio del antejuicio el procedimiento para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria el Congreso no asume un rol acusatorio, sino estrictamente verificador de la ausencia del contenido de la acusación. En estos casos el Parlamento no pretende acreditar la responsabilidad penal del recurrente sino tan solo descartar los móviles políticos que pudieran encontrarse encubiertos en una denuncia de mera apariencia penal.

El análisis lógico permite deducir que la garantía de la inmunidad parlamentaria opera solo respecto a delitos comunes, puesto que el caso de los delitos funcionales sin importan importar quien lo haya cometido en la denuncia y aun cuando haya sido tramitada, con arreglo a la Constitución y al Reglamento, tendría que haber un antejuicio constitucional". Entonces, se trata de eso. Si eso es así, y es un juicio de negatividad, ¿por qué ha fracasado? Es una cosa que vamos a tratar de analizar.

El pedido de levantamiento de arresto o de proceso. Como ya he señalado, es un juicio de negatividad, excepcional, que pretende descartar una persecución política de raza, religión o una por condición social o personal. No es un análisis de fondo, no tiene que ver con los hechos que se persiguen, no tiene que ver con el delito, no tiene que ver con la tipificación, por lo tanto, el Congreso no tendría que entrar ni a definir la tipificación ni a definir la prescripción ni a definir las características, sino a definir qué cosa no es, no qué cosa es.

¿Cuál es la situación actual? Ciertamente es una situación muy mala. La opinión pública considera que la institución de la inmunidad es un sinónimo de impunidad, y ciertamente hay muchos ejemplos que podrían corroborar lo que piensa la opinión pública, y no necesariamente con error. Hay una mala imagen pública porque el tema no ha funcionado. ¿Y por qué no ha funcionado? Porque no se le ha hecho funcionar.

Entonces, ¿cómo podríamos hacerlo funcionar? El proyecto en discusión plantea que sea la Corte Suprema la que levante la inmunidad, la que autorice el levantamiento de la inmunidad de arresto o de proceso por delitos comunes.

Dice el proyecto que este es un pedido en debate en la academia. Yo que recuerde, creo estar medianamente informado, eso no se ha discutido en la academia ni en la asociación de derechos constitucional. Para mí el tema de que la Corte Suprema levante el fuero es alguien se lo ha sacado de la manga, quizá copiando el modelo colombiano, que como bien se citó acá, tiene su origen no tanto en que Escobar quería copar el Parlamento, sino en el hecho que Escobar quiso entrar al Parlamento para tener

inmunidad y seguir haciendo sus fechorías del narcotráfico, esa fue la razón de ser.

Entonces, si esto no ha sido pedido por la academia, ¿de dónde ha salido? No tengo la menor idea, pero no me parece que seas un tema conducente, primero, por una cuestión de principio. El Parlamento tiene una legitimación directa. Ustedes han sido elegidos por el voto popular, unos más otros menos, pero todos tienen una representación popular, tienen un mandato popular directo, el pueblo los ha elegido. A la Corte Suprema no lo eligió el pueblo, tiene una legitimación indirecta y lo mismo ocurre con los magistrados del Tribunal Constitucional, que es otro tema.

Yo creo, y es una digresión adicional que a los magistrados del Tribunal Constitucional hay que dejarlos tranquilos. Bastante tienen con lo que tienen y no hay que darles más facultades que las que les corresponde. Ya hemos visto lo que ha pasado hace poco con el tema del Consejo Nacional de Justicia, en donde el presidente del Tribunal ha tenido que salir del tema porque es algo que está fuera de las competencias constitucionales del Tribunal Constitucional, y cierro con eso la digresión. **(10)**

Entonces, si esto lo va a hacer la Corte Suprema, ¿quién en la Corte Suprema? En la actual situación hay una comisión de magistrados titulares de la Corte Suprema que califica el levantamiento de fuero. Eso fue hecho así cuando se modificó el artículo 16 actual del Reglamento del Congreso y cada cierto tiempo la sala plena se reúne y nombra una comisión de vocales titulares para hacer este levantamiento que se hace hacia el Congreso, pero a mí me parece que eso es irregular, porque la Constitución dice que el Poder Judicial se organiza conforme a su ley y a las leyes de la República, y sus órganos jurisdiccionales son la Corte Suprema, la Corte Superior y los juzgados, organizados por su ley orgánica, y la Ley Orgánica del Poder Judicial no habla de esta comisión, por lo tanto, habría que tener legitimidad en la Corte Suprema para ver quién en la Corte Suprema, porque se dice la Corte Suprema, pero la Corte Suprema es una entelequia que funciona a través de órganos jurisdiccionales.

Y acá hay un problema adicional. En la actualidad la Corte Suprema sufre de una hipertrofia, que data desde la época del señor Fujimori, y que nadie ha corregido. ¿Qué quiero decir con esto? De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial los magistrados de la Corte Suprema son 18 los titulares que son los únicos que tienen carnet para entrar a la sala plena, pero en la corte Suprema actual funcionan entre 35 y 40 magistrados.

La pregunta es, cómo puede ser posible que haya 30, 35 o 40 magistrados si la ley orgánica habla de 18. La respuesta es muy simple. Desde la época de Fujimori, hace casi 20 años, los presidentes de la Corte Suprema crean salas transitorias, entonces, se da la paradoja que en la Corte Suprema hay más magistrados provisionales que titulares, pero a la sala plena solo entran los titulares. Administran justicia todos los días a nombre de la Nación, magistrados de la Corte Superior sin

nombramiento del Estado como vocales de la Corte Suprema y, sin embargo, firman como magistrados de la Corte Suprema, porque la regla excepcional de los provisionales se ha convertido en regla general.

Entonces, la pregunta es, ¿quién va a decidir este levantamiento de fuero? ¿Una sala de la corte Suprema, una sala solo de titulares, magistrados provisionales de la Corte Suprema? ¿Quería decir que un vocal titular de la Corte Superior ascendido a la Corte Suprema fuera de la ley, con un oficio al presidente, porque no tiene un título a nombre de la Nación que lo habilite como magistrado de la Corte Suprema va a terminar decidiendo el levantamiento de la inmunidad del Congreso? Es un tema que tendría que precisarse. Solo tendrían que ser como en la actualidad magistrados titulares, si fuera el caso.

Pero la pregunta adicional es la siguiente. ¿Está verdaderamente preparada la Corte Suprema para una facultad como esta? Una corte suprema que no funciona totalmente con titulares, que no descarga su trabajo, que no administra justicia de manera rápida, que ha sido declarada el año pasado en crisis por el Estado. El Poder Ejecutivo ha dicho que el sistema judicial está en crisis, que está en histórica permanente reforma.

Basadre contaba en la historia de la Republica, el siglo XIX, uno de los temas que siempre andaba en reforma permanente era el Poder Judicial. Este tiene una reforma histórica desde el nacimiento mismo de la República y está en actual crisis, está en la actual reforma. ¿Esa corte suprema va a tener a su cargo el levantamiento de la inmunidad parlamentaria?

Y por el otro lado dice el proyecto, y esto con todo respeto, señora presidenta, con una gran candidez, que hay que despolitizar el levantamiento de la inmunidad parlamentaria.

Le pregunto, ¿acaso la Corte Suprema no tiene tintes de politización? ¿Acaso en el pasado no se han descabezado cortes supremas bajando la edad a los magistrados para tener magistrados que sean adictos al poder de turno? ¿Acaso después no hay magistrados de un lado, del otro y de más allá y más acá? ¿Acaso no hay magistrados que responden, como es natural en la naturaleza humana, a intereses políticos? ¿A quién se le puede ocurrir que una corte suprema, y no solo la Corte Suprema de Perú, cualquier corte Suprema no tiene un tinte político? Por lo tanto, sobre lo que ya tiene, sobre el trabajo que está pendiente, sobre la ineficiencia en conducir el Poder Judicial peruano va a tener una facultad tan complicada como esta.

Acá se habla, por ejemplo, de conflicto de interés. Los parlamentarios no pueden tener levantamiento de inmunidad porque no pueden ser juez y parte. Yo planteo una hipótesis. ¿Quién acusa a los magistrados de la Corte Suprema? El Congreso. ¿Quién le levanta el fuero parlamentario a los parlamentarios? La Corte Suprema, y, entonces, algo que nunca se ha hecho en la república, que es que la Corte Suprema haga el levantamiento de fuero, que va a hacer un ensayo, una cosa inédita que se va a intentar, no va a terminar acaso siendo un toma y daca y una acuso, yo no te levanto, yo no te acuso, yo no te levanto. ¿Y

acaso, entonces, el mundo de los hermanitos no va a terminar siendo contaminado por este tema? Ese es el problema cuando se trata de inventar una fórmula que nunca se ha hecho y que nadie puede garantizar que vaya funcionar.

Yo creo que a la Corte Suprema hay que dejarla tranquila, que bastante trabajo tiene pendiente por haber, sobre todo en tema de mora en el despacho judicial, y bastante trabajo tiene que hacer con gobernar las demás cortes del país para que se administre justicia de manera apropiada y no cargarle con un tema como este.

Y, entonces, si me preguntarán, ¿cuál es la alternativa? Si el sistema actual no funciona y el Corte Suprema tampoco y el tribunal tampoco, yo creo que habría que ir a la esencia de lo que es el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, que es un juicio, como repito, de negatividad, que es lo que no es.

¿Qué es lo que ha fracasado, señora presidenta? Que la Corte Suprema le pide al Congreso el levantamiento de fuero el Congreso no lo agenda, el Congreso camina lentamente por distintas razones, A o B o Z, y que termina siendo un proceso lento. Entonces, la opinión pública, dice: "Esta persona que luce como un culpable, el de la mano, el del pollo, el de lo que fuere, resulta que al día siguiente va al Congreso y se sigue sentando al costado y sigue trabajando y sigue cobrando y el tema se tarda".

Para citar dos ejemplos que no tiene que ver con la política actual. En el caso evidente de las denuncias falsas, contra el excongresista Olivera el Congreso se tardó dos años y medio en negar la inmunidad; y el caso del congresista García Belaunde otro tanto para negar el levantamiento de la inmunidad parlamentaria pedida por una persona que le perseguía por razones de delincuencia común. Entonces, claro, la verdad de las cosas es que el Congreso se demora, y se demora porque no lo hace, porque no lo agenda, porque hay espíritu de cuerpo y porque también hay protección entre los grupos políticos.

¿Qué es lo que yo sugeriría? Dos cosas. Si ese es un juicio de negatividad que el pedido de la Corte Suprema ingrese con prioridad. Y el Congreso debía tener 15 días para pronunciarse en contra. Si no se pronuncia en contra automáticamente de pleno derecho se autorice el levantamiento de inmunidad y se autorice el arresto, y entonces será responsabilidad del Congreso hacer un dictamen, citar a la persona, votarlo y agendarlo.

Alguien me dijo en la mañana: "Pero nos corremos el riesgo de que el presidente no cite al Pleno y esto va a las calendas griegas". Pues la norma constitucional podría decir algo así como que el presidente del Congreso tiene 48 horas para dictar un pleno, bajo sanción de vacancia y, entonces, vamos a ver como rápido el tema se va a agendar.

Pero el tema es bien simple si no hay un pronunciamiento en contra, con una mayoría absoluta de la mitad más uno de los congresistas el levantamiento se produce en automático de pleno de derecho, por lo tanto, la tarea del Congreso va a ser

contradecir el levantamiento de la inmunidad haciendo un juicio de negatividad, demos...

-Reassume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.- Doctor Quiroga, el congresista Iberico solicita una precisión.

Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).- Muy puntual.

Quince días podría parecer un plazo demasiado corto para lo que se llama un debido proceso, legítima defensa. Por qué podría cortarse tanto si actualmente hay una serie de pasos que hay que dar justamente para el levantamiento, que empieza por la comisión de levantamiento, sigue al Pleno, se tiene que presentar el congresista, hace su defensa. ¿Cómo se podría acortar tanto un procedimiento de esta naturaleza?

El señor QUIROGA LEÓN, Aníbal.- Sí, señor congresista, por intermedio de la señora presidenta.

En verdad estaba poniendo un ejemplo, puede ser 15 días, 21, el tiempo que sea razonable. Pero en la actualidad demora tanto porque el juicio del Congreso está equivocado.

La comisión de la Corte Suprema hace el requerimiento y el dictamen del Congreso dice, el delito está tipificado, el delito no ha prescrito, las pruebas tal dicen A, B o Z, y eso no corresponde hacer, lo que corresponde hacer es, ¿es un delito común solicitado por el Poder Judicial? Sí. ¿Hay persecución política? No, se levanta el fuero. Tendría que los dictámenes acotarse de esa manera, pueden ser tres semanas, puede ser lo que sea.

Y la segunda propuesta, es decir, correr la mano al revés, que es lo que no se ha hecho hasta ahora, mantener el tema en el Congreso, porque en verdad, en la historia reciente no hay percusiones políticas. Ninguno de los levantamientos de fuero ha sido por persecuciones políticas, ninguno de los requerimientos, han sido por delitos comunes. Lo que ha hecho el Congreso es contradecir la tipificación, la actuación judicial o el tema de la prescripción, pero no ha hecho el juicio que corresponde de acuerdo a la Constitución.

Entonces, lo que tendría que hacer frente al pedido del Poder Judicial batallar políticamente, pero si no se hace el décimo sexto día o 21 día o al plazo que se quiera, que sea relativamente breve, cumpliendo con los estándares del debido proceso, de pleno derecho se produce el levantamiento del Pleno.

Y lo otro es introducir en el reglamento del Congreso una medida cautelar, porque, claro, las medidas cautelares son decisiones que adelantan una decisión final para proteger el bien del proceso.

Entonces, ¿qué ocurre? Hoy una persona supuestamente, es un ejemplo, asesina a la otra, no es flagrante delito, entonces, se le hace un proceso, se hace un requerimiento de detención, el tema viene al Congreso. Y no obstante la evidencia la gravedad,

no obstante que inclusive la propia persona reconoce los hechos van a pasar entre seis y nueve meses hasta que se autorice el levantamiento de inmunidad, y claro, así está hecho el sistema, el engranaje es de esa manera, por más que se empuje está así. La opinión pública la traduce: "Claro, el Congreso convive con un asesino. Claro, el Congreso no tiene fuerza. Al Congreso no le interesa. El Congreso vive de espaldas".

Y, entonces, el reglamento perfectamente podría tener una medida cautelar en donde la comisión de la levantamiento de fuero o la Comisión Permanente de oficio o a solicitud de cualquier congresista suspenda provisionalmente a la persona indicada por el Poder Judicial hasta que el procedimiento termine. Esa suspensión sería por dos, tres semanas hasta finalmente o no se da la contención y se produce el pleno derecho de levantamiento o si se da la condición y se vota se pierde la votación. Y póngale una votación calificada, la mitad más uno. La mitad más uno para contradecir al Poder Judicial y así quedamos todos satisfechos, el Congreso cumple con su finalidad, mantiene en su fuero la protección de la persecución política, que es para lo que existe la inmunidad y las personas que tienen acusaciones serias y en formas del Poder Judicial por delitos comunes van a pasar al Poder Judicial. Eso evitaría toda esta demora, porque lo que matando el problema en el Congreso es la demora en la toma de decisiones.

El caso Donayre, por ejemplo, es el caso más patético de los últimos tiempos. Se sabía hace más de un año que el tema iba a ser así. Hace un año que se dio la sentencia de la Corte Superior. La opinión pública dice, pero si sabían, ¿por qué? Lo que ha ocurrido estaba cantado y no hicieron nada por evitarlo. Si hubiese esta medida cautelar él estaría fuera del Congreso hace rato y la medida cautelar habría coincidido con la decisión del Pleno, y si la medida cautelar finalmente se deja sin efecto el señor o la señora congresista regresa, retoma su curul y seguimos caminando. Y la medida cautelar se justifica en la verosimilitud que tenía la petición judicial.

Yo creo que si abordamos el problema de manera creativa, porque el derecho constitucional en particular da para una posibilidad creativa dentro de la propia intuición sin tener que deformarla, desnaturalizarla o desconocerla. El paso de la historia no hace que las instituciones sucumban, al contrario, hace que las instituciones sucumban, al contrario, hace que las instituciones se añejen y sean mucho más importantes, pero también hay que reconocer la realidad, entonces, correr la mano al contrario, si el Congreso quiere proteger a un parlamentario porque tiene una persecución tendrá que contender con el Poder Judicial.

Y si no lo quiere hacer el tiempo que hoy juega en contra jugará a favor, vencido el día tal, décimo quinto, décimo sexto, 21 día, el que fuere, de pleno derecho la policía arrestará a la persona y la llevará al juzgado que corresponda, y el congreso habrá cumplido con su función.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— gracias.

Congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (Acción Republicana).— Simplemente para el doctor Quiroga una aclaración.

¿Esto más bien por vía reglamentaria?

El señor QUIROGA LEÓN, Aníbal.— Sí y no, señor congresista, por intermedio de la señora presidenta.

El problema de hacerlo por vía reglamentaria es el mismo problema *mutatis mutandi* que tiene la protección de los derechos fundamentales en la Constitución. Como explicaba el maestro Fix-Zamudio, si los derechos fundamentales en el proceso estuvieran solamente en los códigos pueden ser cambiados por el legislador, entonces, si estuviera solamente en el reglamento el [...] que mañana una mayoría del Congreso lo cambie el tema se altere.

Yo diría que las líneas matrices de una institución como esta tendrían que estar en el artículo 93 y el desarrollo específico en el artículo 16 de reglamento.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, doctor.

Señores congresistas, para iniciar la intervención ya nuestra siempre es bueno precisar que la inmunidad de arresto y la inmunidad de proceso están descritas en detalle en el artículo 16 del Reglamento del Congreso, (11) y este en su inciso segundo, segundo párrafo, precisa que la inmunidad parlamentaria evalúa los actuados y determina —eso es lo que hace la Comisión de Levantamiento de Inmunidad— que solo exista motivación de carácter legal y no de índole política, racial, religiosa o de otra naturaleza discriminatoria. Es decir no evalúa, y lo han dicho muchas veces acá, el fondo ni ve si es delito de función o es delito común. Independientemente de cuál sea, evalúa la motivación de la denuncia. Y no podemos jamás decir que esto está politizado, porque si es un acto del Parlamento es un acto político *per se*, y quien quiera hablar de despolitización de los actos políticos está hablando un idioma que no corresponde al nuestro, y eso hay que tenerlo siempre presente.

Congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (Acción Republicana).— Gracias, presidenta.

Yo creo que ha sido muy (vacío en grabación) agradezco a los señores abogados que han venido, los doctores que han venido a explicarnos los temas y cómo hay que tener cuidado y lo que estamos tratando.

Interesante mencionar cómo nace el derecho a la inmunidad. Hablamos del señor Robespierre, pero yo creo que antes de eso fue cuando se genera la Revolución Francesa, se genera y el icono es un edificio, la Bastilla, 1789, dos años antes. ¿Y cuál es la razón que van a destruir La Bastilla? En La Bastilla lo que había era gente enviada por el rey con una prisión preventiva hecha con lo que se llamaba la *lettre de cachet*, o sea las cartas escondidas. A la gente la agarraban y después la juzgaban y ya verían. Pero eso fue principalmente lo que generó

el símbolo de la Revolución Francesa: prisiones sin órdenes sin saber por qué.

Entonces, es bien interesante que desde ahí comienza a formarse en Francia, Rousseau y después terminamos en ciertas [...] que siguen secuencias de teorías económicas que han fracasado.

Lo que es interesante para mí es que yo saliendo de la Universidad Católica he descubierto a Locke, a Hume, a Berkeley, todos los autores ingleses que increíblemente ya en el año 1600 se da una contraposición, y es la de Carlos I con Cromwell, el único momento en la historia inglesa en que Inglaterra es república. Y justamente una de las razones era que no se le quería dar dinero para las guerras que quería manejar el rey Carlos I. Hay una campaña bien interesante leerla de Antonia Frase, *Señor de nuestros tiempos*, Cromwell.

Y viene la misma discrepancia y hasta que al final se siente Carlos I empoderado o con fuerza suficiente de tomar el Parlamento, y lo espera Cromwell esto es 1599-1658. "Si sus soldados me detienen -le dice Cromwell cuando el rey aparece en el Congreso- sino a lo que yo represento, usted está deteniendo al pueblo", y lo largó, pero salvó en ese momento el principio de la inmunidad parlamentaria.

Es bien delicado, porque como se dice hoy las nuevas modalidades son otras, son vías un poder judicial. Y a esto voy a hacer una reflexión que ya la he mencionado en este Congreso, y es de Felipe Pardo y Aliaga que fue juez en la Colonia y que fue juez, y escribe un libro que fue prohibido, que se llamó *La Constitución*, para los que no han escuchado, y dice esta frase sobre el Poder Judicial: "El judicial que no mete mano -o sea el judicial que tenía dudas sobre su comportamiento- en el estado de poder se le trata -o sea es un poder del Estado- y solo atáñele paciente aplicarle la cataplasma a la nación yacente". O sea ya desde esa época, del nacimiento de la República, Pardo y Aliaga en *La Constitución* señalaba que el Ejecutivo iba a tratar de tomar el Poder Judicial.

Hablamos del Tribunal Constitucional, hablamos de nuestro sistema de justicia. Hay sentencias retroactivas en el Tribunal Constitucional, hay de todo o sea que nosotros tenemos un poder judicial moderno, que tenemos un poder judicial creíble, perdóneme, yo he visto sentencias que realmente son obras de antología.

Entonces, cuando nosotros estamos en este momento viviendo la situación que estamos viviendo, de incertidumbre, que no lo digo yo, lo dicen hoy día instituciones internacionales que ven sobre cuál es la validez o cuál es la certeza que da el Poder Judicial en el Perú, la incertidumbre es lo que está bajando la inversión y es lo que nos está matando. Eso es lo que está haciendo que el país no crezca.

Entonces, estos hechos me llevan nuevamente a insistir: cuando uno va a tratarse al cardiólogo, muchas veces de frente van y lo medican. Uno va a su cardiólogo y el cardiólogo lo medica. Raro es el cardiólogo que le dice "vaya usted al nefrólogo, porque es el mal funcionamiento del riñón lo que fuerza al corazón".

Entonces, acá no estamos viendo al nefrólogo. ¿Y quién es el nefrólogo?

Este país ha tenido muy mala suerte cuando la mayoría del Congreso está enfrentado al Ejecutivo. Y podemos ver en la historia, la historia del Perú es clarísima. De todas las veces en cuanto no ha habido el control del Ejecutivo del Legislativo ha habido golpe de Estado.

El coronel Arguedas disuelve la Convención Liberal a bayoneta calada. En 1878 asesinan a Manuel Pardo. Y comenzamos a ver todos los tiempos hasta reciente, cuando la señora Luz Salgado, que no está acá, cuando hubo mayoría toledista, simplemente fue expulsada del Parlamento, sin que mediara acción, causal, no hubiera debido proceso para su defensa.

Billinghurst cae, Bustamante cae, Belaunde cae, con el gobierno de Fujimori cae el gobierno, porque no había ese manejo del Parlamento. No estamos acostumbrados a que el Congreso tenga diferente signo político que el Ejecutivo, porque tiene control. No estamos acostumbrados al control, y ahí vienen los problemas.

Entonces, cuando ha habido un mandato popular en que el pueblo le ha dicho al Congreso "Tú serás mayoría" y al otro partido "tú tendrás el Ejecutivo". Francia ha resuelto eso y le ha tomado tiempo porque van en la Quinta República, o sea los países latinos a los cuales vamos nosotros más como referente son los que han tenido problema gobierno.

España recién con Felipe González, se hace recientito; Italia está en caos; Grecia, ni te cuento, y Francia tiene el problema, cada vez se reinventan de cero. No somos como los países sajones que vamos avanzando y corrigiendo, siempre inventamos todo nuevo. Un día vamos a inventar el agua tibia, eso va a ser bien interesante: "Peruano descubre el agua tibia" va a salir algún día en el periódico.

Entonces, el problema que no estamos mirando acá es el problema que nos viene afectando tiempo tras tiempo. No aceptamos que el poder parlamentario está en signo distinto.

Yo creo en lo que dice Pardo y Aliaga, el judicial —y lo han dicho los señores profesores que nos acompañan— está en manos del Ejecutivo está en manos del Ejecutivo, no tiene presupuesto todo el rato tenemos de que se buscan sentencias. Yo he sido ministro, las contingencias que tiene el Estado con los ciudadanos, eufemísticamente llamado administrado como si fueran posición del Estado, los ciudadanos tienen quejas contra los ministerios, y muchas veces fundadas.

Entonces, cuando no hay un control absoluto, el Estado queda como el rey que se quedó sin ropa, queda expuesto, por eso las sentencias del Tribunal Constitucional a veces son aberrantes, a veces las sentencias mismas que se dan en el Poder Judicial no guardan relación y no tienen una homogeneidad, o sea la Corte Suprema debería dar sentencias que sean válidas para todos los casos similares, para un mismo caso hay 20, 30 sentencias diferentes o porque no hay sentencias que todas concuerdan y hay una sentencia de un miembro del Tribunal Constitucional en

diferencia, no por forma sino por fondo, se declara que la sentencia es nula, ¿y a través de qué? De una resolución. El caso de la Marina, una resolución corrige una sentencia de sala plena. Bestial, cualquier cosa es posible.

El caso igualmente a puño y letra, a través de un auto de explicación cambia la sentencia. Entonces, la inseguridad jurídica es total, y muchas veces responde el interés del Poder Ejecutivo. Por eso hay paz cuando el Congreso lo tiene el Ejecutivo. Cuando no lo tiene el Ejecutivo tenemos problemas.

Repito, comencemos, inclusive Piérola y Cáceres, no había entre los unitarios y los civilistas golpe Estado. No sabemos manejarnos en situaciones de confrontación. Entonces, se quiere definitivamente tomar el Congreso, que en este momento estamos en esa situación de un congreso que tiene signo distinto del Ejecutivo. Porque el Judicial sabemos está a mal traer y tiene problemas ahora, y tiene problemas muy serios. Entonces, se le quiere dar libertad pero no tanta libertad, porque sino tengo dos contestatarios. Con uno me basta y todavía no sé cómo lo resuelvo.

Entonces sí vamos a tener problemas, yo sí creo que hay problemas porque no estamos acostumbrado. ¿Cuál es la solución francesa? La cohabitación, ya sucedió dos veces, en que el presidente a la República sabe que no tiene la mayoría Congreso, no va a pelear, baja las escaleras, va a quien ha salido elegido en el Congreso y le dice "señor, forme gobierno. Usted el Primer Ministro y yo mantengo dos carteras. La única que mantengo es Defensa y Relaciones Exteriores", porque el presidente es la cabeza de las Fuerzas Armadas y el presidente maneja la política exterior, el resto de las carteras va a quién ganó el Congreso, y dejaron de pelear, y ya no hay Quinta República ni ha aparecido la Sexta. ni la Séptima, ni la Octava, ni la Novena, aunque también ahora hay problemas. Pero no sabemos manejarnos en dialogo, es la prueba histórica que tenemos.

Entonces, lo que estamos tratando de hacer es ver, y ahí participo con la tesis expuesta por doctor Delgado, que acá lo que se está tratando es de ganar posiciones, ¿a costa de qué? De un marco jurídico. Y la ciudadanía y los agentes y las personas, ¡qué importa! El tema es poder, esa es la verdad. Acá lo que necesitamos es el poder, no sabemos compartirlo, no sabemos manejarlo.

Que al ciudadano esto le genere inconvenientes, ningún problema. Que al ciudadano esto genere incertidumbre y que no haya inversión y que no se genere trabajo tampoco hay ningún problema. Entonces por eso las cifras en que estamos, cómo sube el desempleo y está subiendo la pobreza, cuando lo que deberíamos estar buscando es más bien cómo buscamos una solución a este problema entre el corazón y el riñón. Acá lo que tenemos no es problema de corazón, es un problema de nefrólogo, que está generando cada vez más un esfuerzo en el corazón y que va a terminar en diálisis o lo que se llama golpe Estado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Olaechea.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta.

Un saludo a nuestros invitados y agradecerles su presencia y los conceptos que han vertido, en fin, las reflexiones que han hecho sobre el tema que nos ocupa.

Yo quería tratar de referirme primero al problema que suscita esta iniciativa, que digamos subyace a la discusión que hemos tenido pero creo que algunas cifras ayudarían a tener una idea de la magnitud del mismo y la necesidad de tomar medidas, cualquiera que estas sean, digamos, sería interesante discutir sobre eso, pero creo que hay hacer algo.

Entre 1851 y 1988 es la información que nos ha traído el ministro justicia hubo 19 pedidos de levantamiento de inmunidad, y una tercera parte de ellos fueron rechazados, 32%, 58% fueron aprobados, o sea en ese pedido este no parece haber sido un problema hasta el 88.

Del 90 en adelante esto cambia significativamente, no sabemos por qué, pero lo cierto es que las cifras que nos han traído indican que hay un cambio importante. Entre el 90 y el 16, es decir los últimos 26 años, tenemos 126 pedidos, 126 pedidos contra 19 a lo largo de 130 años, entre el 51 el XIX y el 88 del XX, 126 pedidos. Rechazados el 90%, aprobados el 9% y al 1% donde no sabemos qué pasa.

Sí, presidenta, con todo gusto.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, ayer prácticamente hemos tenido este debate también, y se lo dijimos al congresista Gino Costa, pero para que lo sepan nuestros invitados.

Estos rechazos también tienen que ver con la evaluación que se hace, si han cumplido o no los requisitos. Muchas veces viene el levantamiento de inmunidad de parte de un juez de una provincia. Entonces esto es rechazado de plano, pues, porque levantamiento viene de la Suprema o porque simplemente no cumplía alguno de los requisitos. O sea, esta evaluación (12) que se ha hecho habría que ver caso por caso a ver exactamente de ese 90% que dicen, que a mí no me consta porque la mayoría de los congresistas que es acusado inclusive en el mismo pleno, en el Hemiciclo, dice "levántenme la inmunidad. Yo estoy dispuesto a ir a las investigaciones". Es más, se han iniciado investigaciones, ni siquiera le han pedido levantamiento de inmunidad, la Fiscalía nos ha llamado y los congresistas hemos tenido que ir. Ni siquiera han pedido. Entonces, por favor, ¿qué es esto? Hemos tenido que ir, y ahorita estamos yendo, en el caso casualmente que nos han... allanamiento, ni siquiera nos han pedido levantamiento inmunidad. Ya nos citaron 3 veces, y nuestros abogados están yendo ya cuando nosotros no podemos ir. ¿Por qué? 15 parlamentarios, ¿es o no persecución política? Cuando no hemos obstruido en absoluto el allanamiento, ya que la Fiscalía cumplió a cabalidad todos sus paquetes y se llevó en acta todo lo que se tenía que llevar. Sin embargo, 15 congresista de Fuerza Popular estamos con la amenaza inclusive

de que nos vengán a incautar en nuestro domicilio, porque esa fue la voz que corrió últimamente, que nos iban a incautar en nuestro domicilio. ¿De qué inmunidad estamos hablando?, ¿de qué protección estamos hablando? ¿Y no es una venganza netamente por una acción política? Sí, porque íbamos a ver qué es lo que estaba pasando en nuestra casa política. ¿Es o no una acción política, o me he robado algo o he calumniado a alguien? No, una acción netamente política ha sido tomada para acusar a 15 congresistas de Fuerza Popular, y hoy día estamos acudiendo al Ministerio Público, nuestra inmunidad no sirve para nada, ¿y quiénes somos? Casualmente quienes estamos haciendo acusaciones, quienes estamos poniendo la voz fuerte y estamos con esta amenaza pendiente. Pero si eso es motivo por que quieran callarnos...Bien difícil, ¡ah!

Gracias, congresista Gino Costa.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Costa, el doctor Delgado le pide una posibilidad de interrupción, si usted lo concede.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Con todo gusto.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Delgado.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Muchas gracias, presidenta. Muchas gracias, congresista Costa.

La referencia que quisiera hacer es la siguiente:

Durante el período que va de 1980 a 1988, cuando a mí me tocó actuar como relator de la Cámara de Diputados, nosotros teníamos un sistema de trabajo que es bastante distinto al que tenemos ahora. Ahora cada ingreso de cada documento está totalmente documentado a través de un sistema digitalizado. En esa época no había ningún sistema. Delante de mi escritorio yo recuerdo tener cerros de expedientes presentados para acusaciones constitucionales, cerros, que ni siquiera se ponían en la agenda porque los presidentes no lo autorizaban. Entonces no existe registro de eso. Hay muchos casos que en materia de levantamiento de inmunidad igualmente, si el presidente, que era el dueño de la agenda, no lo autorizaba, nunca aparecían en ningún documento.

Entonces no sé hasta qué punto las cifras que maneja el Ministerio de Justicia hayan contemplado los déficits que consistirían en la insuficiencia en el proceso de registro de las denuncias presentadas en materia de levantamiento de inmunidad como de acusaciones constitucionales.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, para que continúe.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Bueno, hubiera sido interesante que trajeran información sobre esto. Yo me remito a la que ha traído el ministro Justicia, y la intervención de la congresista Salgado ya tiene que ver...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, hay una tercera interrupción, si la concede por excepción al congresista García Belaunde.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, yo con todo gusto, pero no tengo ni dos minutos de haber hablado, estoy empezando a presentar la evidencia y ya la estamos discutiendo y llegando a conclusiones sobre la misma.

Con todo gusto.

La señora PRESIDENTA.— Congressista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Bueno, si a los dos minutos lo interrumpen tres veces por algo será, por algo será. Porque no está en lo cierto seguramente el amigo Gino Costa.

Yo daría tres pequeñas observaciones para no interrumpirlo en su fundamentada intervención.

En primer lugar, las cifras son del ministro de Justicia. Que nos diga la fuente, cuál es la fuente. Porque en historia y en el derecho también hay que dar la fuente, exactamente la fuente. No es cuestión de que a los asesores le digan cómo fue.

Segundo, probablemente entre la 190 denegatorias que ha mencionado, debe haber 25 que son mías, me dijo que son mías, que son los juicios que me metió el señor Orellana.

Y en tercer lugar, lo que habría que decir es lo siguiente, presidenta, no hay que hacerse la pregunta ¿cuántas se han denegado?, no, no, no, es al revés, la pregunta es ¿gracias a la inmunidad cuánto hemos hecho por fiscalizar al gobierno de turno?, esa es la pregunta. O sea, ¿si no hubiese habido inmunidad hubiésemos fiscalizado al gobierno de turno? No.

Hay que recordar a Cáceres, Cáceres quiso aprobar acá el contrato Grace, y como no se lo probaba, se oponían entre ellos Ricardo Palma y grandes señores de la época, cambiaron el Congreso, la mitad del Congreso, y se pudo aprobar después el contrato Grace.

¿Qué hizo Velasco cuando el año 69 quiso condenar a la IPC para que pague 600 millones de dólares, que nunca pagó, por supuesto? ¿Qué hizo? Liquidó a la Corte Suprema porque ya no había Congreso, pero primero dio el golpe de Estado.

Entonces, cuando ha habido un congreso que ha fiscalizado, y la fiscalización del Congreso el año 68 es por los bazares militares, el contrabando de los bazares militares. Ya se había levantado el fuero a Napoleón Martínez, que había traído 10 Mercedes Benz con el pasaporte diplomático de la Cámara de Diputados, ya se había levantado el fuero. Y de ahí venían el reto de las denuncias por el contrabando de los bazares militares. Y se cerró el Congreso.

Entonces, lo que quiero decir con esto, presidenta, y ya con eso acabo, es que la pregunta es al revés, es ¿si no hubiera inmunidad, el Congreso hubiese fiscalizado en los 100 o 150 años que el señor Gino Costa está mencionando? Por lo menos en mi caso yo no hubiese fiscalizado al señor Orellana sin inmunidad, y en este momento Orellana estaría probablemente sentado aquí como congresista y yo en Piedras Gordas.

La señora PRESIDENTA.— Congressista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, si me permite por su intermedio hacer una pregunta me colega.

¿El período de investigación a Orellana cuál fue exactamente?

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No entiendo la pregunta.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Digamos, las investigaciones a Orellana cuándo fueron, porque...

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Eso yo lo empecé a denunciar en el gobierno de García, pero se instaló una comisión que presidió el ministro de Justicia precisamente, a propuesta mía, la Comisión Orellana, que presidió el ministro de Justicia y que llevó una serie de consideraciones, que pasaron al Poder Judicial. Ahí descubrimos que la Corte Suprema también estaba infiltrada por Orellana, porque Orellana ganaba los juicios y ganaba las adjudicaciones, básicamente de la mano del Poder Judicial más que del gobierno de turno.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— 2011. Sí, pregunto porque en ese período del 2011 en adelante hay 15 denuncias en total, mejor dicho pedidos de levantamiento de inmunidad, y por eso me llamaba la atención los 25. Pero no entro a discutir las cifras de congresista, me remito a las que yo tengo, y mientras no hayan mejores trabajo con estas.

Entonces lo que estás cifras dan cuenta es que hasta el período del 90 no hay muchos pedidos ante el Congreso, y que del 90 en adelante estos se incrementan significativamente. Y que no solo se incrementan, sino que los rechazos pasan a ser ampliamente mayoritarios.

Entonces, la pregunta que uno se hace es ¿a qué se debe este incremento?

La primera explicación es que, bueno, estamos ante la presencia de un régimen o un conjunto de regímenes políticos que están recurriendo a su influencia en la justicia o a su control de la justicia para perseguir a sus enemigos políticos, a sus adversarios políticos, porque esa es la razón para no dar curso a un pedido de levantamiento de inmunidad. Acá el doctor Quiroga ha sido pero clarísimo, que ese es... y la presidenta de la comisión le ha respondido diciendo "bueno, está en nuestro Reglamento, sabemos que así es, no nos tiene que venir a decirlo", lo ha dicho elocuentemente, pero lo sabemos porque está en el Reglamento. Si no hay fundamento legal no procede porque se trataría de algo distinto que la acción de la justicia. Hay un instrumentación de la justicia para perseguir, para molestar,, para distraer, para impedir que los congresistas hagan su trabajo de investigación.

La pregunta es si ¿del 90 en adelante hemos estado ante la presencia de eso? Entonces uno puede decir en la década del 90 teníamos a Montesinos, a Rodríguez Medrano, etcétera, probablemente, pero ocurre que en esa década del 90 al 2000 tenemos 79% de rechazos. Y del 2001 en adelante, que es el período del restablecimiento de la democracia, pasamos al 90%. Entonces, con esto lo que quiero decir es que claramente si

estas cifras son válidas, que espero que no lo sean, dan cuenta de...

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, una pregunta, a través de la Presidencia una pregunta.

Ya que me hizo el señor Gino Costa una pregunta, yo le pido el derecho que me dé a mi otra pregunta hacia él, que le devuelve la pregunta.

En todo caso una pregunta, a través de la Presidencia, al señor Gino Costa. ¿De esas cifras que él da, que son cifras oficiales, no se sabe de qué fuente, pero, en fin, que él maneja, de esas cifras nos puede decir cuántas de esas denegatorias son por juicios previos a la función parlamentaria y cuántos son por juicios o pedidos de levantamiento por delitos dentro de la función parlamentaria?, porque es fundamental para saber.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Es una buena pregunta.

Lamentablemente no tengo la respuesta.

No, es que yo creo que esa es una de las cosas que necesitamos en el Congreso tener mejor información estadística para poder respondernos a preguntas como las que hace el congresista García Belaunde, me parece esencial.

No la tengo, lamentablemente, pero a la luz de esta información entonces, lo que tenemos es, como problema uso y abuso de la inmunidad, también lo han dicho ustedes, que tiene como consecuencia directa el desprestigio del Congreso y de la política. Y cuando ha venido el primer acá nos ha dicho "oye, este paquete de normas que enviamos para comenzar a reformar la política tiene como propósito recuperar la confianza ciudadana en la política", que está muy golpeada, muy venida a menos por los hechos más recientes y por, en fin, un conjunto de situaciones que se han ido acumulando a lo largo de los años. A mí eso me parece una motivación sana, me parece que, en efecto, eso ocurre y me parece que la reforma política podría ayudar a empezar a corregir estas cosas. Se requeriría hacer otras cosas también, pero por lo menos esto va en el camino correcto.

Entonces solo para constatar que a la luz de la información, en efecto, estamos frente al uso y abuso de una institución constitucional que no está funcionando para el propósito que se habría creado. Entonces, ¿frente a eso qué cosa hacemos? ¿Miramos el panorama regional y el panorama internacional y hay dos caminos, hasta tres caminos: no hacemos nada, porque el problema está en otro lado. O acabamos con la inmunidad parlamentaria, como propuso Patricia Donayre, yo firmé su iniciativa, que es la medida más extrema, pero tampoco es una medida descabellada, Colombia la tiene, cualquiera que sea la razón por la cual Colombia la adoptó, allí está Colombia y la democracia colombiana no se ha debilitado por la existencia de esta figura. No sé si se habrá fortalecido pero ahí está la democracia colombiana en medio de todo robusta y esto es una decisión que se toma el 91, o sea en el período en el cual el uso y abuso a la luz de esta evidencia se incrementa en el Perú. No digo con esto que la clase política colombiana esté y cuente

con mejores niveles de confianza que los nuestros, no sé, pero ahí está Colombia y varios otros países, Bolivia la ha adoptado, hay algunos países en Centroamérica, y por supuesto países más desarrollados como Gran Bretaña y otros países del mundo anglosajón. Ese es otro camino posible. Yo creo que como ha dicho el doctor Abad, el gobierno que nos remite esta iniciativa opta por una fórmula bastante equilibrada, porque dice "oye, es importante que la inmunidad parlamentaria se mantenga para permitir que congresistas como García Belaunde, que investigan, no quieren que exista esta herramienta contra ellos, y, entonces vamos a preservar la inmunidad parlamentaria, pero saquémosla de las manos de quienes han abusado de ella. La pregunta es ¿en manos de quién la ponemos?

El Tribunal Constitucional también tiene el mecanismo y es electo por el Congreso, entonces solo que a la Corte Suprema. Es verdad que tiene los problemas que se han dicho, y partes de esos problemas tienen que ver con decisiones del Congreso que no está permitiendo que los magistrados, por ejemplo, comprometidos con Los Cuellos Blancos del Puerto puedan ser investigados. Entonces, claro, pensamos en Hinostroza y sus amigos, ¿pero quién es el responsable de que Hinostroza y sus amigos no estén siendo investigados y hayan sido separados? Es el propio Congreso que no ha dado luz verde para que se les investigué. Y lo mismo ocurre con la Junta de Fiscales Supremos. O sea que hay parte de responsabilidad en quienes dicen "no le podemos dar al Congreso, mejor la dejamos acá, porque el Congreso está maleado" son los mismos que están impidiendo que el Congreso se limpie y se renueve, lamentablemente.

Entonces, me parece **(13)** que es un camino sensato, pero como está tan difícil no parece haber un consenso eso de repente, comenzar a desagregar los componentes de la inmunidad podría ayudar a ir tomando decisiones parciales, por ejemplo, una referida a los delitos cometidos en flagrancia. Estamos de acuerdo que los delitos cometidos en flagrancia no requieren inmunidad parlamentaria, entonces allí ya tenemos un acuerdo. Los delitos cometidos antes de que los congresistas llegue acá esté por el voto popular, eso está en el Reglamento del Congreso, es el caso de Donayre, no se aplicó. Por eso la necesidad de que esto esté en la Constitución y no un Reglamento que es más fácil de ignorar.

¿Entonces estamos de acuerdo con que los delitos anteriores al inicio de la función legislativa queden excluidos? Estoy acuerdo, incluso si el proceso se inicia después cuando ya el congresista está acá, diría yo, agregaría.

Tercero, podemos separar inmunidad de proceso de inmunidad de arresto, hay varios países que separan inmunidad de proceso de inmunidad de arresto, o sea, tienen inmunidad pero solo para arresto, otros tienen para ambos. Pero digo, nosotros podríamos hacer esa separación.

Y yo ahí solo un par de datos que creo que ayudan, porque acá se dice "cuidado, es muy fácil utilizar el Poder Judicial para presentar una denuncia y activar la maquinaria judicial para

neutralizar a un enemigo político". Acá hemos tenido una discusión en el marco de las reformas y hemos manejado la información que nos trajo el ministro Justicia de que el promedio de los procesos penales dura 45 meses, o sea que desde el momento en que uno presenta una denuncia maliciosa y eso termina en una demanda para levantar la inmunidad de arresto, por ejemplo, en cumplimiento de esa sentencia pasan 45, es decir casi 4 años, el mandato del congresista dura cinco. Entonces no es tan fácil.

Y lo segundo, ese es otro dato también que tiene la comisión para la implementación del Código Procesal Penal, que es que en sede fiscal, el 60% de las denuncias que recibe la Fiscalía son archivadas por el fiscal sin mayor investigación, a la luz de las pruebas que son acompañadas con la denuncia. Si el fiscal ve que la denuncia no tiene prueba suficiente, no pierde su tiempo y archiva. 60% de las denuncias que llegan a las manos de los fiscales.

Con esto insisto en que no es tan sencilla aquella idea de que yo tengo un enemigo político, voy a la Fiscalía, le pongo una denuncia y rápidamente lo tengo complicado, arrinconado y eventualmente encarcelado a mi enemigo político. La evidencia que tenemos, la duración de los de los procesos y la cantidad de procesos que simplemente son archivados en sede fiscal por falta de pruebas es clarísima.

Entonces el otro tema es sentencia firme, porque el Reglamento del Congreso dice que para levantar la inmunidad se levanta con sentencia firme, y el argumento que ha sido utilizado para no levantarle a Donayre es que Donayre no tenía sentencia firme. Pero la legislación procesal del Código del 40 y del nuevo Código Procesal Penal... la del 40 dice que automáticamente una sentencia de primera instancia sea prisión preventiva, prisión de primera instancia se cumple de inmediato aunque tú apeles en segunda instancia, y el nuevo Código dice lo mismo, salvo que el juez expresamente diga "no, vamos a esperar a la última y definitiva instancia".

Entonces, esa es otra cosa que habría que hacer y discutir si estamos de acuerdo en cambiar el Reglamento para que esto que ha generado tantos... Yo no creo que el principal problema sea la demora, pero en el caso de Donayre esto fue utilizado para demorarlo, este fue el argumento que se utilizó para demorarlo. Yo creo que el principal problema no es tanto la demora como he querido demostrar en mi intervención, pero en el caso de Donayre fue la exigencia de sentencia firme la razón por la cual no se otorgó antes el levantamiento de la inmunidad.

Y por último, si, por ejemplo, hubiera un acuerdo en levantar la inmunidad de proceso pero no de resto, de repente la existencia de ese plazo de 15 días o de tres semanas, y si no se cumple con eso, se entiende que no hay objeción por parte del Congreso al levantamiento de su inmunidad, creo que ayudaría a la toma de decisiones en un tema tan difícil para encontrar consensos, ir desagregando los distintos componentes de la inmunidad y de

repente ahí tenemos más acuerdos de los que podemos creer que tenemos a primera vista.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL ().— Un saludo a los maestros de derecho constitucional aquí presentes, es un lujo tener a todos ustedes reunidos, en realidad hasta cohíbe poder opinar. Pero en el uso de mis limitadas capacidades cognitivas, de las que hablaba el doctor Delgado Guembes, o de nuestros conocimientos constitucionales también, no creo que tan brillantes como los suyos, voy a permitirme intervenir y aceptar las correcciones que me merezca de los maestros.

Uno de los primeros proyectos que yo pensé presentar cuando entré al Congreso es el proyecto que elimina por absoluto la inmunidad parlamentaria. Me ratifico en esa propuesta. Quizás me he quedado solitaria en cuanto esa proposición. Gino me acompañó en una oportunidad, espero que mantenga esa posición, porque yo no creo, definitivamente, que la inmunidad, en el supuesto que se acuerde acá regularla, porque la eliminación no creo que vaya a ir, tenga que ser levantada por el poder judicial, eso sí no lo comparto.

Yo creo que la inmunidad, definitivamente, voy a sustentar mi posición a favor de la eliminación, tiene que eliminarse. ¿Y por qué? Hay tres escenarios dentro de nuestra Constitución: el escenario del artículo 93, en el que se refiere estrictamente a la inmunidad parlamentaria, que es la que protege, como decían muchos de los colegas, a la institución, que es una prerrogativa institucional; mientras que tenemos otro privilegio, que es el de la inviolabilidad de opinión, que es más bien una facultad singular concedida en virtud de la persona del congresista. Si esta prerrogativa de la inmunidad es a la institución, yo no entiendo por qué si queremos proteger al Congreso como tal, insistimos muchas veces en el hecho de proteger individualidades, proteger a determinados congresistas, que es la percepción que tenemos todos y la población en su mayoría, ya sea dilatando procesos o acudiendo a excusas.

La inmunidad, hasta el momento, para mí no ha funcionado del todo bien. Del cien por ciento de pedidos de inmunidad, más del 80% han sido rechazados, creo que los números los maneja mejor otras personas. Además se ha interpretado, fuera del texto constitucional, que los congresistas tienen inmunidad de arresto, a pesar de que son procesos anteriores a la asunción de su cargo como congresista.

Entonces, todos estos mecanismos de interpretación me llegan a preguntar si es positivo seguir pensando en reglamentar la inmunidad o simplemente eliminarla. Porque si reglamentamos, si cambiamos, si regulados, si establecemos medidas restrictivas mayores o menores siempre va haber una posibilidad de interpretación, y esa posibilidad de interpretación nos puede llegar a seguir ser considerados como instrumentos de otros

congresistas para protegerlos de sus procesos. Y es que la inmunidad parlamentaria se ha convertido prácticamente en un sobreseimiento libre para todos los delitos, se ha convertido en un obstáculo procesal, y no momentáneo, que se extiende en el tiempo, y eso también hay que verlo. No puede seguir teniendo efectos procesales definitivos.

Y quiero referirme también inviolabilidad de opinión como un segundo escenario. Muchos parlamentarios dicen "nosotros podemos ser procesados, juzgados por lo que decimos o nos van a abrir investigaciones en un proceso que ejercemos normalmente cuando estamos en una comisión de investigación". No, esa inviolabilidad de opinión yo creo que sí se tiene que mantener, y no la he tocado en mi propuesta legislativa.

Y el tercer escenario al que me refería es el del artículo 99, que es el que se refiere estrictamente a los delitos que se cometen en el ejercicio de nuestras funciones, y creo que a eso se refería el congresista García Belaunde cuando decía que en el ejercicio de sus funciones, si no tenía la inmunidad podía ser procesado. No es por la inmunidad, es por este artículo 99 que se refiere más bien al escenario de la acusación constitucional, que es totalmente distinto.

Entonces, bajo eso tres presupuestos, si nos quedamos con el inviolabilidad de opinión estamos suficientemente protegidos, si nos quedamos con la acusación constitucional también lo estamos, porque estamos dentro del marco del ejercicio de nuestras funciones como congresistas. La inmunidad está más vinculada a los delitos comunes, y creo que en ese escenario tenemos que estar en el mismo nivel que cualquier ciudadano que puede ser juzgado por los delitos que cometen en contra de cualquier persona o los delitos que puede cometer fuera del ejercicio de sus funciones.

Entonces, señora presidenta, yo no voy a votar por ningún mecanismo de regulación de inmunidad, no voy a votar por ningún mecanismo que introduzca un fuero distinto al parlamentario para el levantamiento de la misma, yo me quedo y me mantengo en mi posición de eliminarla en absoluto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Donayre.

O sea tenemos un voto menos de todas maneras, para lo que para lo que sea que corresponda.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, muchísimas gracias.

Agradeciendo la presencia de cada una de las personas invitadas el día de hoy, creo que sus posiciones, sus posturas son importantes desde la posición que la defienden, cada uno con sus argumentos. Pero también, señora presidenta, quiero señalar, lástima porque ayer creo que le presentamos la información y el congresista... no está acá, por eso mejor ni lo menciono, porque no hablo de las personas que no están, es una lástima que no haya ido al acervo documentario. El acervo documentario, la

fueron aparecidos ahí, que es el acervo documentario del propio Congreso, nos trae las cifras del Ministerio de Justicia, que lamentablemente no están acordes con las denuncias registradas. Nuevamente, para hacer una exposición con argumentos tienes que tener la información a la mano. No es que "sabes qué, me baso en lo que me trae el Ejecutivo y ahí voy hablando".

Señora presidenta, yo tengo aquí las cifras y vuelvo a señalar, en el período 2001-2006, registradas 35 denuncias, 12 corresponden a difamación y calumnia, 2 a resistencia a la autoridad, una omisión de denuncia, 2 de abuso de autoridad, una contra la administración a la fe pública y 14 de peculado. Delitos, señora presidenta, que definitivamente cualquier delito tiene que ser sancionado y tiene que ser investigado.

Pero habría que mirar por qué se desestima la denuncia. No puedo decir y ser coherente diciendo "como se presentaron 190, de las 190 se aprobaron sólo diez o se aprobaron sólo 13, entonces se archivaron las otras". Es irracional hablar sin fundamentar y sin leer cada expediente y cada caso, creo que eso es lo mínimo que merece un congresista y un congreso a la República: fundamentar bien, pero fundamentar con argumentos y con prueba documentaria, creo que eso es fundamental. Y por eso, señora presidenta, vuelvo a insistir, y espero que la comisión pueda también presentarlo, porque si el diagnóstico se hace mal, se obtiene una receta equivocada, y definitivamente, **(14)** yo particularmente creo que la inmunidad, el Parlamento, inherente al Parlamento, y es una de las garantías procesales que este Parlamento tiene la obligación de entregar al Parlamento siguiente, no solamente por un tema de institucionalidad, por un tema de justicia, es problema de funcionamiento, lo ha dicho ya el Tribunal Constitucional, lo dice la doctrina, lo dice la historia y también, señora presidenta, creo que lo mínimo que se tiene que hacer es garantizar no solamente el tema de basarse en una información estadística falsa, los promedios son peligrosos, yo puedo tener cinco manzanas y de las cinco manzanas puedo decir que la divido entre dos personas y come cada una dos y media, y el Perú es así; no es que de las cinco manzanas comen cinco personas o comen dos personas y media.

Entonces, los promedios engañosos, las cifras engañosas, creo que deberíamos, señora presidenta, por un debate serio que permita hacer un diagnóstico determinado, si, vuelvo a señalar, creo que la fundamentación de cada caso y además, las cifras que te dan, porque archivaron 130, seguramente el Ministerio Público o el Poder Judicial habrá de un universo de mil casos, archivó novecientos, yo no le puedo calificar diciendo, ah sí, te dedicaste a archivar procesos, no; si es que yo no evalúo y miro que si esos cien están bien fundamentados y esos novecientos están bien fundamentados, no puedo partir de una información estadística para argumentar de manera falsa.

Creo que cuando uno señala determinados procesos fueron archivados, tienen que decir por qué fueron archivados, si tienen fundamento, yo generosamente le extiendo...

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, yo no he estado cuando la señora ha dicho lo que ha dicho, pero me dicen mis colaboradores que la congresista Marisol Espinoza ha dicho que yo he traído información falsa, o sea, me parece, no ha dicho, lo acaba de decir, que información falsa, engañosas, cómo va decir engañosas, esta es información, he hecho la verificación, esta información está en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, la fuente es Contribuyentes con Respeto, que es una institución no oficial, acabo de hablar con los señores y me han explicado como han llegado a esas conclusiones, no es una información definitiva, porque solicitaron información en el Congreso, no existe esa información; solicitaron la información en el Poder Judicial, y no existe.

Entonces, se ha armado en base a dos tesis de estudiantes que han trabajado este tema en la Universidad Católica, y tienen toda la casuística, se han armado esos cuadros, pero eso no se puede calificar, presidenta, de información falsa o engañosa, es la evidencia que tenemos, y en todo caso, si no es exacta y precisa lo que corrobora, es lo que hemos visto en los últimos años, que prácticamente todos los casos se han denegado los pedidos de levantamiento sin mayor fundamento.

Eso es lo que quería decir, me parece excesivo referirse a que yo pueda traer información falsa acá cuando es información que ha traído el ministro de Justicia y que está en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, me pide una interrupción el congresista Olaechea, y si usted concede una excepción a la congresista Melgarejo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (Acción Republicana).— Gracias, presidenta.

Yo creo que la posición traída por mi colega Gino Costa es importante, lo que quiere decir es que se requiere investigar más, yo creo que la congresista Marisol Espinoza lo que ha querido decir es que este promedio simple no necesariamente refleja el verdadero problema, yo creo que lo que ha ratificado el congresista Costa me parece muy importante que haya pedido la fuente y la información, y ratifica un poco lo que demuestra que acá se requiere, no es crítica a nadie, yo creo que esta es una cifra primera importante, pero requiere de mucha investigación.

Yo quisiera finalmente, presidenta, yo creo que [...?] importantes en la mesa, comparto mucho la opinión del doctor Quiroga, que tenemos que generar un ancla constitucional y un proceso preclusivo en el reglamento que obligue acelerar el tema, los procesos del Congreso son lentos, son lentos, que habría que ver cómo los aceleramos, pero por lo general los procesos son lentos, habría que darle prioridad, habría que darle un plazo preclusivo, pero yo creo que mantener la institución; como bien lo refiere la colega que me ha cedido la palabra, es importante.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Olaechea.

Congresista Melgarejo, por excepción.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— Gracias, presidenta, gracias, congresista Marisol.

La cifra proporcionada que ha mencionado el congresista Gino Costa sería un indicio a lo que puede ser un indicador, a veces en términos nos equivocamos no porque no conozcamos sino que una evidencia es una prueba, y una prueba ya no se puede refutar, salvo una prueba en contrario, eso desde el expertise de la academia pero todo aporte es bueno, y la intención no es mala de hacer notar las posiciones. Solo eso quería dar como alcance.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Melgarejo.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, vuelvo a insistir, cuando uno trae una información y dices, aquí de los 130 casos la mayoría se han archivado, y por lo tanto, esta institución, entonces como la mayoría de casos se archivan entonces no funciona, y vuelvo a señalar, cuando un Congreso no es bueno o es malo en función de lo que aprueba o archiva, en este caso concreto, es en función de cada caso concreto cuales fueron los argumentos para archivar el caso o para darle pase libre. Creo que nosotros, que hemos estado aquí, hemos visto una serie de casos, entonces puedo dar fe de eso.

Por eso, señora presidenta, vuelvo a insistir, lo que dije, que no estaba el congresista, las estadísticas pueden ser engañosas porque a usted le dice, como se archivaron la mayoría de casos, por lo tanto, no funciona la inmunidad.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Me permite, presidenta, solo para terminar esto.

La señora PRESIDENTA.— Ya, por última vez.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— La congresista, entiendo que es integrante de la Comisión de Levantamiento de la Inmunidad, no, pero ha dicho, usted acaba de decir que ha visto varios casos, muchos casos, me podría dar algunos nombres de casos donde el levantamiento de la inmunidad encubría, digamos, no se otorgó porque habían ustedes concluido que había persecución política, ¿nos podría dar algunos ejemplos?, no, yo estoy hablando de cifras a lo largo de los años, pero ella dice que ha visto muchos casos...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— [...?]

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, evitamos el diálogo por favor.

Congresista Costa, el equipo técnico tiene la estadística, si usted la hubiera requerido para poder contrastar la información que usted la da por cierta, se la vamos alcanzar, la van a imprimir, la van a trabajar, la van a imprimir, está la

estadística período por período, caso por caso, de tal manera que usted pueda tenerla...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Que bueno, si quiere le menciono yo, tengo aquí algunos casos, aquí hay un caso que aparece, está el Caso Martha Chávez, difamación agravada...

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— No tiene la información.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— ... tengo la información.

Primero, señora presidenta, creo que hay que ordenar el debate, si alguien está hablando lo mínimo que se tiene que tener es respeto, de difamación agravada, se declara infundada por tener motivaciones políticas, artículo 16, y no procede porque no constan pruebas donde la querellada haya sido sindicada el denunciante como miembro de corrupción.

Después hay otra, la mayoría contra el honor y la difamación, Martha Hildebrandt, infundada por no existir motivación de carácter legal, expediente incompleto, sin embargo, lo señalado figura en la relación del estado de denuncias.

No los conozco a los congresistas, Hipólito Arturo Valderrama Chávez, resistencia a la autoridad, Hipólito Arturo Valderrama, abuso de autoridad, tres casos tiene, peculado y otro, y aquí están cada uno de los casos denunciados, están en archivo del Congreso y sería bueno revisarlos, [...] no se puede afirmar que una institución calificada, el Congreso de la República, si es una institución en función de lo archivado, tiene que analizarse cada caso concreto y creo que a la luz de los resultados un caso muy famoso fue el del congresista Fevres, Norberto Fevres, creo, que lo acusaron incluso de crimen y homicidio, fueron a Cieneguilla, abrieron las tumbas, yo no conozco, no estaba aquí pero me he informado, que abrieron incluso las tumbas, las supuestas tumbas donde había homicidio de unas religiosas encontraron desechos de carnero, ese es un caso concreto.

Y, además, se le levantó la inmunidad y no se le permitió volver al Congreso, eso es...

Sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Si no me equivoco es el caso del excongresista Noriega, del Frepap, que fue acusado por un programa de televisión del Canal 2, una referencia, lo acusaron de crimen, así es, y a las finales resultó totalmente inocente y le hicieron pasar un infierno por venganzas políticas.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Bueno, el caso concreto es que este caso se le levantó la inmunidad, se le retiró del Congreso y no se le permitió volver al Congreso, claro, al final demostraron su inocencia pero ya fue retirado del Congreso y se le levantó la inmunidad, este es uno de los casos estadísticos que debe estar registrado. Pero, alguien ha evaluado si era justo o injusto, ya pasaron años, después de años se pudo

demostrar, pero en el momento se le levantó la inmunidad, el Congreso le levantó la inmunidad, entonces ese es un caso concreto a pedido del congresista Gino Costa.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— ¿Una interrupción?

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Me pide una interrupción el congresista García Belaunde.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, si me permite, para añadir algunos nombres de los desaforados para que vean que acá el Congreso no ha actuado con lenidad, los desafueros políticos importantes: Augusto Durand, el año 10; Samanéz Ocampo, también, el gran Samanéz Ocampo, el diputado Luis Gonzáles Orbegoso fue desaforado porque mató una persona, era diputado, no es que era un asesino, sino tuvo un altercado y le metió un balazo y mató a la persona, se le desaforó aunque después estuvo preso y fue amnistiado; después Reynaldo Saavedra Pilon Lora, acusado de subversión; el diputado aprista Alfredo Tello Salavarría, el año 47 acusado de haber asesinado a Francisco Graña, dueño y director del diario La Prensa.

Dongo Garay, procesado por delitos en agravio del guardia Rodolfo Fernández, el año 48; luego, Martínez Marcena, que ya lo mencioné, diputado apro-odriísta del año 67; Elías Laroza, como ministro de Justicia se le levantó el fuero, al diputado acciopopulista Rivera por invocar [...] contra una intervención policial domiciliaria, al diputado aprista Manuel Ángel del Pomar, y en pleno furor del aprismo además, ahora sería fácil desaforarlo, pero en esa época no era fácil, el Apra era muy fuerte, y se le desaforó, se le acusó de narcotráfico, nada menos de haber cobrado un cheque en Suiza de un cheque de procedencia ilegítima o ilegal.

Bueno, y después, Martha Chávez, que aquí se ha mencionado, Luna Gálvez, el de Telesup, también se le desaforó, pero después regresó elegido por el pueblo, parece que el pueblo quiso corregir un error que pudo haber cometido, no lo creo, pero pudo haber cometido el Parlamento, y después otro congresista Torres Calla, que acabó además preso. (15)

Entonces, hay una larga lista que podría seguir agrandando acá, de gente que ha sido desaforada por el Congreso, o sea, lo que hay que referirnos no es los que no han sido desaforados sino hay que referirnos a los que han sido desaforados, y que en todos los casos o en casi todos los casos han sido con certeza.

La señora PRESIDENTA.— Adelante.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Muchísimas gracias, y definitivamente vuelvo a retomar ya la exposición.

La inmunidad es una prerrogativa del Congreso, es una prerrogativa, señora presidenta, que definitivamente no ampara la mala utilización por delitos comunes, y está también reglamentada, por eso, creo que a nadie se le ocurriría proteger a alguien que tiene delitos comunes, y definitivamente que es

una garantía procesal del funcionamiento del Congreso, y esto es lo que sí se debe garantizar y se debe respetar.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Espinoza.

Antes de darle la palabra al congresista Quintanilla, creo que hay un caso emblemático que es bueno recordar, que es el del congresista Moisés Mamani, porque de él se habla, se habla, pero no se dice que él tiene el levantamiento de inmunidad levantado hace meses y está respondiendo, y se habla de él como un caso emblemático de demora o de obstrucción, como dice la exposición de motivos del Poder Ejecutivo al trabajo de la justicia, las estadísticas y a lo que se refería la congresista Espinoza es que hay que saber leerla para que no den la apariencia que no siempre tienen en realidad.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, yo creo que hay que plantear que la inmunidad parlamentaria debe estar totalmente garantizada para las opiniones políticas en el ejercicio de la función de representación congresal, el sentido de los votos, la participación en investigaciones y eso está garantizado, lo que estamos discutiendo es, ante casos concretos de la presunta comisión de un delito común, de un delito penal, que no tenga motivaciones políticas.

Ahora, según las estadísticas yo no quiero discutir las, que nos ha presentado el ministro Vicente Zaballos el 16 de julio, elaborado por dos estudiantes, no sé, pero la información que está aquí es que desde 1851 hasta el 2016 han habido solo 22 casos aprobados de un total de 145 registrados, y hay otros casos que han sido rechazados, 119 y no se conoce finalmente cuál fue la decisión entre 1851 y el 2006 de cuatro de ellos. Pero, lo cierto es que hay una proporción mínima de lo que se ha excedido y ha relatado en algunos casos relevante el congresista Víctor Andrés García Belaunde.

Pero, si estamos claros en que la inmunidad debe estar garantizada en el ejercicio de la función de representación, estamos hablando de los delitos penales, y ahí estamos también señalando que no porque a un congresista se le levante la inmunidad deja de ser congresista, no se le desafuera, creo que el ejemplo del congresista Mamani, actualmente que está siendo procesado, el sigue en ejercicio de su función, cosa que en mi opinión, como un comentario, no quiero encender polémicas, no ha sido aplicado con igual rigurosidad en el caso de Kenji Fujimori, Ramírez y Bocángel, que sinceramente a ellos se les ha autorizado que los investiguen y sin ni siquiera haber ninguna acusación ya están suspendidos en sus funciones, eso es ya un exceso, pero no hay sentencia en contra de ellos.

Y, en el caso de Donayre o en el caso de Dipas, se está a la espera, en el caso de Donayre hay una sentencia firme en dos instancias, y en el caso de Dipas estamos a la espera de una segunda.

Bueno, el problema es el caso que estamos ante una situación de la presunta comisión de un delito penal, ¿quién debe decidir?, yo creo que lo más conveniente en una lógica de equilibrio de poderes, porque el equilibrio de poderes parte del criterio primero que haga división de poderes y que los poderes tenga la misma jerarquía en ese aspecto, y mutuamente se fiscalicen para evitar el abuso y para evitar la corrupción.

Entonces, nosotros hemos sostenido que esto debería ser asignado al poder especializado que es el Poder Judicial, pero no a cualquier instancia, en cualquier instancia podrá solicitar pero finalmente quien tiene que solicitar el levantamiento o decidir el levantamiento de la inmunidad es la máxima instancia del Poder Judicial, que es la Corte Suprema, y ahí podemos establecer algún otro mecanismo de contrapeso, podríamos decir que decidida el levantamiento de la inmunidad por la Corte Suprema con una votación calificada, no sé, puede ser una sala especializada o una sala conformada al respecto o el Pleno de la Corte Suprema con una votación calificada la que decida.

Yo creo que podría establecerse otro mecanismo de contrapeso, que por ejemplo si el Congreso considera que esa decisión no es correcta, entonces podría establecerse una especie de contienda decisoria sobre esa situación, y decir, que el Congreso con una mayoría calificada de sus integrantes, en este caso la mitad más uno de sus integrantes legales o podríamos mantener una calificación de 2/3 que pueda contradecir eso, y podríamos decir si es una mayoría calificada entre 66 hasta 87 que es los 2/3 daría lugar a que otra instancia especializada en estas contiendas pueda resolver que sería el Tribunal Constitucional, estoy pensando una especulación de crear un procedimiento adecuado para que juegue el equilibrio de poderes y la mutua fiscalización.

Pero, si es que el Congreso decide por 2/3 o sea 87 de 130, que no es conveniente, no se ha garantizado que no hay una motivación política, porque lo único que podría contradecir una decisión en la presunta comisión de un delito penal es que hubiera motivaciones extra penales, motivaciones políticas, de venganza, persecución, etcétera.

Nosotros consideramos que de todas maneras lo más conveniente es que esto sea entregado a otro poder, porque a su vez el diseño, yo entiendo en una República como la nuestra, que se basa en la no concentración del poder y no la mezclan determinadas actividades sociales en el quehacer político, por ejemplo cuando se ha separado los negocios de la actividad política se ha establecido los delitos de corrupción, cuando también hemos separado las creencias religiosas de lo política, hay instituciones sobre las cuales basamos; parte de eso para combatir el abuso y la corrupción está en el mutuo control, yo por ejemplo opinando sobre la propuesta del congresista Carlos Tubino nos parece no conveniente, porque eso sería si es que aprobamos la propuesta del congresista Tubino, crear un organismo de jerarquía constitucional, una especie de otro organismo equivalente al Tribunal Constitucional o a la Superintendencia de Banca y Seguros o al Banco Central de

Reserva, que sería autónomo y con una jerarquía constitucional equivalente al resto de instituciones constitucionales. No me parece conveniente, porque sería simple y llanamente un organismo que se reuniría de vez en cuando para ver estos temas.

Consideramos que lo más adecuado es que sea otro poder especializado, porque a su vez hay otro problema real, las cifras que pueden ser corroboradas o no, discutidas o no, quien quiera las ha elaborado, por la propia experiencia uno puede verificar que estos son cercanos a la realidad, puede no ser totalmente rigurosas, pero esto es lo que hemos apreciado y ciertamente esto lleva a otro elemento que es parte de la crisis política que vivimos en el país es la pérdida de legitimidad de un poder del Estado como el Congreso, es un hecho real; como también hay una pérdida de legitimidad en los otros poderes del Estado, estamos en una crisis política, que en mi opinión no creo que sea una crisis de régimen, no se está cayendo el régimen, pero hay una crisis de falta de confianza y falta de credibilidad, una falta de legitimidad y hay que recuperar.

Yo considero por eso, señora presidenta, dejando precisado que solo es para presuntos delitos penales que significa la autorización de su proceso o eventualmente en ese proceso el mandato de arresto no es automáticamente la suspensión o el desafuero, eso que quede también claro.

Y, el otro elemento, es que tenemos que construir confianza en el país, y la cuestión de la confianza significa remover las causas que han llevado a esa pérdida de confianza que actualmente es real, más allá de apreciaciones o valoraciones subjetivas uno siente que el rechazo a la política es generalizado, hay una fuerte sensación que el Congreso no lo representa, el Congreso se autoprotege, el Congreso tiene un trato distinto ante la justicia que el resto de ciudadanos, y eso debe ser superado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Finalmente, congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, para agradecer a los expositores que hoy día nos han dado realmente una conferencia magistral, diría yo reducidas pero muy importantes en la esencia, en la verdadera esencia, sí, cuidado con la esencia ahora, porque es una palabra inventada que tiene mucha importancia porque nos puede llevar a cerrar el Congreso.

Yo creo que todo este diagnóstico que se hizo por la Junta de Notables, y aquí están los amigos notables también, no sé si participó en ambas, ha partido con una predisposición negativa hacia la política en general y especialmente hacia el Parlamento, entonces cuando todo se ve mal dentro de los partidos políticos, dentro de los congresistas, no se rescata nada bueno es porque en el diagnóstico que hemos leído, al menos en la parte que nos alcanzaron el doctor Tuesta para lo de reforma de partidos políticos, todo es lo malo del Congreso, si

tu partes de diagnósticos malos entonces tienes que proponer salidas radicales y quien no conoce el partido y no conoce el monstruo por dentro, vamos a llamarnos monstruo, porque así nos han pintado, definitivamente empiezan a plantear cosas que mediante una campaña sistemática para esta pérdida de confianza que habla el congresista Quintanilla del Congreso de la República y de toda la partidocracia en general, porque ha sido una campaña sistemática; lógicamente la población está en desacuerdo y frente al levantamiento de casos porque las miradas están concentradas en el Congreso, nuestras sesiones son públicas todas, cualquier caso lo consideran caso emblemático para tapar cualquier otra falta de capacidad de gestionar cosas o de solucionar problemas.

Hoy estamos aquí debatiendo esto y nuestros amigos en el sur están y un poco más incendian la pradera, en el norte lo mismo, con todo el derrame del petróleo, los sicariatos que están a la vuelta de la esquina, sin embargo, eso no se ve, estamos enfrascados en este tema, que si género, si paridad, si inmunidad, que no resuelven los problemas, pero entonces sirven como cortinas de humo, si pues.

Y, frente a todo esto la reforma política nos entretiene a todos los parlamentarios, nos quitan la oportunidad de seguir fiscalizando como deberíamos hacerlo, entonces esta pérdida de confianza es adrede, porque todo lo que usted ha hecho, con respeto a la señora presidenta al amigo Quintanilla, yo lo he visto trabajar a usted igual que yo, quedarnos hasta estas horas y levantarnos temprano y sacar proyectos, darle facultades al Ejecutivo, ver el tema de reconstrucción, analizar el presupuesto, debatir leyes importantes que han servido para generar empleo, hemos estado en eso o hemos estado paseándonos, no pues, hemos estado trabajando, pero sin embargo quien ve eso, nadie, nadie rescata eso, nadie rescata lo bueno, todo lo malo es el Congreso y los partidos políticos, ¿sirve?, si sirve para levantar encuestas. **(16)**

Entonces, diagnóstico malo, propuestas no son las mejores, las más coherentes, que tenemos que corregir cosas, sí, las tenemos que corregir, cuando dicen, han abusado de la inmunidad, los pocos nombres que ha sacado el congresista Víctor Andrés García Belaunde, y los que tiene la congresista Marisol Espinoza, nos dicen que la información que trajo el ministro de Justicia está equivocada, y lo digo yo porque he pasado más años que ustedes en este Congreso. He visto cuantas se han levantado, inclusive la propia, junto con Martha Chávez y Carmen Lozada, injustamente sacadas, levantada la inmunidad simplemente por supuestamente infracción a la Constitución y una acusación que viene por ahí de algún colaborador eficaz, ¿para qué?, para sacarnos a los 16 días que habíamos sido electas en el 2001 frente a toda la campaña de Toledo en contra de nosotros, éramos las tres más votadas a nivel nacional y creo que aquí está el doctor Delgado Guembes que puede dar razón de eso, a nivel nacional y le quitaron a nuestros representantes la posibilidad de que los representáramos, era para un quinquenio y nos dejaron 16 días, acusación constitucional y nos mandaron al Tribunal, nos

mandaron a diferentes juicios, nos mantuvieron hasta después que acabó el período de los cinco años no pudimos regresar, Martha Chávez pudo regresar, menos mal, porque a ella la suspendieron solamente y tuvo un juicio aparte, porque la operaron del cerebro, a nosotros malamente inclusive, a las que habíamos sido más leales nos metieron junto con los tráfugas, los verdaderos tráfugas, pero así por venganza también, el Poder Judicial no dijo, si ellas van solas con su juicio salen muy rápido, entonces las metemos con los 20 o 30 tráfugas creo que había, nos tuvimos que *calar todo ese juicio 8 años escuchando, porque no era nuestro tema, pero teníamos que ir ahí, Carmen Lozada y yo escuchando el juicio de los tráfugas. Al final, en dos sesiones acabaron con el nuestro, no había nada, perdimos nuestros cinco años, no pudimos reclamar nada, no hubo ninguna acción para podernos sacar, ¿por qué?, por venganza política, simple y llanamente éramos molestos, sufrir en carne propia los hechos.

¿Se necesitan acortar plazos?, sí señor, se necesitan acortar plazos, y eso lo hacemos vía reglamentaria, ya tenemos el proyecto de reglamento, 4406, que modifica el artículo 16 porque si hay algunos plazos que están muy laxos, y que han dado la impresión de que hay impunidad y no hay impunidad.

En caso de flagrancia está muy claro, es inmediatamente, si hay flagrancia se le captura y se le deja, ya ha habido un antecedente, ayer lo dije también de un congresista que no me acuerdo el nombre, y mejor que no me acuerde, mató a una persona en Cusco, la trajeron aquí, inmediatamente nos constituimos, nos llamaron de emergencia, el 91, vino la policía, levantamos [...?] y se lo llevaron, y se fue a la cárcel, flagrancia estricta, pero si no hay flagrancia tú tienes que investigar, tienes que ver si hay o no el delito, y eso es lo que se hace respetando el debido proceso, porque hay sentencias del Tribunal Constitucional, porque antes el Congreso no administraba todos los parámetros que administra el Poder Judicial para investigar o levantar la inmunidad a una persona. Ahora no, el Tribunal Constitucional ha dado sendas resoluciones diciendo que el Congreso también tiene que respetar el debido proceso y cumplir con la doble instancia, y es por eso que hemos tenido que modificar el reglamento.

Se hace más largo, si pues, pero nos dicen que por respetar el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa se tiene que dar la posibilidad de que las personas tengan esa capacidad, y me parece bien, pero flagrancia si se castiga inmediatamente y está contemplado en el reglamento en el artículo 93, en el segundo párrafo cuando dice: "No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante, caso en el cual son puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las 24 horas".

Ya está, dice así la Constitución, a fin que se autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento, sino que los

medios de comunicación hay veces tergiversan las cosas y quieren hacernos ver como flagrante algo que no es flagrante.

Ahora, si ha ocurrido en casos de congresistas que ya han venido con su mochila atrás, eso sí lo tenemos que regular mejor, señora presidenta, lo tenemos que regular mejor a fin que no se dilate tanto.

Luego, he escuchado por aquí que el Poder Judicial es la otra instancia que podría ver la Corte Suprema, con jueces amenazados, con jueces a los cuales se les ha chuponeado y fiscales también toda su vida, porque ahora el chuponeo es la orden del día, interceptaciones telefónicas, el WhatsApp está interceptado, a nosotros nos han sacado WhatsApp, o sea, que sí hay interceptación completa de todo, entonces es muy fácil agarrar y decirle, un día antes fulanito salió hablando con zutanito, una conversación sin trascendencia muchas veces, hola cómo estás y ya, complicado, el juez o fiscal se siente inhibido, con esa clase de fiscales vamos a poner a los congresistas de la República, y ojo, como bien han repetido aquí, ya no por nosotros. Nosotros tenemos que cuidar la institución para los que vienen después, porque ya les hemos quitado la reelección a numerosos congresistas aquí jóvenes que deberían volver, porque han adquirido expertise, este va a ser un Congreso de novatos, se imaginan ustedes un Congreso de novatos y encima cortado los brazos porque no tienen inmunidad, qué clase de Congreso vamos a tener acá, títeres, asustados, acaso va haber capacidad para levantar la voz, para decir lo que uno piensa sin necesidad de tener una espada; aunque la Espada de Damocles siempre la tenemos.

Ya hemos dicho que nosotros estamos acusadas, pero igualito, no nos van a callar, entonces estamos legislando con seriedad o estamos siendo presionados por la coyuntura, no creo que tengamos que ceder algo que le ha costado a tanta gente conquistar y defender, con sus pro y sus contras a nosotros, vamos a ser juzgados por la historia si es que dejamos que se elimine tan fácilmente una defensa que es de la institución, no de los congresistas. Que tengan la libertad de poder decir, denunciar, investigar, hablar, hay veces hablar más de la cuenta, pero ese es el derecho que tenemos por parte de una democracia, ya que estamos aquí en nombre de, nosotros hemos sido electos por un número de personas que nos han puesto en este sitio, no hemos venido por nuestro propio gusto, nuestra propia voluntad, han delegado en nosotros esa confianza porque han creído en nosotros, en nuestra palabra, que se presenten todos los que quieren estar en el Congreso, que busquen los votos, que convengan a la gente, algunos han engañado, eso es cierto y eso es una responsabilidad del partido político que va tener que ser más acucioso a la hora que haga esta selección de sus candidatos, que le enseñe a sus militantes que no deben escoger porque le invitan una cena o porque le convidan un pollo o porque le entregan un regalo, no, simple y llanamente quien convence con sus ideas y su capacidad, y su vocación de servicio, y una trayectoria limpia, habrá que examinar ahora cómo fue desde su vida estudiantil hasta si llega a mantener a

su mujer o tiene tres mujeres a la vez, en fin, todo eso, sin reelección, sin inmunidad, no hay Congreso.

Y creo que entregar esta potestad a los dignísimos miembros de la Corte Suprema, voy a repetir lo que ha dicho el doctor Aníbal Quiroga, se va a convertir en un toma y daca, tú no me acusas, yo no te acuso, tú no me acusas, yo no te acuso, y eso ya ha ocurrido antes en este Parlamento cuando era bicameral, cuando los parlamentarios diputados y senadores, creo que solo los senadores tenían la potestad no solamente de manejar el presupuesto sino elegir a embajadores y ver los ascensos en los militares, y los vocales, esto era un correrío, lobbies, esos eran lobbies, venían, oye yo quiero ser general, el otro, yo también, y como dependía del congresista no podía decir que no, recibía a todo el mundo, ya se imaginarán ustedes, eso era mercado, alguien sacó, no pues, no habían los medios de comunicación, no había celular, no había twitter, no había troll, no había nada, pero sí sucedía señora, sí sucedía.

Así que el proyecto del congresista Tubino, al cual yo rescato y he visto su preocupación, ha sido a título personal que ha presentado ese proyecto, imagina una fórmula tratando de buscar un equilibrio, tratando de ver una salida frente a este atosigamiento que estamos recibiendo, señora presidenta, pero yo creo y se lo voy a decir, porque él está en semana de representación, que no he podido lamentablemente sustentar su proyecto, porque después de haber escuchado las magníficas exposiciones, inclusive de nuestro doctor Samuel Abad, que ha sido diferente, ya sé que a él le gustaría cerrar el Congreso, yo espero que le hayan interpretado mal, nunca lo escuché decir eso. Ha sido una clase magistral, y estoy mucho más convencida que si nosotros dejamos pasar el tema de la inmunidad vamos a ser juzgados no solamente aquí en la tierra sino donde yo creo que existe el mejor juez por haber sido cobardes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Melgarejo, tiene la intervención final.

Una interrupción para el congresista Gino Costa.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— Sí, presidenta.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta, gracias, colega.

Presidenta, información adicional sobre los números de lo que estábamos hablando, la presentación del ministro de Justicia, la información presentada por el ministro de Justicia, la fuente es Contribuyentes por Respeto a octubre del 2018 arrojaba que de un total de 126 pedidos de levantamiento entre el 90 y el 2016 se habían otorgado 11, esto es el 9%.

Información de Ojo Público, entre el 95 y el 2018, los períodos no son exactamente los mismos, pero es más o menos la misma época, son 88 pedidos, de los cuales fueron aprobados 11, es decir el 12,5%.

El Comercio año 95 al 2018, 109 pedidos, 10 aprobados, 9%.

Información del Congreso de la República que me acaba de remitir su colaborador de la Secretaría Técnica, hay información solo de pedidos aprobados, uno para el período 95-2000, dos para el período 2001-2006, y tres para el período 2011-2016, falta el período 2006-2011, pero estamos hablando de un total de seis, digamos que en el período 2006-2011 puedan haber habido tres, cuatro o cinco más, estamos hablando nueve, diez, once. Nuevamente más o menos coincide a grandes rasgos porque es información incompleta, con los números de las otras fuentes, Contribuyentes por Respeto, Ojo Público y El Comercio, y creo que las tres fuentes principales corroborada por la información del Congreso da cuenta que es un porcentaje alrededor del 10% los pedidos que se tradujeron en levantamiento de inmunidad, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Me indican que a su personal le han alcanzado toda la información, y la discusión no ha sido si ese es el porcentaje o no es el porcentaje, sino la motivación que determinó el archivamiento de esos casos, y se ha descrito acá, lo han hecho varios congresistas, que los archivamientos eran precisamente temas relacionados a difamación y otros, que la congresista Espinoza lo ha graficado bastante bien.

Congresista Melgarejo.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— Gracias, presidenta.

Sin duda, presidenta, es un honor contar con grandes personalidades de muy buena trayectoria desde la Academia, y que mejor que ellos estar aquí presentes siendo parte de esta ley tan importante de la inmunidad parlamentaria, no porque me tocó ser congresista, porque la Constitución del 93 es una de las mejores constituciones, sabe por qué, porque yo vengo del interior, de los andes, donde se robaron muchos sueños, donde el terrorismo abusó de gente inocente, terrorismo nunca más.

Presidenta, lo que quiero decirle es y sentar precedente, y mi posición, ya que están aquí grandes eminencias a quienes yo respeto y saludo, que nos están acompañando, es que el quinquenio pasado han tenido al Ejecutivo y han tenido la mayoría, y nunca he escuchado en ese quinquenio que querían cambiar la Constitución, han podido cambiar la Constitución, han podido llevar a debate estas leyes pero se han distraído, oh casualidad somos mayoría por el voto popular que decidieron en las urnas y llegamos a ser 73 congresistas. **(17)** No lo han admitido y hacen abuso de ella pidiendo cosas que ni ellos mismos se los creen con sus falsos discursos porque no pregonan con el ejemplo, presidenta.

Me sorprende también y me llama la atención poderosamente, presidenta, que he conseguido un artículo del iluminado, del señor Fernando Tuesta en *El Peruano*, el 22 de setiembre de 1995, donde él opinaba de la inmunidad parlamentaria, y lo voy a repetir tal cual él había manifestado: "Una de las garantías para ejercer debidamente y de forma autónoma la función

parlamentaria es precisamente la inmunidad parlamentaria, -que estoy de acuerdo- si los congresistas no estuvieran protegidos -escúchese bien- por la inmunidad parlamentaria, varios de ellos ya cargarían juicios que los abrumarían". Está en lo cierto, y por qué ha cambiado ahora de opinión.

Entonces, no ejercería el congresista su trabajo de control político, no investigaría y no habría el equilibrio; no hubiésemos descubierto los casos como -saludo a muchos congresistas que se han dedicado a investigar- el caso del señor Toledo, no se hubiese desmantelado el caso del señor Ollanta Humala, ni tampoco el caso de la señora Susana Villarán, los que han ejercido el poder.

Entonces, ¿de qué estamos hablando cuando se dice por pocos casos?, ¿cuántas denuncias se han hecho a los funcionarios, a los ministros, a los exministros? Cuántos de ellos estarán comprometidos, pero mienten, mienten, que tienen doble discurso y quién sabe qué han hecho cuando han sido ministros, ¿y se les ha investigado? No, presidenta.

Presidenta, de los peajes abusivos se ha suscitado eso hace seis años y no se les ha abierto ninguna investigación, y se paran con total desfachatez y mienten y denigran a la institución.

Cuando la institución, quien fuere, quien este aquí tiene que defenderla porque es la institución, es el Congreso, es el Primer Poder del Estado, presidenta, el Primer Poder del Estado, por algo dice su nombre, donde restituye y reivindica derechos.

Queramos o no hay que aceptar, es así este Congreso, donde trae la realidad y hace política a través de la realidad y los convierte en instrumentos legislativos, y esos instrumentos legislativos es la salvedad, el móvil para que el Ejecutivo haga buen uso y para que los administradores de justicia también puedan impartir justicia, que todo ciudadano peruano lo esperamos.

Quiero terminar diciendo: yo tengo fe y esperanza de que aquí mis colegas congresistas, a través del consenso, del diálogo, que para eso hay mecanismos, y habiendo escuchado a las personalidades, a la eminencia, hagamos votos por preservar, conservar la inmunidad parlamentaria.

Y también recordarle, presidenta, usted sabe que un ciudadano comunicador social del departamento de Ancash, de la capital, de la provincia de Huaraz, ha presentado un documento donde debe de considerarse su pedido, donde también pide sobre la inmunidad de nuestro presidente. Ya que él -saludo- también ha presentado su renuncia, pero la ley se lo prohíbe porque es irrenunciable.

Entonces, materializarlo sin ánimo de que lo malentiendan, es todo lo contrario, todos queremos contribuir y a una razón mismos derechos, presidenta.

Gracias por permitirme dejar sentada mi posición.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Melgarejo

Vamos ahora a escuchar las reflexiones finales de nuestros invitados esta tarde, noche ya, y muchas gracias además por

acompañarnos hasta esta hora, a los congresistas que nos acompañan muchísimas gracias.

Trabajamos por el país.

Doctor Quiroga.

El señor QUIROGA LEÓN, Aníbal.— Muchas gracias, señora presidenta.

Quisiera ser puntual en algunas cosas ¿no?

Yo la pregunta que me haría en el fondo es: si realmente la situación amerita como para sacar del Congreso la determinación de la inmunidad parlamentaria, y sigo pensando que no.

Es verdad que han habido algunos errores y algunos gruesos errores. Es verdad que en algunos casos el Congreso ha mantenido la inmunidad parlamentaria porque algunos congresistas han sido rehenes del voto, es decir, el Congreso no les levantaba la inmunidad, ellos garantizaban su voto en determinado sentido, y es un tema que tiene que corregirse. El propio Congreso tiene que hacer un esfuerzo por liberar ese tipo de situaciones y corregir la propia situación.

La pregunta es entonces: ¿está el Congreso en posibilidad de corregir esto y de rehacer una institución que en los últimos tiempos en verdad no ha funcionado bien sea porque los plazos son demasiados largos o sea porque su conceptualización estaba equivocada? Yo creo que sí y debería hacerlo.

La pregunta segunda sería: ¿está la Corte Suprema en capacidad de asumir esto en reemplazo del Congreso? Creo que no, creo que ha sido muy fácil que en el proyecto se diga: bueno, que esto pase a la Corte Suprema sin conocer qué cosa es la Corte Suprema, sin conocer los problemas que tiene la Corte Suprema, sin conocer cómo funciona la Corte Suprema y sin conocer la problemática de los provisionales en la Corte Suprema y la evidente politización que en algunos casos también soporta.

El señor congresista Costa hizo referencia al tema del general Donayre, y tiene toda la razón, pero ahí el problema es que se equivocó el juicio, porque el Congreso tendría que haberse preguntado: "la sentencia del congresista Donayre tiene o no tiene un componente político". No lo tiene. Si el Poder Judicial dice que es eficaz, tendría que haberlo pasado de inmediato.

La discusión que se dio entre la eficacia de la sentencia y la firmeza de la sentencia es una discusión bizantina, una discusión jurídica que no venía al caso, porque por la antigüedad del proceso el congresista Donayre estaba sometido al anterior Código de Procedimientos Penales, que decía que la sentencia de primera instancia condenatoria es efectiva, y tan efectiva era que sus coprocesados están en la cárcel, ¿no es cierto?

Entonces, claro, se estableció una distinción con respecto a él simplemente por el tema de la inmunidad. Clarísimamente, la inmunidad en su caso fue un escudo para evitar la eficacia de un fallo que jurídicamente era eficaz.

La firmeza es un tema que sostiene el Reglamento con posterioridad a la modificación del Código. Entonces, si el proceso de levantamiento de antejuicio es un juicio de negatividad, no hay persecución política, ¿por qué el Congreso tenía que haber entrado en una disquisición jurídica, firmeza versus eficacia?

Eso no era un problema del Congreso, eso era un problema del Poder Judicial y si la Corte Suprema dijo que era eficaz, era eficaz, tan eficaz que sus coprocesados estaban purgando ya la condena, y eso permitió su fuga y eso ha permitido que la opinión pública se haga un juicio negativo respecto del Congreso.

Entonces, un debate jurídico innecesario en el Congreso ha dado lugar a que la opinión pública tenga una cargada visión o conceptualización del tema de la inmunidad.

En lo que ha señalado la señora congresista Donayre, eliminar la inmunidad, yo creo que es una posición muy valiente, pero totalmente nociva. Es como decir una fuga hacia adelante, cuando uno hace una fuga hacia adelante hace un acto de valor, pero sabe que va muerto porque no va a llegar a ninguna parte.

Esto es una garantía para el funcionamiento institucional. Que haya sido mal utilizada, que haya sido tergiversada, en la actualidad sí y eso es lo que hay que corregir, pero eso no implica romper con la institución.

Ya cité que en el pasado, el pasado reciente de la historia del Perú, esta inmunidad parlamentaria permitió que muchos activistas de izquierda pudieran ser regresados de un destierro injusto y claramente ilegal e inconstitucional para ser investidos como constituyentes en el año 78.

Si en el pasado reciente la mayoría de los casos han sido rechazados por el Congreso, estadística que yo no voy a discutir porque creo que, efectivamente, es cierta, es porque se ha conceptualizado mal la inmunidad parlamentaria.

El Congreso ha entrado a debatir con el Poder Judicial si el delito se ha tipificado, si la tipificación es correcta, si la interpretación es correcta, si la prescripción se ha dado, si la prescripción no se ha dado, y de eso no trata el levantamiento de la inmunidad, y por eso se han dado las situaciones que se han dado. Claramente hay una diferencia entre la inmunidad y el antejuicio constitucional.

A la exposición del señor congresista Quintanilla, yo diría que la comisión de un delito común da lugar al levantamiento de la inmunidad y a la autorización del procesamiento. Si esto da lugar a una medida de restricción de la libertad, tiene que levantarse la inmunidad de arresto y permitir que se arreste a la persona.

Ya es decisión del Congreso si esa persona es suspendida en el cargo y, por lo tanto, entra el accesitario o si se mantiene en el cargo y soporta el proceso judicial externo. Pero lo que creo que el proyecto no ha evaluado bien, de ninguna manera, y todo el mundo que está a favor del proyecto asume como una cosa

automática, es que en la Corte Suprema esto va a funcionar bien, y es algo que nunca ocurrió en los 50 años de historia de la República, y es algo que no se sabe.

Yo personalmente, conociendo como conozco por mi trabajo el funcionamiento del sistema judicial, creo que no, creo que el remedio puede terminar siendo mucho peor que la enfermedad, a pesar de que el diagnóstico de la enfermedad es correcto. Entonces, la pregunta última sería: por qué sacar esto el Congreso y por qué no permitir con una modificación apropiada y de consenso que esta institución se regenere, por ejemplo, invirtiendo los plazos; por ejemplo, señalando que si en determinado plazo, relativamente breve, no más de tres semanas, el Congreso, con mayoría calificada, no se opone fundamentadamente al levantamiento de la inmunidad, esta procede de pleno derecho, y dándole capacidad a los congresistas y a los miembros de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad o de la Comisión Permanente a solicitar que cautelarmente el congresista sea suspendido hasta que su situación se dilucide. Con esto se cumplen las finalidades del proceso y con esto tendríamos quizás un mejor funcionamiento de la institución.

La lógica del equilibrio de poderes no determina que la Corte Suprema sea la llamada a revisar esto. Bajo esa misma lógica, por el equilibrio de poderes, diríamos, que el Congreso puede revisar sentencias condenatorias de la Corte Suprema. Es decir, esto es mezclar dos instituciones que no tienen por qué mezclarse.

El juicio jurisdiccional es del Poder Judicial, el juicio político es del Congreso y levantamiento de inmunidad es un juicio político, no es un juicio jurisdiccional, el Congreso no tiene por qué entrar, cosa que lo ha hecho equivocadamente, en la disquisición jurídica.

No es un problema, si la sentencia era o no efectiva es un problema del Poder Judicial en el caso de Donayre, por ejemplo. Si la sentencia era eficaz o no es un tema del Poder Judicial.

La Corte Suprema dice que sí, es sí, y punto, a menos que el Congreso tenga cómo sostener que no es una sentencia jurídica, sino que es una persecución política. Entonces la pregunta final es: ¿por qué la Corte Suprema?

El proyecto del congresista Tubino, que lo he leído, que me ha parecido interesante, trata de poner un punto medio, pero sería más absurdo todavía, con todo respeto, crear un ente especial para el levantamiento de fuero. No, eso tiene que hacerse acá, en el Congreso, pero bien, de tal manera que no hayan congresistas apañados, que no hayan congresistas con impunidad y que no hayan congresistas rehenes del voto. Eso no tiene por qué ocurrir más en el futuro próximo en el país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, doctor Quiroga.

Doctor Abad, para sus reflexiones finales, doctor, sí.

El señor ABAD YUPANQUI, Samuel .- Muchas gracias, congresista.

Una cuestión previa. Bueno se ha retirado la congresista en todo caso. Yo quisiera decirle cuatro aspectos muy puntuales: en primer lugar, cuando hablamos de la inmunidad estamos hablando del estatuto parlamentario y el estatuto parlamentario incluye la inmunidad, incluye la inviolabilidad, incluye la protección, frente a delitos en el ejercicio de la función.

Vale decir, cuando se menciona que los parlamentarios no van a tener brazos para investigar, cuando se menciona que no van a poder expresarse, no es exacto. ¿Por qué? Porque estamos hablando de inmunidad, vale decir, de una garantía del Congreso cuando se comete un delito común. **(18)**

Si un congresista comete un delito de feminicidio, si un congresista mata una persona, si un congresista comete un delito de violencia familiar, ahí estamos hablando de inmunidad; o si se trata de un delito cometido antes de ser congresista, estamos hablando de inmunidad y eso es lo que se está regulando.

Si un congresista fiscaliza, ejerce su labor, está protegiendo por el antejuicio; si un congresista se expresa libremente en ejercicio de sus funciones, tiene la protección de la inviolabilidad, vale decir, lo único que se está mencionando acá es la inmunidad, que es una garantía frente a delitos comunes, homicidio, violencia, feminicidio, etcétera.

Entonces, nadie está afectando el ejercicio de la función del congresista, no se está afectando su libertad de expresión como congresista, únicamente se refiere el tema de la inmunidad a delitos comunes.

Antes de la función, antes de ser congresista no podía estar protegido y luego cuando comete un delito, que no tiene nada que ver con el ejercicio de la función. Ese tema me parece central tenerlo clarísimo, porque, claro, si alguien dice: "me van a impedir la función", es, obvio, que nadie va a estar de acuerdo, pero no se trata de eso, se trata de delitos comunes.

En segundo lugar, cuando se menciona conceptualmente que el diseño de la inmunidad conceptualmente y en la teoría está siendo cuestionado..., he hecho varias citas, ninguno de los aquí presentes está ahí citado, pero está en las citas correspondientes de diversos autores en diversos países, donde dice: "La inmunidad está en crisis en el concepto de la experiencia de derecho constitucional actual". ¿Por qué? Porque se plantean debates.

Si se entiende la inmunidad como manifestación de la soberanía parlamentaria, donde el Congreso es absoluto, ahí se plantea un problema, porque sencillamente ya no hay un principio sobre soberanía parlamentaria como inicialmente se pensaba.

Un ejemplo: las leyes, las leyes antes solamente las controlaba el Congreso, principio absoluto de soberanía parlamentaria, y había control político, el Congreso revisaba las leyes inconstitucionales. Bueno, hoy día existe Tribunal Constitucional. ¿Desde cuándo en el Perú? Desde 1979.

Antes lo veía el Congreso, eso también se sustentaba, el control del Congreso de las leyes bajo la lógica del control político, y los actos del Congreso no son revisables jurisdiccionalmente. Bueno, igual pasa con la inmunidad, reitero, por delitos comunes.

Ya se está planteando, sin duda, la revisión, porque no suena muy coherente con un Estado democrático que alguien tenga un privilegio por un delito común, donde no hay una garantía de tutela judicial efectiva, donde quien decide levantamiento es la misma institución, juez y parte.

Por eso se comienza a cuestionar, pero básicamente delitos comunes. Incluso conceptualmente la figura de la inmunidad está siendo discutida y eso no es ninguna novedad.

Tercer tema, más allá del tema conceptual, un tema de realidad: ¿está o no está en crisis la inmunidad en el Perú? Si no está en crisis, yo no comparto esa opinión. Yo sí creo que está en crisis y el problema no solamente es de demoras, sino también de criterios.

Y cuarto tema: ¿algo hay que hacer con la inmunidad o no? Yo sí creo, y me han invitado para expresarme libremente, que hay algo que hacer y frente a ese algo que hacer hay razones conceptuales y razones de realidad y eso permite plantear una alternativa donde se dice: "muy bien, cuando se trata de inmunidad, y, subrayo, delitos comunes, no delitos en el ejercicio de la función ni temas vinculados a la inviolabilidad.

Cuando se trata —solamente para terminar, congresista, con esto acabo— de delitos comunes una alternativa es que sea un tercero, que no sea el Congreso, quien levante la inmunidad. Una alternativa es un tercero que no sea el Congreso.

En la alternativa del Ejecutivo plantea que ya no sea una comisión del Congreso o el Congreso, sino que sea la Corte Suprema, y lo que ahí decíamos es, muy bien, esa es una opción, que sea un tercero que levante la inmunidad y que sea la Corte Suprema.

Ahora, evidentemente, el desarrollo procesal tendrá que establecerlo la ley y ciertamente comparto lo que decía el doctor Delgado Guembes, respecto al tema del proyecto en la parte de la suspensión, que no encaja en este diseño.

Y también comparto el tema de que esto vincularía al Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo, pero es una opción, no es una opción irrazonable, el que haya dicho: ¿quién ha planteado esto? Bueno, esto ya se viene planteando hace tiempo y discutiendo.

El doctor Delgado Guembes tiene un libro de hace varios años donde menciona esa alternativa, no la comparte, pero ya la menciona, y este libro tiene varios años de publicado, en Colombia está la propuesta hace tiempo; en Chile también, o sea, no es ninguna novedad.

Es una alternativa que se plantea decir que no lo haga el Congreso, sino que lo haga el Poder Judicial. ¿Y encaja con la

división de poderes? Sí, encaja con el respeto a la división de poderes; el Poder Judicial jurisdiccionalmente decide el tema porque se trata ¿de qué? De delitos comunes. Entonces, encaja perfectamente.

La idea es plantear un equilibrio en esta lógica de un constitucionalismo igualitario, donde se garantice que delitos en la descripción de la función, Congreso, sin duda; inviolabilidad, Congreso, sin duda; pero delitos comunes, antes de ser congresista y durante el cargo de congresista, el levantamiento lo decide una instancia ajena al Congreso.

Es una búsqueda de un cambio, no es algo irrazonable, no es algo insensato. Alguien puede estar de acuerdo, en desacuerdo, pero no creo que se pueda cuestionar como una alternativa legítima y válida porque existe en otras partes, tiene sustento conceptual y parte de un supuesto determinado.

Muchas gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

Gracias, doctor Abad.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— El doctor Abad, que nos ha venido a traer su posición y que defiende tiene toda la potestad de decir que no cree en algunas cosas, sí en otras, igual nosotros.

Estos delitos comunes, lógico, nadie va a tapar delitos comunes, el problema es que se utilizan como pretextos y te acusan por una razón política de algún delito común, pues, no te van a acusar en lo de tu función, no, te ponen un delito común adrede porque saben que lo otro está prohibido.

El caso de Noriega es el caso más palpable, le pusieron hasta que había matado, cómo no te vas a escandalizar, inmediatamente se le levantó la inmunidad, cometimos una gran injusticia.

Entonces ahí viene el juego, el cálculo, pues, estamos pensando honestamente si es un delito común. Lógicamente, si hemos descubierto que se ha robado y ahí están las pruebas evidentes, nadie lo va a salvar, y si viene con una mochila anterior, estamos diciendo.

Aquí sí hay algo que hacer, tenemos que acortar los plazos. ¿Hay algo que hacer en la inmunidad? Sí, hay que acortar los plazos. Pero esto de que por delitos comunes, sí, si es un delito común palpable quién va a salvar a esa persona.

El problema es que te acusan de un delito común para sacarte del juego, porque tú has sido incómodo políticamente. Hasta que pruebes que eres inocente, porque aquí hay que probar su inocencia, doctor Abad, ya no es que te prueban la culpabilidad.

Tú tienes que probar tu inocencia y siendo un político expuesto a los medios de comunicación, mucho peor todavía.

Y el hecho de que la inmunidad ha funcionado mal, yo no creo. Que algunos hayan utilizado mal esta institución es algunos, pero no es que todo esto esté mal.

El mecanismo está, el problema es que algunos no han sabido aplicar y en otros casos sí ha habido demoras.

Menos mal que en los últimos 20 años el fujimorismo no ha estado ni en el gobierno ni tampoco ha presidido todos los congresos y no han sido mayoría, esta es la única mayoría que hemos tenido y los dos primeros años nomás prácticamente hemos presidido el parlamento y hemos tratado que los que tenían acusación, por acuerdo del partido político, ellos solo se levanten la inmunidad.

Pero todos estos años que han pasado nadie ha dicho nada, tranquilo ha pasado, han podido hacer las reformas, justo ahora sí. ¿Por qué? Porque esta mayoría congresal ha asustado a muchísima gente y entonces hay que ir para poder aplastar a esta mayoría.

Yo respeto lo que ha dicho el doctor Abad, sí hay algo que hacer, pero no creo que sea cortarse los brazos, hay otras formas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Doctor Delgado.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Muchas gracias, presidente.

No voy a extenderme, voy a ser muy breve, porque ya también la hora es avanzada, pero me interesaría hacer algunas menciones muy concretas.

En relación con la cuestión de si es que hay algo por hacer, concuerdo que hay que hacer algo, pero hay que hacer aquello que se ha estado haciendo mal, lo que se ha estado haciendo mal ha consistido en ser demasiado complacientes y en no tramitar diligentemente los pedidos.

¿Se corrige eso con la disminución de los plazos conforme lo propone la congresista Salgado? A mí parecer no se soluciona el problema, en primer lugar, porque tenemos plazos que están respetando el debido proceso; y, en segundo lugar, porque lo que advertimos es que cuando existen plazos, los plazos no se cumplen.

O sea, no es cuestión de que se pongan plazos más largos o más cortos, de lo que se trata es que se cumplan los plazos que existen. Por ejemplo, un caso concretísimo, el Reglamento manda que dentro de determinado número de días el Consejo Directivo remita al Pleno un dictamen de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad. ¿Cuántas veces ha sesionado el Consejo Directivo?

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Ni una.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Entonces, ¿dónde está el problema?, ¿qué hacemos si disminuimos los plazos? Si prácticamente durante un semestre o un año creo que habrá sesionado cinco veces, cuando el Reglamento dispone que antes de cada sesión del Pleno tiene que sesionar el Consejo Directivo.

Entonces, ¿cómo solucionamos ese problema si es que no se cita a sesión del Consejo Directivo para ver la agenda y para, entre otras cosas, ver la cuestión de levantamiento de inmunidad? Eso se está subsanando ahora de manera deficiente con las famosas actas virtuales de la Junta de Portavoces. Pero ¿ese es un procedimiento regular o es un procedimiento excepcional?, que debería limitarse justamente a eso, a casos que no exijan la regularidad.

¿Qué cosa es una sesión virtual? Una sesión en la que te circulan una plantilla para que tú firmes si estás de acuerdo o no, nunca se sustenta nada y terminas votando sin conocer qué cosa es lo que estás firmando. Esa es la realidad, los congresistas no saben a cabalidad respecto de qué están afirmando que se va a dispensar de cualquiera de los trámites. Es más, se está utilizando ahora la exoneración de trámites que son inusuales, como algunos casos en los que no tiene previsión expresa en el Reglamento. Ese es un tema, por ejemplo.

¿Qué solucionamos si es que disminuimos los plazos?, ¿qué se va a ganar? Nada, si quien tiene que ejecutar los plazos los incumple. Pregunta: si quien debe ejecutar los plazos no los cumple, ¿qué se hace frente a quien siendo responsable de cumplir con los plazos no los cumple?, ¿no merecería algún tipo de respuesta del sistema reglamentario peruano?

El propio Congreso no hace nada, entonces ¿qué hace el observador? Yo soy un observador, como uno de los Muppets, me pongo a ver qué cosa es lo que pasa y veo que no pasa absolutamente nada. ¿Qué hacen quienes tienen que hacer algo, cuando se callan, cuando hay algo que hacer?, ¿qué hacen? No hacen nada. ¿Quiénes son los responsables? Felices y contentos, estamos en el mejor de los mundos, en Disneylandia.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Disculpe, presidenta, pero es algo lo que está diciendo y nosotros lo hemos denunciado en el Pleno del Congreso y hemos pedido oficialmente que el presidente del Congreso convoque a Consejo Directivo varias veces.

Hemos dicho que estamos trabajando irregularmente y yo no sé cómo va a hacer el presidente para regularizar todo el archivo y el acervo documentario que está pendiente de aprobación en el Consejo Directivo.

El problema es que hemos tenido solamente una voz como portavoces de Fuerza Popular y no hemos tenido eco en los demás portavoces. Esto es muy grave.

No hemos tenido sesión de Consejo Directivo y todo lo que se aprueba en Consejo Directivo está acumulado, ¿cómo vamos a solucionar eso para la próxima Mesa Directiva, es gravísimo. Sin embargo, esto no ha tenido eco en los demás portavoces, se tiene temor de lo que va a pasar y, lamentablemente, se ha dejado pasar, pero Fuerza Popular ha dejado bien claro que muchas veces ha pedido Consejo Directivo.

El señor DELGADO GUEMBES, César.— Esos son datos que como observador no puedo dejar de mencionar, eso es lo que yo advierto, es lo que yo veo.

Me parece, por la misma razón, (19) debo mencionar una discrepancia también con planteamientos que tengan que ver con la estipulación de mecanismos tipo la presunción de silencio parlamentario positivo, es decir, la Confesión Ficta del Levantamiento de la Inmunidad.

El doctor Samuel Abad ha mencionado el texto que publiqué el año 2011, son aproximadamente 72 páginas de ese libro que las dedico solamente al tema del levantamiento de la inmunidad de proceso y arresto, y dentro de algunos capítulos se menciona precisamente el acápite y el tema del levantamiento ficto del proceso parlamentario. Llego a la conclusión que si nosotros estipuláramos la necesidad del silencio parlamentario positivo y no cambian las actitudes de los actores del mismo proceso parlamentario, todo lo que tendremos serán reglas más complicadas que sofisticarán la actitud de los operadores, pero no llegarán a corregir el problema.

Nuevamente, ¿cuál es el problema? Los operadores, las normas no. Pongas la norma que pongas tenemos demasiadas normas en el Perú, lo que necesitamos es que se cumplan y para que se cumplan lo que necesitamos será, ¿quién sabe?, escuchar otra vez las palabras que decían los profetas en el Apocalipsis, cuando le pedían a las siete iglesias, que estaban en proceso de destrucción, que se mantengan vigilantes y alertas, porque en cualquier momento podía venir el León de Judá y comenzar el proceso de decapitación, que espero que no tenga lugar en el Congreso.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Delgado.

Doctor Ernesto Álvarez Miranda.

El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.— Más bien voy a procurar ser muy breve.

Tiene mucha razón el doctor Delgado Guembes, en actividades humanas también muy serias, como el fútbol, se haya tratado de implementar la justicia, el equilibrio, la corrección con el VAR y hemos encontrado numerosos ejemplos en que el VAR ha sido superado por la apreciación y el sentido común de los espectadores. Hay cosas que no registra el VAR o las registra mal, porque la cámara lenta no es lo mismo, no registra la violencia de una jugada o simplemente hay otros factores.

En el derecho lo primero que se les enseña a los estudiantes de primer ciclo es que el derecho no cambia el accionar de la gente, lo que motiva las actitudes en un Congreso, en este, de Singapur, es la conveniencia política en el mejor sentido del término. Si la conveniencia política me indica a mí como líder de una bancada de que la salida de uno de mis parlamentarios me va a perjudicar en las siguientes votaciones importantes, yo voy a hacer todo lo posible por dilatar el proceso, y eso va a ser en cualquier parlamento.

Lo que hay que hacer es cerrar con candados, tratar de cerrar — porque no se va a lograr tampoco del todo— con candados la actitud incorrecta de aquel que tiene el manejo y comete la dilación del proceso, de forma tal, por ejemplo, de que quien

exceda el plazo sin una motivación real o sin que la culpa sea del denunciado tenga una sanción dentro de la lógica parlamentaria, que podría ser, por ejemplo, la pérdida del cargo del cual está haciendo mal uso.

Entonces, los plazos y los términos en el derecho sirven pero siempre y cuando tengan un candado, un castigo, una sanción preestablecida.

¿Es necesario el debido proceso en sede parlamentaria? Por supuesto que sí, pero en un nivel mucho menor, porque, como ya lo dijo el doctor Quiroga, lo que se trata de ver es únicamente la existencia o no de la motivación política, no se discute si el tipo es el adecuado o si la circunstancias jurídicas son las convenientes para levantar la inmunidad o no, lo único que se discute es si hay motivación, si hay un acto de arbitrariedad política o no. El tema jurídico se lo deja a quienes administran con criterio jurídico y son los llamados a administrar justicia.

El doctor, somos amigos desde hace tantos años, mira Samuel Abad, hace alusión a la crisis del parlamento y la inmunidad parlamentaria.

Cuando estuve estudiando el posgrado en la Universidad de Navarra, mi maestro y guía Antonio Carlos Pereira Menaut me dedica un capítulo de su libro en su manual a la crisis del parlamento, porque de crisis del parlamento se habla del siglo XVIII, porque el parlamento como responde a la sociedad está en permanente crisis, entonces siempre va a ir cambiando, siempre va a ir mutando.

Antes el parlamento no operaba con comisiones, hoy es impensable no tener comités o comisiones. Antes el parlamento no tenía precisamente establecida la función que *Zafra* llama cuasi jurisdiccional, esto es el antejuicio y el juicio político para sus componentes. Se trata de ir a la par de los tiempos, pero sin que esto implique que el parlamento renuncie a sus funciones propias. ¿A qué voy? No pude entregar a un ente ajeno al parlamento, como la Corte Suprema, porque la Corte Suprema, primero, va a ser quien procese al congresista o al excongresista; segundo, porque la Corte Suprema por algo tiene un Tribunal Constitucional que le enmienda las sentencias, porque la Corte Suprema no tiene en nuestro país la solidez, la consistencia y, porque también tiene problema de la recolección de miembros de la Suprema.

Como ya todos han visto, en este quinquenio y en los anteriores también no siempre los elegidos para la Suprema son los más adecuados, muchas veces son jueces algunos muy preparados, pero otros han ganado el cargo por su obsecuencia con el poder o con los poderes económico, cultural, social, político, etcétera.

Por tanto, sería ir posiblemente de un modelo defectuoso a uno peor aún, porque además de ser defectuoso, tener consecuencias defectuosas, estamos diciéndole al poder político, señalando que para sacar congresistas que sean incómodos al poder económico, al poder cultural, al poder social, el único camino que tienen que emplear es el intervenir la Suprema.

Entonces, estamos poniendo en la primera línea de la trinchera de fuego a la suprema, cuando en realidad lo que debemos hacer es al contrario, cautelarlos, encerrarlos en su torre de marfil para que nadie les pueda tocar, ni nadie les pueda presionar. Es exactamente lo contrario lo que hay que hacer.

Entiendo yo que el Ejecutivo ha tenido la necesidad de crear proyectos de ley rápidamente, como los que han sido mencionados, y todos tenemos conocimiento, lo que no implica ni compromete al Congreso a aprobarlos tal cual. Sí compromete necesariamente reducir los plazos, ponerle candados.

Qué pasa si alguien está interesado en el próximo Congreso, porque todas estas cosas van a ser para el 2021, entonces, qué pasa si en el próximo Congreso van a haber otros partidos, otras tendencias, otros parlamentarios.

Hay alguno que está interesado, por ejemplo, en proteger a los abogados que han hecho informes, abogados de estudios jurídicos importantes del país que han hecho informes jurídicos para Odebrecht, para OAS, validando todas las trapisondas que han hecho los anteriores presidentes, anteriores comités de concurso, etcétera, hay un montón de abogados que han participado en esto, ¿todos son responsables? No, no todos son responsables, porque hay mucha gente que ha hecho con mucha honestidad intelectual lo que ha hecho.

Muchos van a, de hecho, conozco a varios que están pensando protegerse postulando al Congreso para el 21, ¿significa que el Congreso del 21 va a revisar el contenido de los informes de estos estudios, de estos abogados importantes? No, simplemente hay que confiar en el Poder Judicial y revisar el hecho de que si hay un componente político o no.

¿Cómo hacer para que los futuros congresistas traten con rapidez y sin cálculo político el levantamiento de inmunidad? Facilitar el ingreso del accesitario, eso es fundamental.

Y para terminar esa parte, el tema principal no es en sí el procedimiento del levantamiento, el tema principal es la que subsisten y al contrario, tengo la idea de que se han agudizado los defectos de la recolección de congresistas, en primer lugar; y, luego, se ha agudizado el incentivo para ser un buen congresista.

Lo único que se ha avanzado y ustedes han avanzado en la Comisión de Constitución es el hecho de que el congresista que viene con una condena, con una sentencia condenatoria no puede postular, definitivamente. Ahí se está sacrificando el derecho de la participación política en aras de un bien jurídico superior.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (Acción Republicana).— Presidente, a través suyo, una pregunta al distinguido, doctor. Me ha preocupado mucho lo que usted dice, porque parecería ser que la prueba diabólica se está confirmando en el Perú, muchos hablan de la prueba diabólica, prueba que eres inocente, ¿estaría usted confirmando eso?

El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.— Yo creo que en política sí. Toda aquella persona que se expone a representar corrientes de opinión tiene que enfrentar corrientes de opinión adversas, representantes adversos e intereses adversos. Cuando esos intereses son muy fuertes el ataque va a ser sumamente duro y ese ataque duro implica de que todas las personas en cargos públicos van a tener la necesidad de demostrar su inocencia.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (Acción Republicana).— Pero usted dice ahora son los abogados también.

El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.— Lamentablemente, tengo amigos árbitros, amigos abogados de estudios, tengo incluso profesores del posgrado y del pregrado de mi facultad que han sido mencionados en estos temas de las empresas brasileras y yo conozco de su brillante proceder y su correcto accionar, pero van a tener que posiblemente someterse a las investigaciones y demostrar la validez de sus informes o de sus laudos o de su accionar. Esto es así porque la justicia en el Perú tiene todavía para ser equiparable al de un país desarrollado un buen trecho por trabajar. Es más, se ha mencionado a Colombia, Colombia es un país emblemático en justicia porque, por ejemplo, a un presidente en ejercicio y un presidente con mucha autoridad y con mucho poder, como Álvaro Uribe, la administración de justicia, en la mano de la Corte Constitucional colombiana, le dijo que no podía postular a la reelección y Álvaro Uribe lo aceptó. La justicia colombiana, la Corte Constitucional colombiana señaló la relatividad de un referéndum popular y el sistema jurídico y político lo soportó.

Me gustaría ver, incluyendo a mi Pleno, a todos los plenos del Tribunal Constitucional a la fecha, cómo serían las discusiones y los plenos administrativos si es que un Evo Morales o un Álvaro Uribe, que era un personaje democrático, pero sumamente duro, peso pesado, nos confronta a ver quiénes dicen: no.

Yo creo que todavía no hemos llegado a ese nivel de desarrollo en la administración de justicia, ojalá podamos llegar pronto, pero creo que es exigirle demasiado a las cosas.

El parlamento es el órgano político y políticamente tiene que hacerse respetar, pero al mismo tiempo tiene que ser muy cauteloso de su propia imagen política, para que no haya un Ejecutivo en el futuro que lo ponga entre la espada y la pared y lo confronte, obviamente, para satisfacer intereses particulares, lo confronte contra la opinión pública.

El parlamento necesita ser fuerte para ser contrapeso efectivo a cualquier Ejecutivo, a éste, al futuro, sea de la tendencia que sea.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Álvarez Miranda.

Reflexiones que, sin duda, tendrán que tomarse en cuenta para el debate y, de hecho, previo a eso, en la elaboración del dictamen.

La presidencia agradece a los doctores Samuel Abad Yupanqui, Aníbal Quiroga León, César Delgado Guembes, Ernesto Álvarez Miranda y al doctor Víctor García Toma, que se tuvo que retirar

porque tenía un compromiso académico ya establecido con anterioridad; a los congresistas Alberto Quintanilla, Gino Costa, Marisol Espinoza, Pedro Olaechea, María Melgarejo y Luz Salgado, por la dedicación el día de hoy, llevamos ya casi 12 horas de trabajo continuado.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias.

Yo también me sumo al agradecimiento.

Pero hay un trámite procesal de la propia comisión, mañana a qué hora nos van a entregar los predictámenes para ser debatidos y votados el viernes.

La señora PRESIDENTA.— Debe llegarle la citación en los siguientes minutos, congresista. Vamos a trabajar el día de mañana a las 3 y 30 de la tarde el dictamen de financiamiento y para el día viernes trabajamos los dos últimos dictámenes que están pendientes.

Tenemos que recoger todo lo que se ha trabajado el día de hoy. No es posible ponerlo para mañana, sino para el día viernes ya.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ¿Pero vamos a tener los predictámenes antes del inicio de la sesión del viernes?, porque sino...

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, como debe ser.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ¿Y mañana a qué hora serían entregados?

La señora PRESIDENTA.— 3 y 30 de la tarde. No, en la noche les está llegando el dictamen de financiamiento.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ¿Y los otros dictámenes?

La señora PRESIDENTA.— Mañana, congresista, mañana antes del mediodía.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ¿Antes del mediodía?

La señora PRESIDENTA.— Sí.

Siendo las 20 horas con 20 minutos se levanta la sesión.

—A las 20:20 h, se levanta la sesión.